





H-41

2011

504

5

COLÓN Y PINZÓN.

INFORME

RELATIVO A LOS TORMENORES

DE

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO

PRESENTADO A LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

POR EL CAPITÁN DE NAVÍO

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO

ACADÉMICO NUMERARIO.

CONSULADO ARGENTINO
MALAGA



Fernández Duro



MADRID.

IMPRENTA Y FUNDICIÓN DE MANUEL TELLO,

IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

Isabel la Católica, 23.

1883.

37 Leg. 1

Villa Argentina
Patrimonio

Dr. Arturo Soto

I.

Si al escribir D. Fernando Colón la vida del almirante, su padre, «porque la verdad de los hechos empezaba en su tiempo á oscurecerse,» hubiera pensado en la dificultad que los sucesivos ofrecerían para esclarecerla, no ideara el plan de su obra con la estrechez que ingénuamente revela al decir:

«No quiero escribirlo todo particularmente, pues aunque narrar el viaje y navegación, el demostrar las impresiones y efectos correspondientes, sería muy útil, no me parece que tantas particularidades sean del gusto de los lectores, á los cuales serviría de molestia alargar esta historia con discursos impertinentes, por lo cual diré sólo lo que tuviere por necesario.»

Sin duda influyó su espíritu la concisión de las crónicas que por entonces servían de norma á los historiadores, no dejándole sospechar cuánto había de ser sensible la limitación de noticias tales en época en que el progreso de los conocimientos y la aplicación de la crítica filosófica no dan ya satisfacción cumplida al afán de investigar.

Una cuestión que estuvo lejos del discurso de D. Fernando; que no ha ocurrido á tantos lectores de su libro, y que el libro no resuelve, se presenta ahora, entre las que señalan el desarrollo y la profundidad de los estudios históricos del Nuevo Mundo. Trátase de saber si Cristóbal Colón desembarcó en Tierra firme del continente americano.

Formulada la pregunta por el Sr. D. Marco Aurelio Soto, presidente de la República de Honduras, con el propósito de honrar la memoria del primer almirante de las Indias, poniendo su nombre ilustre á un nuevo departamento en la costa de Trujillo, allí donde la tradición refiere que se celebró solemnemente la primera misa, él mismo la contesta, contentiéndose en erudita correspondencia con el historiógrafo de la América Central D. José Milla y Vidaurre, mantenedor del desembarco del Descubridor, si no en *punta de Caxinas* ó puerto de Trujillo, en otro lu-

gar del litoral de Nicaragua, pasado el Cabo de Gracias á Dios y el río Yare ó Segovia.

El Dr. Soto opone á las afirmaciones de Lamartine y de Squier, con el texto de otros escritores modernos, como Washington Irving y Roselly de Lorgues, el más autorizado de los primitivos cronistas de Indias y el de las cartas y relaciones de los que acompañaron al Almirante en el descubrimiento, papeles recogidos y comentados por D. Martín Fernández de Navarrete, que constituyen la más pura fuente de investigación. Examinándolos con prolijidad y crítica ilustrada, no encuentra uno solo en que conste expresa, ni tácitamente siquiera, que el eximio marino pisara la tierra que estimaba asiática, y por resultado de tan ingrata labor exclama:

«¡Destinos raros los del gran Colón! Busca por la vía de Occidente las Indias Orientales, y tropieza con la virgen América, tendida entre los dos Oceanos; encuentra un mundo nuevo destinado á ser templo de la libertad universal, asiento de las nuevas ideas y de las nuevas formas sociales y políticas que batalla por darse la humanidad. Cree haber tocado en Cuba, tierra firme adherida al Asia, «el fin de Oriente,» y resulta ser la reina de las islas, la grande Antilla. Contempla las costas del verdadero continente, con que su constancia, su fé, su ciencia y su heroísmo habían completado el mundo, y cree que son islas las que tiene delante de sus ojos. Descubre lo que nadie había soñado que existiera, y lo que nadie tendrá la gloria de volver á descubrir, un mundo nuevo, el complemento del globo, y no pone sus piés en ese continente, no santifica la nueva tierra con la huella de sus plantas. Presiente su genio prodigioso que debía de haber un estrecho que sirviera de paso á las regiones Orientales, y hasta hoy, en la parte central de la América, donde el gran Almirante del Oceano lo buscaba, el siglo XIX, el gran siglo del progreso y de la ilustración, corrigiendo á la naturaleza, se ocupa en abrirlo, y lo abrirá sin duda en Panamá ó Nicaragua. Sueña con riquezas y vive en la más estrecha pobreza, mientras que los que se adueñan de su mundo sacian con cantidades fabulosas de oro su *atroz codicia*. Personifica en toda su alteza la ciencia y las virtudes del mundo antiguo, corona la empresa más grandiosa de la Historia, porque el descubrimiento de América ha hecho la unidad material del género humano, así como la civilización y la libertad harán un día su unidad moral, y la gloria, la gloria por tantos títulos merecida, no le acompaña en sus últimos momentos, amargados por la ingratitud de los grandes y por la estupidez del vulgo. Tal es la suerte de los grandes hombres;

la posteridad los glorifica hasta la apoteosis, pero el presente se enseña contra ellos, los desconoce, los abate, los ultraja, los calumnia, los martiriza y hasta los mata!»

Se ha publicado la discusión en opúsculo que lleva por título la pregunta dicha: *¿Desembarcó Colón en Tierra firme del Continente americano?* 1 pregunta cuya contestación no es fácil sin agregar á los datos registrados por el Dr. Soto los que suministren algunas otras autoridades reconocidas, cuyas obras no tuvo, sin duda, á la mano; Oviedo, Las Casas y Pedro Mártir de Angleria, y los que ofrezcan los documentos inéditos conservados en el Archivo de Indias.

Guárdanse en este depósito las piezas del pleito ó proceso seguido entre D. Diego Colón y su hijo D. Luis, y el Fiscal del Rey, desde el año de 1508, y más que ningún escrito de la época ofrecen fundamento sólido á la averiguación del desembarco, pues aunque en el litigio la acción de las partes atente á la justicia en las probanzas de una y otra, declararon pilotos, marineros y criados del Almirante, tratando de dar notoriedad á la primera tierra del continente nuevo á que arribaron. Navarrete publicó extracto de estas probanzas 2, formándolo con los de la Colección del cronista D. Juan Bautista Muñoz, y los más extensos enviados por el archivero D. José de la Higuera y Lara en 1827 y 1828, pero los últimos no son tan exactos ni completos como requiere el estudio de la cuestión. Acudiendo á los originales traídos á Madrid á petición de esta Real Academia, de ellos y de los libros antes citados se deduce, á mi juicio, lo que voy á exponer.

Llegando Colón en su tercer viaje á la punta más oriental y meridional de la isla de Trinidad de Barlovento, el 1.º de Agosto de 1498, descubrió la tierra que nombró *de Gracia*, suponiendo que era isla también. Navegó al septentrion hacia una sierra muy alta; observó que el agua de la mar se tornaba dulce cuanto más avanzaba; surgió en un lugar que los naturales llamaban *Paria*; siguió hacia el Poniente viendo campos más hermosos y poblados de gente, que en nombre de su Rey le rogaba descendiera á tierra; *mas no curó de ello*, y andando muy deprisa, tanto porque no se perdieran los bastimentos destinados á la isla Española, como por atender á la dolencia de los ojos, que del desvelo *se le rompie-*

1 Tegucigalpa, tipografía nacional 1882, en 8.º mayor, 34 págs. Lo ha reproducido *El Eco del Norte*, periódico quincenal de Trujillo, con artículo del general D. Eduardo Viada, titulado *Colón y La Punta de Caxinas*, en esclarecimiento de las cuestiones geográficas y á favor del desembarco del Almirante.

2 *Colección de Viajes y Descubrimientos*, t. III, págs. 538 á 615.

ron de sangre con agudos dolores, levó el ancla, siguió la costa á favor de la corriente é hizo rumbo á Santo Domingo, enviando de allí á los Reyes noticia del descubrimiento y pintura ó mapa de esta tierra, en que consideraba estuvo el paraíso.

Con referencia al Diario, y al plano tal vez, escribe el P. Las Casas acerca del viaje ¹:

«Hace mención el Almirante de muchas puntas de tierra é islas, e nombres que les había puesto, pero no parece cuándo, y en esto y en otras cosas que hay en sus itinerarios, parece ser natural de otra lengua.....

»Andaría el Almirante la costa abajo ² desde que salió de *la boca del Drago*, en dos días, treinta ó cuarenta leguas, puesto que no lo dice ³, porque—como él se queja que no escribía todo lo que debía escribir—no podía, por andar por aquí tan malo.....

»Vino ya en conocimiento que tierra tan grande no era isla, sino tierra firme, y como hablando con los Reyes dice así: «Yo estoy creído que esta es tierra firme, grandísima, de que hasta hoy no se ha sabido, y la razón me ayuda grandemente por esto deste tan gran río y mar, que es dulce..... y si esta es tierra firme, es cosa de admiración, y será entre todos los sabios, pues tan gran río sale que haga una mar dulce de cuarenta y ocho leguas.»

En otro pasaje confirma el mal estado de la salud escribiendo ⁴:

«Aquí andaba el Almirante muy malo de los ojos, de no dormir; se le cubrieron de sangre, y así eran por la mar sus trabajos incomparables. Por esta causa estuvo esta noche en la cama.....»

D. Fernando Colón lo expresa al referir el viaje desde Pária á la Española, en parecidos términos ⁵, excusando que no pudiera dar puntual cuenta del descubrimiento, «porque del continuo velar tenía los ojos vueltos sangre y se veía precisado á notar la mayor parte de sus cosas por relación de los que andaban con él..... Así llegó á Santo Domingo con la vista casi perdida de las vigiliás.»

1 *Historia de las Indias*. Colección de documentos inéditos para la Historia de España, tomo LXII, cap. 137.

2 *Idem*, cap. 139.

3 Si tal, en la carta á los reyes escribe: «Después que yo salí de la *Boca del Dragón*, fallé que corría tanto la mar al Poniente, que después de hora de misa que entré en camino, anduve fasta hora de completas sesenta y cinco leguas de cuatro millas cada una, y el viento no era demasiado, salvo muy suave.»

4 *Idem*, cap. 138.

5 *Idem*, cap. 72.

6

De todos modos es notable, en la relación enviada á los Reyes después del restablecimiento, la omisión que no corrigen estos dos historiadores del acto de posesión de esta tierra firme, que consta por las probanzas del pleito, con la particularidad de haber declarado el Maestre Hernán Pérez: «vió cómo después que saltó en tierra este testigo y le trajo nueva de la tierra que era, el Almirante con hasta 50 hombres saltó en la dicha tierra de Pária, e tomó una espada en la mano e una bandera, diciendo que en nombre de SS. AA. tomaba la posesión de la dicha provincia ¹.»

Otros testigos rectificaron la noticia.

Andrés del Corral dijo que «el Almirante, al tiempo que halló la dicha provincia, mandó salir en tierra á un Pedro de Terreros, su capitán, y este testigo con otros salieron con él..... e allí en nombre del Rey y de la Reina nuestros señores tomamos la posesión de la dicha provincia, la que tomó el dicho Pedro de Terreros por mandato del dicho Almirante, porque él no saltó entonces en tierra porque estaba malo de los ojos ².....»

«Fernando Pacheco declaró que el Almirante mandó que saltasen en tierra, y este testigo fué uno de los que tomaron la posesión..... e pusieron una gran cruz hincada en tierra ³.....»

Juan Quintero, Martín González y Benito Sánchez, conformes en la declaración, expusieron «que entraron por la punta de Galea, e que de los primeros hombres que en tierra saltaron fueron ellos á tomar posesión por el dicho Almirante e poner cruces en nombre del Rey ⁴.»

Se deduce con toda seguridad, de estos datos auténticos, que la primera tierra del Continente vista por Colón fué la que forma las bocas del Orinoco, y que en su costa se detuvo diez días sin pisarla, á causa de la oftalmía que le aquejaba.

El cuarto y último viaje del Almirante, tenía por objeto exclusivo el reconocimiento y posesión de la Tierra-firme, debiendo hacerse relación por escribano de las producciones, y fundar pueblo con la gente de la Armada, según instrucción y mandato de los Reyes. Cuatro navíos, el

¹ Leg. 2, Pieza 1. — Navarrete, t. III, pág. 382.

² Idem id.

³ Idem id.

⁴ D. Juan Bautista Muñoz en la *Historia del Nuevo Mundo*, pag. 292, colige la fecha del suceso de este modo: «El 10 de Agosto paró la Armada por ser domingo, cuyo descanso solía el Almirante observar religiosamente aun en la navegación. Este día es natural que se celebrase el acto de posesión del Nuevo Continente por la Corona de España, que consta haber tomado entonces Pedro de Terreros, porque el general persistió siempre en su nao, indispuesto de una fuerte fluxión de ojos.»

mayor de 70 toneladas y el menor de 50, componían la expedición que salió de Cádiz el 11 de Mayo de 1502 ¹, y habiendo tocado en la isla Española y visto los jardines en la de Cuba, navegó al Sudoeste hasta recalar sobre la Guanaja, siendo muy penosa la travesía por la contrariedad de vientos y mares. El mismo Almirante consignó que iba la gente enferma y angustiada por falta de reposo en tantos días, y que él adoleció también por el desvelo y trabajo, creyéndose á la muerte; así desde una camarilla que mandó hacer sobre cubierta, mandaba la vía.

Desde la Guanaja se avistaba una tierra muy alta que sirvió de guía, atrayendo las naves á la *Punta de Caxinas* ó puerto de Trujillo, donde se celebró el sacrificio de la misa el domingo 14 de Julio, bajando á tierra el adelantado D. Bartolomé Colón con los capitanes, las banderas y mucha gente ². El miércoles 17 surgieron los navíos en un río por el que entraron las barcas conduciendo al mismo Adelantado y acompañamiento para la toma de posesión, que se verificó en presencia de los indios ³, no asistiendo el Almirante por hallarse á la sazón mal dispuesto ⁴.

Del río *de la Posesión* continuó el descubrimiento hacia Oriente con lentitud por ser los vientos contrarios y tempestuosos. Nunca se apartaban los naos de la costa, fondeando por la noche.

El 12 de Setiembre doblaron el cabo nombrado *Gracias á Dios!* ⁵ surgiendo en la provincia de *Cariay* con propósito de remediar los navíos y dar aliento á la gente. Bajó á tierra el Adelantado siendo bien recibido de los indios, y con las noticias que dieron, requiriendo puertos y bahías, rescatando objetos de valor y haciendo observaciones prosiguió la exploración por *Puerto bello*, *Bastimentos* y *el Retrete*, escalas aprovechadas en el adobo de las naves.

Sabiendo que más adelante no había joyas que rescatar, determinó el general retroceder en busca de *Veragua*, y por no haber agua suficiente en el río de este nombre, entró con las naves en el inmediato de *Belem*, desde el cual ordenó al Adelantado que reconociera el interior de

¹ Según la *Relación* de Diego de Porras y la *Historia* de D. Fernando. El P. Las Casas pone la salida el 9 de Mayo.

² D. Fernando, cap. 90.—Las Casas, cap. 24.

³ Los mismos y *Relación* de Diego de Porras.

⁴ En las referidas Probanzas declaró el Adelantado D. Bartolomé «que en nombre de SS. AA., con trompetas y bandera tendida tomó la posesión, porque el Almirante estaba á la sazón mal dispuesto para lo hacer.»

⁵ Hay también variedad en esta fecha.

la tierra, y pareciéndole el sitio á propósito dispuso asimismo que en la orilla del río, cerca de la boca, empezara la gente á construir casas de madera, conato de la primera villa en Tierra-firme, que fracasó por la mala disposición de los indios en admitirla. Hubo que reembarcar por consiguiente los materiales y abandonar el mayor de los navíos; otro quedó por inútil en *Portobello*, adonde volvió el Almirante, y corriendo la costa con los dos restantes, hasta el punto que nombró *Marmol*, en la parte más estrecha del istmo, se apartó de la tierra firme para no verla más, á 1.º de Mayo de 1503, navegando hacia el Norte.

En ninguna de las relaciones, cartas é historias que esta mención resume con fidelidad, se dice que el Almirante bajase á tierra: lo mismo que en los actos de la primera misa y toma de posesión, en las expediciones que se internaron al reconocimiento de los pueblos y de las minas; en las entrevistas con los caciques, en la prisión de Quivio, el principal entre ellos, figura siempre el Adelantado; pero tampoco consta en los documentos que el Almirante no saliera de á bordo, como se inclina á creer el Dr. Soto, y sin prueba negativa no cabe asegurarlo, antes lo probable, lo natural, si no lo seguro, es que el Descubridor no contó entre sus penas la de dejar de hollar el continente por él inventado. De los mismos papeles parece implícitamente desprenderse.

Escribió á los Reyes desde Jamáica, que cuando navegaba de la Española para Tierra-firme, cayó muy enfermo ¹ *llegando fartas veces á la muerte* ². Por ello no bajó á oír misa en Trujillo ni tomó personalmente la posesión en Río Tinto ³; mas al llegar á *Gracias á Dios*, cesando las contrariedades y las molestias del viaje, debió desaparecer también la enfermedad, siendo acaso tan gran beneficio el que dictó el nombre significativo del Cabo. Tratando de él se dilata el ánimo del Almirante en la carta referida, dando por pasadas las mortificaciones que va refiriendo hasta concluir con la frase digna de atención, *Yo que como dije, había llegado muchas veces á la muerte, allí—en Cariay—supe de las minas de oro que buscaba.*

Ofrécele tan bella arribada el colmo de la ventura; remedia las naves, da reposo á la gente, recibe agasajos de los naturales, examina especies de animales nuevos y olvida por de pronto su habitual laconismo por referir *el auto de una montería*. Prolongando hasta el término de veintitres días la tranquilidad de la huelga, raro fuera que no ayudara á la

1 Navarrete, *loc. cit.*, t. I, pág. 306.

2 Idem, t. I, pág. 298.

3 Idem, t. III, pág. 584.

convalecencia gozando de la sombra de los árboles, de la fragancia de las flores, del canto de las aves, de las sensaciones que más gratas son al marino por no disfrutarlas de ordinario.

Allí vide, continúa la carta ¹, *una sepultura en el monte, grande como una casa, labrada, y el cuerpo descubierto y mirando en ella.*

Piensa el Dr. Soto que estando las naves próximas á la playa, desde su bordo pudo ver el Almirante un mausoleo tan grande, y continúa de esta manera sus reflexiones:

«Si hubiera alguna vez desembarcado, no es de creerse que los historiadores dejaran de consignarlo como un hecho digno de nota. En Cariay se dice que desembarcó el Adelantado. Si hubiera hecho lo propio el Almirante ¿por qué habían de callarlo los cronistas? Si tal hubiera sucedido, el mismo Colón lo habría dicho. Creo que el Almirante no abandonaba su puesto á bordo por desconfianzas, porque temía siempre alguna mala partida de los que le acompañaban, y porque su mala salud casi no le permitía moverse. Además, el inmortal genovés, preocupado como estaba de encontrar *el paso del estrecho*, recorría la costa con ese exclusivo fin, dejando para explorar más tarde las tierras que descubriría en su ruta á lo largo de la costa..... El Almirante estaba muy enfermo padeciendo de la gota y con una de sus antiguas heridas abiertas..... A veces da como vistos por él, objetos que deben haberle descrito *á su modo*, los de la tripulación, así dice que un balletero había herido una animalía que se parece á gato paul, salvo que es mucho más grande y *el rostro de hombre*. Nadie puede haber visto tal animal, porque no existe ninguno con rostro de hombre.»

Las palabras de D. Fernando Colón con que de propósito principié este escrito, enseñan de qué modo entendían los Cronistas de aquel tiempo lo que era de interés para la posteridad. Anotaron las visitas de los pueblos y minas y las exploraciones encomendadas á D. Bartolomé, limitándose á consignar que el Almirante las ordenaba; que este saliera á tierra por esparcimiento no había para qué decir y no es extraordinario que él no lo escribiera á los Reyes, habiendo olvidado noticiarles que se había tomado posesión de la tierra. Lo contrario es lo que ni los Cronistas hubieran llamado existiendo causa de impedimento, ni él hubiera omitido en el capítulo que redactó de las tribulaciones, ingratitudes y desengaños.

Tampoco hubiera escapado á la penetración del Fiscal que podía uti-

¹ Navarrete, *loc. cit.*, t. I, pág. 307.

lizar semejante¹ circunstancia entre otras de menos cuantía sentadas en los interrogatorios de sus probanzas, algunas expresamente encaminadas á rebajar la importancia del descubrimiento de la tierra firme, así en Pária como en Veragua.

El escribano real Diego de Porras, encargado de narrar las ocurrencias, no apuntó una sola palabra de la construcción de las casas que iban á constituir la población castellana ordenada por SS. AA.; ¡qué mucho que omitiera pormenores realmente innecesarios!

Aun la ceremonia oficial de toma de posesión se omite con las excepciones de la verificada en Pária y en el Río, cerca de Trujillo, y hay sin embargo constancia de que se repetía en los puntos en que tocaba el Almirante, por la declaración de Juan de Rojas, testigo de los presentados por parte del Fiscal, diciendo: «que en las partes donde llegaba Don Cristóbal Colón ponía las armas de Dios e del Rey, conviene á saber, la Cruz por Dios y una bandera por nombre de S. A. ¹,» declaración más explícita es la de Hernando Gutiérrez de Gibaja, testigo del Almirante, que se halló en el cuarto viaje, y expresa «que llegaron costeando desde el cabo de Honduras hasta el puerto del Retrete, y vió poner los nombres á la tierra y banderas por los reyes de Castilla *al dicho Almirante* ².»

Atendiendo á la letra de los documentos, desde la vista del cabo Gracias á Dios, no escribe el Descubridor que volviera á resentirse su salud, haciendo constar que después de Cariay, sin contar escalas breves, estuvo en un punto que no nombra, diez días; en el de Bastimentos, catorce, y en el Retrete, *con el bordo en tierra*, quince. Era el 5 de Diciembre, es decir, habían trascurrido cerca de tres meses cuando al salir del último punto, reproduciéndose el temporal, pasó nueve días luchando con mar tan alta y cruel fatiga que anduvo perdido sin esperanza de vida, y allí con tales trabajos, *allí*, apunta, *se me refrescó del mal la llaga* ³. Entrado que hubo en *puerto Gordo*, donde descansó; vuelto á Veragua y asegurado el bajel á la orilla del río Belem por más de tres meses, no indica malestar ni causa que le impidiera inspeccionar la fábrica de su pueblo tan cercano. Hasta que salió de ese río y otra trinquetada le obligó á velar en la mar con el apuro de recoger la gente que quedaba en la playa á merced de los indios, nada debió sentir, ya que entonces expresa que por la fatiga se halló *con fuerte fiebre*.

1 Leg. 2, pieza 44.

2 Leg. 2, pieza 9.

3 Navarrete, t. I, pág. 304.

Ni D. Fernando, que acompañaba á su padre, ni el P. Las Casas, que tuvo en su poder los papeles del Almirante, ni los testigos de vista, Diego Méndez y Diego de Porras, dijeron cosa por donde se infera que estuvo impedido ni siquiera doliente desde la notada fecha del 12 de Setiembre de 1502 al 1.º de Mayo de 1503, que son los siete meses y medio empleados en el reconocimiento de los puertos y ríos del litoral de Nicaragua y Panamá.

Es sabido que la *gota podagra* que aquejaba al Almirante, es enfermedad que no aflige de continuo al paciente: por lo general, ataca en periodos más ó menos largos y la duración de los dolores intensos no es muy prolongada. En el tercer viaje sufrió Colón terrible acceso, seguido de calentura ¹, y antes de llegar á la isla Trinidad estaba repuesto. Le repitió probablemente en la navegación de la Española á Tierra-firme, y con más intensidad en el tiempo que permaneció en Jamáica, según consta. Por la marcha progresiva de la enfermedad y la senectud del navegante, habian de hacersele sensibles los duros movimientos de la pequeña nave que guiaba, cuando el temporal la combatía, obligándole á una vigilia larga; mas en el descanso de los puertos, no le privaba el mal crónico de hacer observaciones astronómicas y ejercitarse en otros trabajos que no fiaba á nadie, y de que se jacta en la repetida carta á los Reyes. «Ninguno, dice ², puede dar cuenta verdadera de esto..... Seguí la costa de Tierra-firme; ésta se asentó con compás y arte. Ninguno hay que diga debajo cual parte del cielo, ó cuando yo partí de ella para venir á la Española..... Respondan si saben los pilotos á dónde es el sitio de Veragua. Digo que no pueden dar otra razón ni cuenta, salvo que fueron á unas tierras á donde hay mucho oro, y certificarle; mas para volver á ella, el camino tienen ignoto; sería necesario, para ir á ella, descubrirla como de primero.»

Persuádenme estas consideraciones de que Colón puso los piés en tierra de Cariay primeramente, y *vió en el monte* que en la sepultura grande como una casa estaba el cuerpo descubierto y mirando en ella, circunstancias que no pudiera distinguir desde el navío. Presumo que visitó también la campiña de Portobello, Bastimentos, Puerto Gordo, el Retrete y Belem; y si hubiera razón para estimar que un ataque de gota durara ocho meses, todavía creería que el gran Almirante, con más empeño que en muchas ocasiones lo hicieron Carlos V y Felipe II, man-

¹ D. Fernando, cap. 65.

² Navarrete, t. I, pág. 306.

dára á los marineros que en silla de mano le condujeran á la tierra de sus ilusiones realizadas, bien que esto sí que no dejarían de notar los escribanos.

Menos que en la enfermedad existe fundamento para suponer que el recelo de la infidelidad de la gente retuviera en el navío al Almirante: nada indica ese temor, que en todo caso desvaneciera la presencia del Adelantado con la de capitanes y oficiales de probada adhesión como eran Terreros, Tristán, Fiesco, Méndez, Gentil y sus criados y escuderos. Mientras duró el descubrimiento, siendo abundantes los mantenimientos, variado el paisaje y fácil el trueque de cascabeles por espejos de oro, se daban por bien empleados los trabajos y á todo se sobreponía el interés, sin excepción del Almirante mismo que, si en un principio pensó ciertamente en la posibilidad de encontrar un Estrecho, *mudó de sentencia* ¹ en el punto en que supo de los indios que no había riqueza más adelante y dió vuelta á Veragua en demanda de las minas, *que era lo que buscaba* ²; *lo que tenía en más que todo lo otro hecho en Indias* ³; *el oro, que es excelentísimo, y con él quien lo tiene, hace cuanto quiere en el mundo y llega á que echa las ánimas al paraíso* ⁴. La rebelión que los Porras capitanearon más tarde en Jamáica, fué originada por la pérdida de las naves y la perspectiva de perecer ignorados á manos de los indios, y aunque tanto habían cambiado las circunstancias, tuvo el general elementos con que dominarla.

Algo contó Colón de oídas, no habiendo asistido á las correrías del interior; mas *el gato Paul, con rostro de hombre*, vió por sus ojos en la *montería* que tan circunstanciadamente narra y que se corrió en la cubierta de la nave capitana, según testimonio de D. Fernando, que la presencié, no siendo difícil reconocer la especie por las señas. Dice el historiador de su padre:

«Entre los animales de aquella tierra hay algunos gatos de color gris, con la cola más larga, y tan fuerte, que cogiendo alguna cosa con ella, parecía que estaba atada con una soga: andan éstos por los árboles, saltando de uno en otro, y cuando dan el salto, no sólo se agarran á las ramas con las manos, sino con la cola, de la cual muchas veces se quedan colgando, como por juguete y descanso. Sucedió que un ballestero trujo de un bosque uno de estos gatos, echándole de un árbol abajo, y porque

¹ Navarrete, t. I, págs. 286 y 304.

² Idem, t. I, pág. 298.

³ Idem, t. I, pág. 310.

⁴ Idem, t. I, pág. 309.

estando en tierra se puso tan feroz que no se atrevió á acercarse á él, le cortó un brazo de una cuchillada, y trayéndole herido, se espantó, así como le vió, un buen perro que teníamos; pero mayor miedo dió á uno de los puercos que nos habían traído, que así como vió al gato, echó á huir, mostrando grande miedo, lo cual nos causó extraña admiración, porque antes que sucediese esto, el puerco embestía á todos y no dejaba al perro quieto *en la cubierta*, por lo cual mandó el Almirante que le arrimasen al gato, el cual, viéndole cerca, le echó la cola y le rodeó, y con el brazo que le había quedado sano, le agarró para morderle, y el puerco gritaba de miedo fuertemente, de que venimos en conocimiento que semejantes gatos deben cazar en aquella tierra como los lobos y los lebreles en España ¹.»

Muñoz escribe: «Vióse andar por los árboles, uno entre gato y mono, del tamaño de un galgo pequeño, á quien Pedro Mártir nombró *mico grande* y Buffón debiera nombrar *Saju gris*: andaba por los árboles y saltaba de unos en otros con rara ligereza. Su cola grande, fuerte, más que de gato ó mico, con la cual se asía ó colgaba de las ramas.....» Refiere á seguida cómo se llevó á bordo encadenado, y la acometida que hizo al *begare* ó *pecari* de Cuvier, conforme con Pedro Mártir y Don Fernando ².

Una observación que no se ha hecho en el opúsculo de Tegucigalpa, inclina el discurso á decidir la cuestión del desembarco de Colón en contra de sus conclusiones: la de la carena ó reparación de las naves. Volviendo á los documentos, por desenvolverla, se advierte que en la tierra de Cariay se detuvo el Almirante *á remediar los navíos* ³; en el puerto de Bastimentos ó Nombre de Dios *adobó los navíos y la vasijería* ⁴, y en puerto Gordo *volvieron á repararse lo mejor que se pudo* ⁵. Como la avería esencial estaba en los fondos, atacados por la broma ó teredo, había de hacerse la reparación reconociéndolos y ensebándolos, operación que requería la de ponerlos previamente en seco ó *á monte*, según entonces se decía, que en playas á propósito no ofrecía gran dificultad por el poco porte que tenían. De haberlo hecho en el primer viaje hay constancia por la frase nada dudosa de D. Fernando: «*mandó sacar á tierra*

¹ D. Fernando, cap. 94.

² *Historia del Nuevo Mundo*, t. II, ms. en la Academia de la Historia.

³ Navarrete, t. I, pág. 298.

⁴ D. Fernando, cap. 93, y Las Casas, cap. 24.

⁵ Navarrete, t. I, pág. 304.

el navío para empalmarle 1:» en el cuarto, de que ahora se trata, por declaraciones conformes del piloto Gregorio Díaz y de los marineros Juan Moreno, Diego Ruiz Ximón, Rui Fernández y Pedro Coronel, prestadas en la probanza de D. Diego Colón², se justifica *que en puerto Gordo se puso la nao Gallega*—que era la mayor—*á monte* 3, y siendo probable que lo mismo se practicó con las otras tres, y que á la faena de vararlas en la playa se alude al hablar de las reparaciones hechas en Bastimentos y Cariay; mientras otra cosa no se demuestre es presumible que sobre la tierra firme del Nuevo Continente gravitó el vehículo del Almirante, y que la gloriosa nave dejó huella en la arena junto á la de aquel *para quien la humanidad nunca tendrá sobrada gratitud, ni sobrada admiración*.

Esta docta Academia juzgará si mis vulgares apreciaciones en algo satisfacen á la interrogación é interesantes argumentos del Sr. Dr. Don Marco Aurelio Soto.

1 Cap. 26. Quiso decir *despalmarle*; acaso el error sea de Barcia. Las Casas, cap. 35, expresa también que en el primer viaje hubo necesidad de poner á monte, en Canarias, la carabela *Pinta*, añadiendo en el 45 que se repitió la operación en Cuba así: «Lunes 5 de Noviembre, por la mañana, mandó poner y sacar los navíos á monte, no juntos, sino cada uno por sí, quedando siempre los dos en el agua por seguridad.» El 42 de Noviembre (cap. 46) estaba concluida la operación, y en disposición de navegar las carabelas, por donde se advierte que bastaban dos días para despalmar cada una.

2 Navarrete, t. III, pág. 594.

3 D. Fernando, cap. 94, anota también que en este puerto *se compuso el navío Gallego*, y la pregunta 41 del interrogatorio de la probanza hecha por D. Diego Colón en 1495 (Leg. 2, pieza 30), dice literalmente: «Sí saben que pasó al Oriente de Veragua más de doscientas leguas, en las que estaba un puerto que llaman puerto Gordo, donde puso la nao gallega á monte.....»

CONSULADO ARGENTINO
MALAGA

II.

Como sea cosa llana desprenderse de lo que no se tiene, la reina Doña Isabel, halagada con las ofertas de descubrimiento que hacía Cristóbal Colón, contra el dictamen del Consejo real *de que saliendo con la empresa parecía mucho lo que solicitaba aquel hombre, y malográndose, ligereza* ¹; contra el deseo también de su esposo, el Rey D. Fernando, suscribió en Santa Fé á 17 de Abril de 1492 capitulación por la que se hacía al referido Cristóbal Colón Almirante de las islas y tierra firme que por su mano é industria se descubrieren ó ganaren, por su vida, y después de muerto á sus herederos ó sucesores de uno en otro perpétuamente, dándole á más los oficios y cargos de Visorey y gobernador general de tales islas y tierras firmes con las prerrogativas y emolumentos correspondientes, y sobre estos la décima parte líquida de cualesquier mercaderías y productos que allí se compraren, trocaren, hallaren ó ganaren.

La buena nueva del hallazgo estimuló la generosidad de la Reina á confirmar en Barcelona los privilegios concedidos al ya Almirante de las Indias, ampliándolos con la cláusula de hacer extensivos á los hijos y descendientes, perpétuamente, los oficios de Virey y Gobernador general, con otras muchas de honra y pró, consignadas en la carta fecha y despachada á 28 de Mayo de 1493 en aquella ciudad.

Colón agrandó los límites del archipiélago visto en el primer viaje, en los tres que posteriormente hizo; mostró la existencia de la tierra firme, que era un mundo nuevo; dió, pues, á la Corona de Castilla más de lo que había ofrecido, más de lo que pudo imaginar y esperarse por sus

¹ «Hacia más difícil la aceptación de este negocio lo mucho que Cristobal Colón, en remuneración de sus trabajos y servicios pedía, cosas que á la verdad entonces se juzgaban por muy grandes y soberanas, como lo eran, y hoy por tales se estimarían.» Las Casas, *Hist. de las Indias*, lib. 1, cap. 31.

favorecedores, y cuando anciano, doliente, necesitado, vino á reclamar lo que de justicia le pertenecía, muerta ya su protectora Doña Isabel, halló en el gobernador del reino, D. Fernando, excelente acogida, benévolas frases, repetidas ofertas, pero no consiguió en el resto de su vida que las capitulaciones se cumplieran ¹.

Un escritor francés, de quien trataré con extensión más adelante, dice á este propósito:

«Para el Rey Fernando, para ese gran político, era el interés la única regla de conducta. Ni sospechaba en los demás la generosidad que él desconocía, ni perdonaba la superioridad. Lo que relativamente á Colón le ofuscaba, lo que le hacía implacable era la gloria, la grandeza involuntaria, la importancia adquirida por un extranjero que había visto pobre, solicitando el honor de una audiencia, rogando se le diera oídos, y que tras siete años de importunidades, en menos de ocho meses había conquistado el Vicereinato de países más extensos que España, y la consideración del Jefe de la Iglesia y de las potencias católicas, que lo trataban como soberano.

»Cualquiera que sea el grado de indulgencia con que se examine la conducta de Fernando, entristece la conciencia. Apenas el desdén de la justicia en lugar tan alto. El propósito de no cumplir los compromisos adquiridos, por ser gravosos ó mortificantes en el que posee la fuerza, repugna á la honradez. No deja la mala fé de ser odiosa aunque se albergue bajo artonados de oro. La premeditación de Fernando, su especulación con la desgracia y debilidad del revelador de la Creación; el despojo del héroe doliente, ofrecen paralelo impío y cruel con la detención de los bienes del huérfano y de la viuda desvalidos. La justicia no conoce ninguna prescripción; la historia no acuerda amnistía á semejantes iniquidades.»

Sin disculpar al Rey en lo que atañe á la conciencia, paréceme el juicio que he trascrito severo en las miras políticas que guiaron su conducta, é injustificado en la suposición de envidioso recelo. Nunca Don Fernando vió con buenos ojos la empresa del descubrimiento, ni suscribió las cédulas á él relativas de buen grado. Político hábil, como en efecto era, comprendió sin dificultad, posteriormente, que las capitulaciones ligeramente consentidas no podían en puridad cumplirse sin lesión grave y áun sin desdoro del poder real, y esto, no por el interés material, no por la riqueza incalculable que reportara el Almirante de las Indias,

¹ Las Casas, *Hist. de las Indias*, lib. II, cap. 37.

sino por la condición que ponía á perpetuidad en manos de una familia, cualquiera que fuese, la gobernación, la administración de justicia, la soberanía efectiva, en una palabra, de dominios mucho más extensos que los de la Corona. Claramente lo dijo el mismo Rey según apunta un contemporáneo bien informado.

«Estando, dice, las cosas destas Indias como se ha visto, D. Diego Colón, hijo legitimo del Almirante D. Cristóbal Colón, primero descubridor dellas, despues que el Rey católico de Nápoles vino, no cesaba de suplicarle que le restituyese y mandase poner en la posesión de todo el Estado y dignidad y oficios de que su padre había sido despojado, conforme á sus privilegios y á muchas cartas que el Rey y la Reyna, por ellos, se lo habían prometido. Y como el Rey le trujese siempre suspenso con sus dilaciones como había hecho á su padre, y un día se le quejase diciendo que porque S. A. no le hacia merced de dalle lo suyo y confiar dél que le serviria con ello fielmente, pues lo había en su casa y corte criado, el Rey le respondió: *Mirad, Almirante, de vos bien lo confiaria yo, pero no lo hago sino por vuestros hijos y sucesores.* Luego él dijo al Rey: *señor, ¿es razon que pague y pene yo por los pecados de mis hijos y sucesores, que por ventura no los terné?* ¹»

Galante estuvo D. Fernando no comunicando sino á medias el pensamiento, por no decir que los pecados de su padre purgaba el reclamante. Porque D. Cristóbal, que sabio, piadoso y magnánimo como era, carecía de las dotes de energía y seguridad más necesarias en el mando, fué primera causa de que la capitulación no se cumpliera, dando motivo justificado al relevo en la gobernación de la isla Española, y á fé que así lo dice el autor citado, su contemporáneo, su amigo, su apasionado, con el testimonio de los papeles del Almirante que poseía, como poseyó su confianza.

«Yo vide el proceso ó pesquisa, escribe ², y della muchos testigos, y los cognoscí muchos años, que dijeron las cosas susodichas. Dios sabe las que eran verdad y con qué razón é intención se tomaban y depoñían, puesto que yo no dudo sino que el Almirante y sus hermanos no usaron de la modestia y discreción en el gobernar los españoles que debieran, y que muchos defectos tuvieron, y rigores y escaseza en repartir los bastimentos á la gente, pues no los daban los Reyes sino para mantenimiento de todos, y que se distribuyeran según el menester y ne-

¹ Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. II, cap. 47.

² Idem, lib. I, cap. 180.

cesidad de cada uno, por lo cual todo cobraron contra ellos la gente española tanta enemistad; pero como el Almirante y ellos, tan perniciosamente, cerca de la entrada en estas tierras y tratamientos destas gentes cuyas eran, y que ni pudieron, ni supieron, ni tuvieron á quien se quejar, erraron, no podía ser menos por justo juicio divino, sino que también cerca de la gobernación y tratamiento de los españoles errasen, para que sabiendo y pudiendo y teniendo á quien quejarse, hobiесе ocasión para cortar el hilo que el Almirante llevaba de disminuirlas, y con quitárselas de las manos con tanta pérdida, desconsuelo y deshonor suyo por las culpas ya cometidas se castigase y porque al fin otros las habían de consumir, permitiéndolo así la divinísima justicia, por los secretos juicios que Dios se sabe, menos parece ser ordenado divinalmente para utilidad dellas que del Almirante.

»Murió D. Cristóbal, pone en otra parte ¹, desposeido y despojado del estado y honra que con tan inmensos é increíbles peligros, sudores y trabajos había ganado, desposeido ignominiosamente, sin orden de justicia, echado en grillos, encarcelado, sin oirlo ni convencerlo, ni hacerle cargos, ni recibir sus descargos, sino como si los que lo juzgaban fuera gente sin razón, desordenada, estulta, estólida y absurda, y más que bestiales bárbaros. Esto no fué sin juicio y beneplácido divino, el cual juzga y pondera las obras y fines de los hombres, y así los méritos y deméritos de cada uno, por reglas muy delgadas, de donde nace que lo que nosotros loamos él desloa, y lo que vituperamos alaba; quien bien quisiere advertir ó considerar lo que la historia, con verdad, hasta aquí ha contado de los agravios, guerras é injusticias, captiverios y opresiones, despojos de señoríos y estados y tierras, y privación de propia y natural libertad, y de infinitas vidas que á reyes y á señores naturales, y á chicos y á grandes, en esta isla—Española—y también en Veragua. hizo y consintió hacer absurda y desordenadamente el Almirante, no teniendo jurisdicción alguna sobre ellos, ni alguna justa causa, antes siendo el súbdito de ellos por estar en sus tierras, reinos y señoríos, no con mucha dificultad ni áun con demasiada temeridad podrá sentir, que todos estos infortunios y adversidades, angustias y penalidades fueron, de aquellas culpas, el pago y castigo. Porque ¿quién puede pensar que cayese tan gran señal, y obra de ingratitud en tan reales y cristianísimos ánimos como eran los de los Reyes Católicos, que á un tan nuevo y tan señalado y singular y único servicio, no tal otro hecho á rey alguno en

¹ Las Casas, *Historia de las Indias*, lib. II, cap. 38.

el mundo, fuesen ingratos, y de las palabras y promesas reales, hechas y afirmadas muchas veces por dicho y por escrito, faltos? No es, cierto, creible, que no cumplirle sus privilegios y mercedes por ellos debidamente prometidas y concedidas por sus tan señalados servicios, por falta de los Reyes quedase, sino solamente por la divina voluntad, que determinó, que de cosa dello en esta vida no gozase, y así, no movía á los Reyes que lo galardonasen, antes los impidió, sin los Reyes incurrir en mácula de ingratitud, y sin otro defecto que fuese pecado; de la manera que, sin culpa de los mismos Reyes, y sin su voluntad y mandado, el comendador Bobadilla, ó por ignorancia ó por malicia, violando la orden del derecho y justicia, permitió que lo prendiese, aprisionase, despojase de la dignidad y estado, y hacienda que poseía, y al cabo desterrase á él y á sus hermanos. Y lo que más se debe notar es, que no paró en él ni en ellos la penalidad, sino que ha comprendido hasta la tercera generación en sus sucesores, en que esta hoy, como, si place á Dios, por la historia será declarado ¹.

Cuenta, en efecto, que viendo D. Diego Colón no aprovecharle lo que por vía de suplicación pretendía del Rey, le pidió permiso para demandar por justicia que le guardase sus privilegios y restituyese en la posesión de los oficios, dignidad y jurisdicción que su padre había merecido y ganado y de que había sido injustamente desposeído; el Rey dió la licencia, puso demanda y pidió justicia; dióse á la vez la voz al Fiscal, y comenzando el pleito el año de 1508, con incidentes y complicaciones, se fué prolongando hasta el de 1564, con tanta persistencia y pasión por una como por la otra parte, reclamando por la del Almirante la posesión de los oficios de virey y gobernador perpétuo de las islas y tierra firme del mar Océano, desde la región llamada de los Bacallaos hasta el estrecho de Magallanes, y más, si más se descubiese; el uso del oficio de Almirante, con las preeminencias y jurisdicción que lo usaban los Almirantes de Castilla; la décima del oro y plata y perlas y otras cosas de valor que viniesen y se hubiesen de todas estas Indias, islas y tierra firme; el ochavo de las ganancias que para el Rey resultasen, el repartimiento de los indios y otras cosas que ocupaban cuarenta y dos capítulos más, mientras por la parte del Fiscal se denegaba todo, absolutamente todo, alegando por razón que fué otro, y no Cristóbal Co-

¹ Acerca del gobierno de Colón en la isla Española véanse las cartas dirigidas al Cardenal Cisneros por los primeros frailes franciscanos que fueron á ella (Octubre de 1500), publicadas en el *Boletín histórico*. Madrid, 1880, pág. 43.

lón, el descubridor de las dichas islas y tierra firme del mar Océano.

Concluyó tan largo proceso por arbitraje y composición amigable en el tercer reinado, poco antes de acabar el tercer Almirante, D. Luis Colón, último de la descendencia, por línea directa de varón, de D. Cristóbal.

De la parte de los autos que conoció el P. Las Casas, escribió reseña ¹, observando que en las probanzas del Fiscal «se pusieron preguntas harto impertinentes y fuera de justicia y razón, por ofuscar y anular la más egregia obra que hombre jamás, en millares de años, otra ni tan universal, como de sí es manifestísima, hizo ²,» y apuntó lo esencial de las Declaraciones del Consejo de Indias dadas en la Coruña, Sevilla, Burgos y Madrid, de 1508 á 1524. Muy posteriormente sacó el Cronista de Indias, D. Juan Bautista Muñoz, extractos de las declaraciones más interesantes, extractos que, ampliados con otros más ligeros que tomó en 1826 y 1827 D. José de la Higuera y Lara, sirvieron, según antes he indicado, para la colección publicada por D. Martín Fernández de Navarrete, donde aparecen ilustrados con notas, observaciones y comentarios ³; pero como el P. Las Casas concluyó su obra antes que el pleito acabara, y Muñoz y Navarrete no tuvieron noticia, al parecer, de los incidentes, apelaciones y recursos originados por gestión de la Vireína Doña María de Toledo, en nombre de su hijo menor D. Luis Colón, ni de los que éste personalmente litigó, es incompleto el conocimiento público, habiendo permanecido inéditas las piezas principales, por ser las que condensan en totalidad el proceso. En ellas se esclarecen algunos puntos oscuros de la historia del primer Almirante y de las de sus compañeros en la empresa famosa de la invención del Nuevo Mundo; en ellas declaran personas cuyo nombre ilustre está grabado en las páginas gloriosas de la nación; en ellas debían buscarse, y se han buscado, datos que resolvieran la cuestión planteada por el Dr. D. Marco Aurelio Soto. Por todo ello se han traído á Madrid, desde el Archivo de Indias, como tengo dicho, á solicitud de la Real Academia de la Historia, que se sirvió encomendarme el examen, y cúpleme declarar que hubiera sido difícil el cumplimiento del encargo á no hallar en él experimentado conocimiento del oficial de la Biblioteca de la misma Academia, D. Manuel de Goicoechea, segura guía para resolver las muchas dudas que la escri-

1 Lib. II, caps. 47, 48 y 49 de la citada *Historia de las Indias*.

2 Idem, lib. I, cap. 34.

3 *Colección de viajes y descubrimientos*. Tomo III, págs. 538 á 615.

tura procesal de la época, abundante en siglas, me ofrecía. Con él he compulsado las copias de mi propia mano.

He advertido en el estudio de las piezas de autos, que todas las decisiones que llevan aparejada la expedición de cédulas ó provisiones reales, se registraban en libro especial del Consejo de Indias, y del registro posee la Academia copia autógrafa é inédita también hasta hoy, sacada por D. Antonio de León Pinelo, relator que fué del mismo Consejo ¹. Viniendo á resumir en orden cronológico la historia del proceso, me ha parecido útil que preceda al índice de los legajos y piezas que he formado, ampliando el que el Archivo de Indias remitió con los papeles.

LIBRO DE DESPACHOS DE LA VIREYNA.

Fol. 1. Compromiso del pleito que se trató ante los del Consejo de Castilla, Indias é Inquisición nombrados para él. Por el Almirante Don Diego Colón mientras vivió, y después por Doña María de Toledo, su mujer, como tutora de su hijo D. Luis Colón, sobre la declaración de las capitulaciones y privilegios concedidos por los Reyes Católicos á Don Cristóbal Colón. Comprometiéndose con el Cardenal de Santa Susana Don Fr. García de Loaisa, Obispo de Sigüenza, Presidente de Indias y Comisario general de la Cruzada.

Dejó D. Diego Colón por hijos á D. Luis, D. Cristóbal, Doña Felipa, Doña María, Doña Juana, Doña Isabel, y preñada á su mujer Doña María de Toledo, como consta de la tutela.

Fol. 21. Hicieron el compromiso por el fisco el Dr. Gaspar de Montoya, del Consejo de Castilla, con poder que tuvo, y Doña María de Toledo.

Fol. 24. La sentencia del compromiso tiene estos capítulos:

1. Que á D. Luis y sus sucesores quede el título de Almirante de las Indias, islas y Tierra-firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir en la demarcación de Castilla, como le usa en la Española, y lleve los derechos que le tocaren conforme á sus privilegios.

2. Que por los servicios del Almirante D. Cristóbal y en recompensa de la décima de los provechos que se le concedió y pretende ha de

¹ En libro titulado *Índice de los papeles del Consejo de Indias, sección de Despachos de la Vireyna*, Biblioteca de la Academia de la Historia, est. 26, gr. 4, D. 95.

gozar en todas las Indias, y por el salario que tiene y lo demás que por su capitulación pretende, se le sitúen diez mil ducados de renta en las Indias, donde la Vireyna escogiere y señalare, por juro de heredad.

3. Que por la pretensión de ser Virey de las Indias y de nombrar los oficios dellas y otras preeminencias, se le dé la isla de Jamáica, llamada Santiago, con título de Duque ó Marqués y con todos los provechos y derechos de cualquier calidad que sean, quedando al Rey la suprema, en condición que no puedan hacer fortaleza sin licencia del Rey.

4. Que se le den veinticinco leguas de tierra en cuadro en Veragua con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto imperio perpétuamente, quedando al Rey la suprema. Y si quisiere de aquí el título de Duque ó Marqués y no de Jamáica, se le dé.

5. Que se le hace merced perpétua del oficio de alguacil mayor de Santo Domingo y de su Audiencia Real, y que sirva por sí ó sus tenientes con voz y voto de regidor, cuando el mismo Almirante sirviere.

6. Que si él ó sus sucesores poblasen en la Española, donde tiene un ingenio de azúcar, algún pueblo, se le dará la jurisdicción del, con que no sea puerto.

7. Que se le confirmen las tierras, labranzas y pastos que el Almirante y sus hermanos tienen en la Española.

8. Que á Doña María y á Doña Juana Colón, hermanas del dicho Don Luis, se le sitúen en renta de por vida un cuento de maravedís.

9. Que con esto D. Luis se aparta de cualquier derecho que le compete, ó le renuncia.

10. Reserva el poder declarar, dentro de diez días, cualquier duda que en esta sentencia se ofrezca.

Fol. 27. Dada y pronunciada en Valladolid á 28 de Junio de 1536, y consentida por ambas partes.

Fol. 28. En virtud de la reserva hecha para poder declarar esta sentencia, la declaró el Cardenal.

1. Que el oficio de Almirante lo use, como le usa el de Castilla.

2. Que los diez mil ducados se le paguen en el oro ó moneda que corriere donde se le situaren, y valgan diez mil ducados de oro.

3. Que la merced de la isla y tierras de Veragua se declara que sea con todos los provechos de minas y mineros, oro y plata, y tierras y pastos y otras cualesquier cosas y provechos que S. M. tenga y le pertenezcan en ellas, quedando solamente á S. M. la suprema jurisdicción y no otra cosa alguna.

4. Que las veinticinco leguas en cuadro las señalen dos personas

puestas por las dos partes y las comiencen á medir de donde les pareciere, por la costa adelante, midiéndolas por la línea recta donde acabaren y comenzaren, por manera que sean continuas; y si las dos personas no se concertaren, nombre tercero la Audiencia de Santo Domingo.

5. Que el un cuento de maravedís corra desde el día que esta sentencia y declaración se aceptare, y se sitúe donde quisiere cada una de las dichas Doña María y Doña Juana.

Dada y pronunciada allí á 7 de Julio de 1536.

Todo fué confirmado por el Emperador por provisión dada en Campo Azaes á 8 de Setiembre de 1536.

1537.—Fol. 33. Merced de los diez mil ducados, que hacen 3 q. 750.000 maravedís en las rentas de la Española. En Valladolid á 19 de Enero de 1537.

Fol. 39. Merced de la isla de Jamáica con título de Marqués de la Vega, que era un lugar de la isla que se llamaba Sevilla y se le mudó el nombre. Fha. ut supra.

Fol. 46. Merced del pueblo que fundare en el ingenio conforme al capítulo sexto de la sentencia. Fha. ut supra.

Fol. 51. Merced de 25 leguas en cuadro en la provincia de Veragua, con título de Duque. Fha. ut supra.

Fol. 59. Merced de alguacilazgo de Santo Domingo y de su Chancillería. Fha. ut supra.

Fol. 63. Merced de los oficios de Alguacil mayor de las ciudades, villas y lugares de la Española, pobladas y que se poblaren perpétuamente, acrecentada á la que está en la sentencia por particular merced. Fha. ut supra.

Fol. 66. Merced de las tierras, labranzas y pastos, conforme al capítulo 7.º de la sentencia. Fha. ut supra.

Fol. 67 y 70. Merced á Doña Juana de Toledo de 500 mil maravedís por su vida, situados en la isla de San Juan, y otro tanto allí á Doña María Colón. Fha. ut supra.

Fol. 74. Que el Almirante pueda nombrar personas que el Rey presente á la Abadía, dignidades y canongías de Jamáica, no habiendo hijos patrimoniales de la dicha isla para ser proveidos. En Valladolid á 17 de Febrero de 1537.

Fol. 75. Que no habiendo en la Española de qué pagar los cien mil ducados, se pagasen en otra parte. Fha. ut supra.

Fol. 80. Que ningún gobernador entre en lo que está dado en Veragua al Almirante. En Valladolid á 9 de Marzo de 1537.

Fol. 82. Título de Almirante de las Indias, para que en ellas goce lo que el de Castilla goza en ella. En Valladolid á 24 de Marzo de 1537.

Fol. 87. Merced de la Capilla mayor de la iglesia metropolitana, que entonces era catedral de Santo Domingo. En Valladolid á 2 de Junio de 1537.

Fol. 88. Merced á la Vireyna de cuatro mil ducados de oro en cuatro años, pagados en la Española, para ayuda de los gastos que ha hecho en venir á sus pleitos. En Valladolid á 6 de Noviembre de 1537.

Fol. 89. Merced á la Vireyna de mil ducados de oro por su vida, en la Española. A 6 de Noviembre de 1537.

1540.—Fol. 94. Del capítulo 1.º del dicho compromiso y su declaración, se pidió nueva declaración y se volvió á comprometer en el mismo Cardenal y en D. Francisco de los Cobos, Comendador mayor de León, adelantado de Cazorla, Señor de Saviote, del Consejo de Estado y Contador mayor de Castilla, y el compromiso y sentencia se aprobó, inserto en provisión real con estos capítulos:

1. Que D. Luis Colón y sus sucesores, tengan el oficio de Almirante y le usen por sí y sus tenientes como el Almirante de Castilla en el puerto de las Muelas, en Sevilla, y le pueda usar en el puerto de Santo Domingo de la Española y en Puerto-Rico, y en el puerto de Santiago de la isla de Cuba y en los puertos de Jamáica y en el de Nombre de Dios y en uno de la provincia de Veragua, el que señalare dentro de diez días, y en el puerto de Santa Marta ó en el de Cartagena, cual dentro de los diez días escogiere y no en otro alguno.

2. Que demás de usar el dicho oficio en los dichos tres puertos de la Española, San Juan y Cuba, pueda en todos los puertos de las dichas tres islas, llevar los derechos de los navíos que á ellos llegaren, como los lleva el Almirante de Castilla en el puerto de las Muelas, y como los ha de llevar en los dichos tres puntos donde ha de usar la jurisdicción.

3. Que demás de usar el oficio y jurisdicción y llevar los derechos á él pertenecientes en los dichos puertos y partes, cada y cuando que él en persona estuviere en cualquier puerto de las dichas tres islas, donde solamente ha de llevar los derechos, y en todos los demás de las Indias en que tiene título de Almirante perpétuo el tiempo que en cualquier dellos residiere personalmente, y no más pueda usar en él del oficio de Almirante y su jurisdicción por sí y sus tenientes, y llevar los derechos declarados y que puede llevar en los puertos de Santo Domingo, San Juan y Santiago.

4. Que se dé provisión inserto el arancel de los derechos que en Se-

villa se cobran por el Almirantazgo, para que se guarde en los dichos puertos y donde ha de tener la jurisdicción y llevar los derechos.

5. Que los derechos judiciales los lleve conforme al arancel que los Alcaldes ordinarios tuviesen en cada puerto.

6. Que él y sus sucesores, en el mayorazgo, tengan título de Almirantes perpétuos de todas las Indias descubiertas y por descubrir, para que así se puedan intitular, con que el uso y ejercicio no sea más ni en más puertos de los aquí declarados.

7. Que si el Almirante ó sus sucesores contravinieren á este concierto, pierdan el oficio en los puertos y lugares señalados. Y si el Emperador lo quebrantase, incurra en 50.000 castellanos para el dicho Almirante.

Dada y pronunciada en Madrid, 5 de Febrero de 1540.

En virtud del capítulo 1.º, la Vireyna, en nombre del Almirante su hijo, eligió el puerto de Santa Marta y en Veragua, por no estar poblados sus puertos, protestó no le corriese señorío, y en caso necesario nombró y señaló el pueblo donde residiesen los oficiales del Rey.

1541.—Fol. 101. Las 25 leguas de Veragua se contaron desde el río de Belén inclusive por un paralelo, hasta la parte occidental de la bahía de Carabaro, y de allí por meridiano la tierra adentro, y se mandó guardar por cédula de 15 de Abril de 1541.

Fol. 103. Licencia al Almirante para hacer una fortaleza en Veragua dentro de sus 25 leguas, á 22 de Junio de 1541.

Fol. 103. Licencia para hacer una fortaleza en Jamáica dicho día.

Fol. 103. Para saber los derechos que el Almirante había de llevar en las Indias, se mandó traer el arancel de los que el de Castilla llevaba en Sevilla, con información de los que estaban en uso, hecha por la Casa de la Contratación, y se trujo en provisión de la Reina Doña Juana, dada en Burgos á 6 de Marzo de 1512, firmada del Rey D. Fernando. Los derechos son:

De cada navío que partiere del río de Sevilla, 20 mrs. por tonelada; con que no excedan de 3.000 mrs. por grande que sea el navío.

De cada tonel que se sacare de Sevilla ó su tierra lleno de mercaderías, 8 mrs., y si saliere vacío, pague donde se inchiere lo que allá debiere pagar.

De cada navío de 100 toneladas que descargare é tomare lastre en el río, cinco reales de plata, y si de menos porte al respeto.

De cada jarra ó botijo de aceite ó vino, 5 blancas, y del corcho y yeso que en cada una se pusiere, un maravedí á la persona que el Almirante allí pusiere.

De anclaje de cada navío de 100 toneles arriba, 450 mrs., y siendo de menos, al respeto.

De cada quintal de jarcia ó cáñamo que no sea alquitranado, 25 mrs., y de estopa, no siendo para el servicio de la nao.

De cada cahiz de trigo que se sacare para fuera del reino 71 mrs., y para el reino 40, y si para el Condado de Niebla ó comarca de Cádiz 34 mrs., y si fuere de cebada la mitad al respeto.

De cada arroba de harina que se sacare por el Río, una blanca.

De cada quintal de biscocho que se sacare por mercaduría, dos maravedís y medio, y para servicio de naos maravedí y medio.

De cada quintal de hierro labrado ó por labrar para fuera del reino, 5 mrs., y para dentro 3.

De cada frangote ó baleta de grana, 10 mrs.

De cada saca de lana, 6 mrs.

De cada barco de sardina que viniere del arzobispado de Sevilla, obispado de Cádiz y de Portugal, 1.200 sardinas, y de Galicia, aunque sea navío, otras tantas.

De cada barca de ostras de su arzobispado 50 ostras, y de fuera 100.

De cada barca de almejas, 500.

De cada licencia á navío ó barco de pañol y batel que no hubiere pagado derechos de anclaje ó despacho ó lastre, 4 mrs.

De cada quintal y sera de jabón, un maravedí y medio.

La pena del que no pagare estos derechos es pagarlo con las setenas, y los oficiales del Almirante puedan hacer ejecución por ellos.

Fol. 108. Por auto del Consejo de Indias en Madrid 14 de Junio de 1541, se mandó dar carta de cumplimiento del dicho arancel con que, por cuanto los vecinos de Sevilla y su arzobispado y obispado de Cádiz no pagan de lo que llevan para su matalotage ni de casa movida; el dicho Almirante de las Indias no lleve los tales derechos á los vecinos de los obispados de la Española, Tierra-firme, Santa Marta, Cuba y San Juan, salvo 4 mrs. de cada licencia que se diere á pasajero. Y con que no lleve derechos á los maestros señores de navíos vecinos de los dichos obispados, de las toneladas, anclaje y lastre, salvo los 4 mrs. de la licencia.

Fol. 109. De este auto suplicó el Fiscal y se confirmó con cierta declaración que no toca á esto, en 18 de Junio de 1541.

1542.—Fol. 110. La Vireyna renunció en su hija Doña María Colón los mil ducados de por vida, y se le mandaron pagar. 7 de Julio.

El segundo compromiso fué porque habiendo el Almirante presentado en Santo Domingo la provisión del Almirantazgo, se suplicó de ella

y se despachó cédula para que no se cumpliese, y sobre esto hubo pleito que se comprometió en el Cardenal y en Cobos.

Fol. 118. El Almirante, en virtud del dicho segundo compromiso y sentencia, pidió que se le diese provisión para usar de la jurisdicción que el de Castilla usa en el puerto de las Muelas, y habiéndose mandado á los oficiales de la casa de Sevilla que hiciesen sobre ello información, hecha y vista se declaró.

1. Que el dicho Almirante pueda poner un lugar-teniente principal de Almirante que use por él oficio y tenga voz y voto en los cabildos de las ciudades y villas de los puertos señalados, no estándolo el dicho Almirante en ellos, y estándolo, tenga él la voz y voto.

2. Que ponga un alcalde de la mar, que conozca de las causas civiles y criminales tocantes á la jurisdicción del almirantazgo y pueda hacer y haga audiencia, y oír y librar los pleitos tocantes á la dicha jurisdicción.

3. Que pueda poner un alguacil que traiga vara de justicia y cumpla los mandamientos del dicho Almirante y de su teniente y alcalde de la mar.

4. Que pueda tener su cárcel, en que se pongan los que prendiere él y su teniente y alcalde.

5. Que el dicho Almirante y su teniente y alcalde de la mar, conozcan de todos los delitos de cualquier calidad que sean que se cometieren en la mar y ríos de los dichos puertos, así dentro del agua como en tierra, en todo lo que el río bañare y enjugare, y condenar en las penas que por ellos merecieren, así corporales como pecuniarias.

6. Que las sentencias que en estos casos dieren, las ejecute su alguacil en los casos que de derecho hubiere lugar, públicamente.

7. Que pueda tener horca y picota en que ejecuten sus sentencias, la cual esté en el arenal cerca de la mar ó ríos.

8. Que determinen él ó su teniente ó alcalde de la mar, todos los pleitos civiles tocantes á la navegación de los ríos y mares de los dichos puertos, como son barcos, navíos, carabelas, galeras, carracas, fustas y bergantines y otros con que se navegare, y de sus aparejos y de los fletamentos de los navíos y fletes de mercaderías, y entre maestros y marineros y de todo lo tocante á la navegación.

9. Que de todos los dichos pleitos civiles y criminales, conozca el alcalde de la mar en primera instancia, y del se puede apelar para el teniente ó Almirante, y de lo que él sentenciare se puede apelar para la persona Real.

10. Que el dicho teniente pueda también conocer en primera instancia de los dichos pleitos, y del se apele para el dicho Almirante, estando en las Indias, y después para la persona Real.

11. Que en los casos que el dicho Almirante conociere en primera instancia, se pueda apelar para la persona Real.

12. Que él ó su teniente puedan proveer los escribanos necesarios para sus juzgados.

13. Que en lugar de la persona Real, oigan las apelaciones del almirantazgo los Presidentes de Santo Domingo y Panamá, cada uno en los puertos que le tocaren. Y si alguno de estos Presidentes fuese clérigo, las causas criminales vayan al oidor más antiguo, y lo mismo las civiles no habiendo presidente. En Monzón á 7 de Julio de 1542.

1556.—Fol. 121. Licencia para pasar el Almirante 200 esclavos libres de derechos, á cuenta de 500 que se le conceden entre otras cosas por el traspaso de lo que tiene en las Indias, de que aún no están otorgadas las escrituras. 9 de Junio.

Fol. 122. Facultad para que el Almirante renuncie en el Rey todo lo que irá declarado. A 24 de Junio.

Fol. 125. Licencia para otros 300 esclavos por la dicha cuenta. A 24 de Junio.

Fol. 136. De la provisión última dada sobre el segundo compromiso y ejecutorias de los capítulos del, suplicó la ciudad de Santo Domingo y el Fiscal del Consejo, y por auto en Valladolid á 24 de Enero de 1554, que está inserto en la provisión del último concierto que se ha puesto, se mandaron guardar las dichas ejecutorias excepto en lo que toca á la jurisdicción de la segunda instancia, en que se mandó que la parte del Almirante dijese y alegase de su justicia dentro de seis dias, y lo recibieran á prueba. Y se confirmó en revista á 17 de Febrero del dicho año.

Luego pidió licencia para sacar gente destes reinos con que poblar las 25 leguas que tenía en Veragua, y viendo la dificultad y costa que esto tenía, y los embarazos que se le ponían al oficio de Almirante y su ejercicio, el dicho D. Luis Colón se determinó á renunciar cuanto tenía en las Indias, dándosele recompensa bastante, sobre lo cual se trató y concertó con el Consejo de Indias lo siguiente:

1. Que ceda y traspase en el Rey el Ducado, tierra y estado de Veragua con todo lo que toca allí.

2. Que renuncie los adguacilazgos mayores y menores que tiene en la Española, sin que le quede más que entrar en Cabildo y tener voto de regidor, como lo ha hecho siempre.

3. Que renuncie los derechos que le tocan por Almirante, con la jurisdicción civil y criminal en todas instancias, para que el Rey haga de ello lo que fuere servido, y solo le quede el título de Almirante para él y sus sucesores en su casa y mayorazgo.

En recompensa desto se le da:

1. Siete mil ducados de renta cada año, situados en la Española ó en otra parte; si allí no los hubiere para siempre jamás, en la forma que tiene los diez mil ducados; y que los siete mil se le paguen por su vida en el almojarifazgo de Sevilla que toca á las Indias ó en el oro y plata que dellas viniere para el Rey, á la casa, y á sus sucesores en las dichas Indias, en buena moneda de oro ó plata.

2. Que se le han de dar las vacas que el Rey tiene en la Española en la ribera del Zoco, con que no pasen de 20.000 vacas apreciadas como se dirá, cuyo precio pague el dicho Almirante en diez años, y este dinero se ponga en renta perpétua en estos reinos y se subrogue en el mayorazgo del dicho Almirante á parecer del Consejo de Indias, y se le den con las vacas las estancias en que están, los buhios, pajares, corrales, aperos, sementeras, esclavos y todo lo anejo, pagando al Rey lo que se tasare que vale, y rebajándolo de los diez mil ducados que cobra en la Española.

3. Que se le dé título de Duque de la Vega, que es un lugar en Jamaica.

4. Que demás de lo dicho, que se ha de incorporar todo en el mayorazgo, le ha de dar el Rey 500 licencias de esclavos para pagar sus deudas.

Hizo el Almirante la renunciación y traspaso de todo, inserta la facultad por escritura otorgada en Valladolid, á 4 de Julio de 1556, ante Ochoa de Luyando, escribano del Rey.

Y se aprobó y confirmó por provisión Real, inserto todo, dada en Gante á 28 de Setiembre de 1556.

Fol. 148. Mandáronse librar los siete mil ducados por su vida, en el almojarifazgo de las Indias, á 2 de Diciembre.

Fol. 149. Licencia para pasar 400 esclavos en tres años, porque se obligó á pagar 3.600 ducados sobre los 10.000 que tiene en la Española, á 2 de Diciembre.

Fol. 150. Mandáronse vender las 20.000 vacas para que su procedido se subrogase en el mayorazgo dicho día.

Fol. 155. De los 7.000 ducados que cobraba en Sevilla vendió al Rey mil por censo al quitar, por 9.000 que le dió en licencias de esclavos.

vos. Y por auto del Consejo de Indias de 20 de Mayo de 1557, se mandó que despues de los dias del dicho D. Luis Colón, no se acudiese á sus sucesores, mas de con los 6.000 ducados, porque en vida suya corría la cobranza por el Consejo de Hacienda, por estar situados en los almojarifazgos de Indias en Sevilla, de que hay cédula á 20 de Mayo de 1557.

Fol. 160. Título de Duque de la Vega, en Valladolid á 26 de Marzo de 1557.

Fol. 161. La situación de los 10.000 ducados que tenía en la Española se le situaron en Tierra-firme por seis años, á 26 de Marzo de 1557.

Fol. 163. Cédula para que tenga voz y voto como regidor en los Cabildos de la Española, á 2 de Setiembre de 1557.

Fol. 168. Los 500 mil maravedís que Doña Maria Colón tenía en la isla de San Juan, se le pasaron á Tierra-firme, siendo ya marquesa de Guadaleste. 21 de Enero de 1558.

Fol. 170. Los 500 mil de Doña Juana de Toledo, también se pasaron á Tierra-firme dicho día. Fué casada con D. Luis de la Cueva.

Fol. 173. Por la mala moneda en que se le pagaban los 10 mil ducados en la Española, puso pleito D. Luis Colón, y por concierto se le pasó la situación á Tierra-firme y por el daño pasado se le dieron mil licencias de esclavos, los 300 de gracia y los 700 á su precio de 30 ducados, que son 21 mil, pagados en cuatro años sobre los 10 mil que se le pasaron á Panamá. A 3 de Setiembre de 1564.

Fol. 202. Los 500 mil maravedís que tenía Doña Juana de Toledo se pasaron en su hija Doña Juana de la Cueva, por la vida de la dicha hija. A 4 de Marzo de 1572.

Fol. 204. Falleció el Almirante D. Luis Colón á 3 de Febrero de 1572, como se refiere en cédula de 15 de Junio de 1574.

Fol. 206. Doña Felipa Colón, hija de D. Luis Colón, difunto, pidió la situación de los 7 mil ducados, menos los mil del censo vendido, y se le situaron en Panamá á 2 de Octubre de 1574.

Fol. 212. Licenciado Francisco Marqués de Villalobos, fué sentado por el Rey á Abad de Jamáica en 1581, no dice en cuyo lugar ni que sea por nombramiento del duque, marqués de Jamáica, y lo era el año de 1600 con mucha aprobación.

Fol. 225. Durante el pleito sobre el estado de Veragua, el Rey mandó poner gobernador en Jamáica y se puso por el Consejo á D. Fernando Melgarejo de Córdoba, año de 1596, con 300 mil maravedis de salario en la situación de Panamá, que después se mandó fuesen 1.500.

ÍNDICE

DE LOS LEGAJOS Y PIEZAS DE PLEITOS TENIDOS POR LOS ALMIRANTES DE LAS INDIAS D. DIEGO Y D. LUIS COLÓN CON EL FISCAL DEL REY, REMITIDOS POR EL ARCHIVO DE INDIAS, Á DONDE VUELVEN.

Información y testimonio de como el Almirante y los que iban con él descubrieron la Tierra firme.

En la carabela *Niña* que ha por nombre *Santa Clara*, jueves 12 de Junio de 1594 á requirimiento del muy magnífico señor D. Cristóbal Colón Almirante mayor del mar Océano, visorey e gobernador perpetuo de la isla de Sant Salvador y de las otras islas e Tierra firme de las Indias descubiertas e por descubrir, Fernan Rodríguez de Luna, escribano público de la ciudad de la Isabela, hizo información de testigos de como se descubrió la dicha Tierra firme en el segundo viaje del referido Almirante. Declararon:

1. Francisco Niño, piloto de la carabela *Niña*, vecino de Moguer.
2. Alonso Medel, maestre de la misma carabela, vecino de Palos.
3. Johan de la Cosa, maestro de hacer cartas, marinero de la dicha carabela, vecino del puerto de Santa María—de Santoña.
4. Johan del Barco, marinero, vecino de Palos.
5. Morón, marinero, vecino de Moguer.
6. Francisco de Lepe, marinero, vecino de Moguer.
7. Diego Beltrán, marinero, vecino de Moguer.
8. Domingo Ginovés.
9. Estéfano Veneciano.
10. Juan de España, vizcaino.
11. Gomez, calafate, vecino de Palos.
12. Ramiro Perez, vecino de Lepe.
13. Mateo de Morales, vecino de Ceuta.
14. Juan del Puerto.
15. Gonzalo Vizcaino, grumete.

16. Alonso de Huelva, grumete.
17. Francis Ginoves, vecino de Córdoba.
18. Rodrigo Moguer, vecino de Moguer.
19. Rodrigo, calafate, vecino de Cartaya.
20. Alonso Niño, vecino de Moguer.
21. Juan Vizcaino.
22. Bartolomé Pérez, piloto de la carabela *San Juan*, vecino de Rota.
23. Alonso Pérez Roldán, maestre de dicha carabela, vecino de Málaga.
24. Alonso Rodríguez, contra maestre de la *Niña*, vecino de Cartaya.
25. Johán Rodríguez, marinero de la carabela *San Juan*, vecino de Cibdad-Rodrigo.
26. Sebastián de Ayamonte, marinero, vecino de idem.
27. Diego del Monte, idem, vecino de Moguer.
28. Francisco Calvo, idem idem.
29. Fernando Martín Gutierrez, idem, de Palos.
30. Juan Albarraque, idem, del Puerto de Santa María.
31. Nicolás Estéfano, idem, mallorquín, tonelero.
32. Cristóbal Vivas, grumete, vecino de Moguer.
33. Rodrigo de Santander, grumete, vecino de idem.
34. Juan García, grumete, vecino de Ucas.
35. Pedro de Salas, grumete, vecino de Lisbona.
36. Hernando López, grumete, vecino de Huelva.
37. Cristóbal Pérez Niño, maestre de la carabela *Cardera*, vecino de Palos.
38. Fenerín Genovés, contra maestre de la misma.
39. Gonzalo Alonso Galleote, marinero, vecino de Huelva.
40. Juan de Jerez, marinero, vecino de Moguer.
41. Francisco Carral, idem, vecino de Palos.
42. Gorjón, idem, vecino de Palos.
43. Johán Griego, idem, vecino de Génova.
44. Alonso Pérez, idem, vecino de Huelva.
45. Juan Vizcaino, idem, vecino de Cartaya.
46. Cristóbal Lorenzo, grumete, vecino de Palos.
47. Francisco de Medina, idem, vecino de Moguer.
48. Guillelmo, idem, vecino de Palos.
49. Diego Leal, vecino de Moguer.
50. Francisco Niño, grumete, vecino de Palos.

51. Tristan, grumete, vecino de Valduerna.

Dijeron todos que nunca vieron ni oyeron isla que tuviera trescientos e treinta e cinco leguas á una costa de poniente á levante y aún no acabada de andar, estimando por tanto que la que agora veían era Tierra firme. Era la isla de Cuba. El testimonio consta de 2 fojas ¹.

Leg. 2. Pieza 1.—68 fojas.

Primera probanza del Almirante de las Indias.

En la ciudad de Santo Domingo á 17 de Junio de 1512, ante el licenciado Juan Ortiz de Matienzo, juez de residencia, por interrogatorio de once preguntas declararon:

1. Alonso Sánchez, maestre de nao, vecino de Sevilla.
2. Gonzalo Camacho, vecino de Sevilla.
3. Jacome Ginoves, marinero, vecino de Palos.
4. Bartolomé García Ginoves, marinero.
5. Hernán Pérez, vecino de Santo Domingo.
6. Pedro de Sacedo, idem.
7. Andrés de Córdoba, idem.
8. Andrés del Corral, de Sevilla.
9. Diego Gómez, marinero, de Palos.
10. Francisco de Farias, de Sevilla.
11. Juan de Santander, de Santo Domingo.
12. Alonso de León.
13. Alonso Texero, vecino de Santiago.
14. Rodrigo de Escobar, idem.
15. Juan Grande, vecino de Palos.
16. Bernaldo de Ibarra, vecino de Santiago.
17. Ramiro Ramírez, de Corcubión.
18. El Ldo. Pacheco, vecino de Bonaó.
19. Pedro de Arroya, de la Concepción.
20. Francisco de Terrero, idem.
21. Pero Mateos, de Higüey.
22. Esteban Mateos, hijo de Pedro, idem.
23. Juan Farfán, idem.
24. Francisco Márquez, de Palos.

¹ Fué publicado este documento por Navarrete en su colección diplomática.

25. Alonso Triana, maestro, de Santo Domingo.
26. Bartolomé Roldán, piloto, de Palos.
27. Cristóbal Suárez, maestro, de Sevilla.
28. Francisco de Rada, del Puerto de Santa María.
29. Alonso Quintero, de Palos.
30. Rodrigo Vergayo, de Lares.
31. Alonso de Almagro, de Almagro.
32. Alonso Martín, de Palos.
33. Pedro de las Infantas.
34. Diego Delgado.
35. Juan de Jerez.
36. Alonso Ruiz, carpintero.
37. El Adelantado D. Bartolomé Colón.
38. Rodrigo de Bastidas.
39. Juan Viñas, marinero.

En la ciudad de Sevilla á 3 de Enero de 1514, ante el bachiller Pedro Martínez de Peñalver, por el mismo interrogatorio atestiguaron:

40. Gonzalo Camacho Escudero, de Sevilla.
41. Baltasar Calvo, sastre, de Sevilla.
42. Juan de Noya, tonelero, de Sevilla.
43. Martín de Arriera, tonelero, de Sevilla.
44. Joan Quintero, piloto, de Sevilla.
45. Diego Martín Barranco, marinero, de Palos.
46. Diego Hernández Cabezudo, contra maestro, de Palos.

En la ciudad de Santo Domingo á 10 de Noviembre de 1513, ante el licenciado Juan Ortiz de Matienzo, juez é oidor, declararon:

47. Pedro de Soria, vecino de San Juan.
48. Pedro Sánchez del Castillo, piloto, vecino de Palos.
49. Bartolomé Ruiz, vecino de Moguer.
50. Juan de Valencia, vecino de Villanueva de Yaquino.

Leg. 2. Pieza 2.—19 fojas.

Segunda probanza del Almirante de las Indias.

En la ciudad de Santo Domingo á 5 de Setiembre de 1514, ante el licenciado Pero Ibáñez, Juez de residencia, fueron examinados por interrogatorio de once preguntas:

1. Rodrigo Alvarez, natural de Palos.

2. Pedro de Toledo, natural de Yepes, de 42 años.
3. Juan Ferrón, natural de la Montaña, cerca de la redondez del valle de Cobre, de 30.
4. Pedro de las Casas, natural de Tarifa, de 50.
5. Rafael Castaño, de 40.
6. Diego de Alvarado, de 50.
7. Juan de Rojas, de 45.
8. García Alonso, de 40.
9. Alonso Díaz, calafate, natural de Palos, de 30.
10. Carlos de Fontiveros.
11. Frey Rodrigo, de 62.

Leg. 2. Pieza 3.

Probanza fecha en la villa de Palos á pedimento del Almirante de las Indias.

En la villa de Palos, por ante el licenciado Francisco de Lerma, alcalde mayor por Su Alteza y por ante Alonso Herrández Senabria, escribano público de ella, por Herrán Gutiérrez, vecino de la ciudad de Sevilla, procurador sustituto de Luis de Soria, canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla, procurador del señor D. Diego Colón, Almirante mayor e Visorey e Gobernador perpétuo de las islas, Indias y Tierra firme del mar Océano, con carta de poder fecha en Sevilla á 21 de Abril de 1509, en virtud de una carta de receptoria de la reina Doña Juana, sellada con su real sello imprimido en cera colorada, emanada de su muy alto consejo, dada en Madrid á 3 de Mayo de 1514, para en el pleito pendiente, interrogatorio de catorce preguntas sobre la gobernación que el dicho Almirante pide de la isla del Darien e sobre las otras cosas e razones, declararon los testigos:

7. Alonso Rodríguez de la Calva, vecino de Palos.
8. Diego Prieto.
9. Pero Anríquez, vecino de Palos.
10. Bartolomé Colón.
11. Andrés Martín de la Horda.
12. Cristóbal Gómez.
13. Diego Bermúdez.
14. Juan Quintero Príncipe.

El testimonio de esta probanza está firmado del dicho licenciado de

Lerma y firmado y signado del escribano Senabria en 23 fojas, y en la villa de Medina del Campo á 22 de Marzo de 1515 lo presentó en el Consejo Juan de la Peña, en nombre del Almirante.

Probanza fecha en la villa de Huelva á pedimiento de Hernán Gutiérrez en nombre del Almirante.

Ante el muy virtuoso señor bachiller Juan Pérez de Vergara, alcalde mayor del Condado de Niebla y desta villa con los lugares de Bollullos e Aljaraque por el ilustre e muy magnifico señor D. Alonso Pérez de Guzmán, duque de la cibdad de Medina-Sidonia y en presencia de Pero Díaz de los Ríos, escribano público de la dicha villa, por pedimiento de Hernán Gutiérrez, procurador sustituto á 21 de Febrero de 1515 se hizo la probanza por los testigos:

15. Diego Rodríguez Ximón, vecino de Palos.
16. Ruy Hernández, vecino de Huelva.
17. Pedro Coronel, vecino de Sevilla.

Es la probanza original, escrita en tres hojas de papel de pliego entero, con más una plana en que va el nombre y signo del dicho escribano. La presentó al Consejo Juan de la Peña, en Medina del Campo á 22 de Marzo de 1515.

Probanza que se sacó en la villa de Moguer.

En la villa de Moguer, que es del muy magnifico señor D. Pedro Portocarrero á 12 de Hebrero de 1515 ante el noble e virtuoso señor licenciado Rodrigo Guillén, Corregidor e Justicia mayor desta dicha villa, en presencia de Alonso Pardo, escribano público de la misma, por Fernand Gutiérrez, procurador sustituto del Almirante D. Diego Colón, declararon los testigos:

18. Juan Rodríguez Cabezudo.
19. Martín González, bizcochero.
20. Pablo Martín.
21. Cristóbal de Triana.

El testimonio de esta probanza está escrito en nueve hojas de medio pliego, firmado del dicho Corregidor y signado del escribano. Después de cerrado, á 13 de Febrero presentó el procurador otro testigo.

22. Alonso Pardo, escribano público y vecino de Moguer, cuya de-

claración está comenzada en la última de las nueve hojas del testimonio y llena dos hojas más; firmó de nuevo el Corregidor con el testigo.

Probanza hecha en la villa de Sevilla de la isla de Jamáica.

Ante el honrado señor Gonzalo Pérez, alcalde, á pedimiento de Antón de Burguillos en nombre del almirante D. Diego Colón; declararon

23. Cristóbal García.
24. Juan Grande.
25. Juan Bermúdez.
26. Benito de San Valenciano.
27. Pedro Ladrón.
28. Francisco Hernández.
29. Diego Rodríguez.
30. Francisco de Mena.

El testimonio está firmado del dicho Gonzalo Pérez, alcalde Ordinario de la villa de Sevilla y signado por el escribano Alonso de Paredes; escrito en diez y seis hojas de pliego entero. Juan de la Peña lo presentó al Consejo en Madrid á 20 de Octubre de 1516.

Probanza hecha en la isla de Cuba.

En el pueblo del Guanabo, comarcano á la villa de Sti. Spíritus á 17 de Marzo de 1515; ante el honrado Francisco de Salceda, alcalde, y en presencia de Alonso del Castillo, escribano público, por Andrea Colón, vecino de la isla de Cuba, procurador del Almirante D. Diego Colón, fueron presentados los testigos

31. Juan del Castillo.
32. Cristóbal Rodríguez.

El testimonio está firmado del alcalde Francisco de Salceda, signado del escribano y consta de cinco hojas.

Tercera probanza presentada y hecha en la villa de San Salvador de la isla de Cuba.

Ante García Holguín, alcalde, y en presencia de Alonso de Escalante, escribano público á 16 de Hebrero de 1515, por Andrea Colón, vecino de la dicha villa, y procurador de D. Diego Colón presentó por testigo, entre otros, al señor Teniente Diego Velázquez, Capitán general

desta isla. No consta su declaración. El dicho Andrea Colón nombró procurador sustituto á Antonio de Carvajal, quien volvió á presentar los testigos que siguen, pero no presentó á Diego de Velázquez:

1. Juan Bermúdez, maestro de una carabela de sus Altezas.
2. Gonzalo Alonso, galeote.
3. Juan Moreno.
4. Juan Rodríguez de Mafra, piloto, vecino de Palos.
5. Juan de Escalante.
6. Gonzalo Díaz, piloto.

El testimonio está firmado del dicho García Holguín, alcalde, signado de Alonso de Escalante y escrito en quince hojas de papel. Lo presentó en Madrid Juan de la Peña, á nombre del Almirante, en 27 de Octubre de 1516.

*Leg. 2. Pieza 4.—44 fojas.

Cuarta probanza del Almirante de las Indias.

En la ciudad de Salamanca á 26 de Febrero de 1515 ante el licenciado Alonso de Buendía; por interrogatorio de diez y seis preguntas fueron examinados los testigos:

1. Doctor Rodrigo Maldonado, vecino y regidor de Salamanca, del Consejo de la Reina, de edad de 85 años.
2. Alonso Sánchez de Carvajal, de 58 años; fué con el Almirante en el segundo viaje.

En la villa de San Germán—Puerto-Rico—á 12 de Enero de 1515, ante el alcalde ordinario Alonso de Mendoza, por el mismo interrogatorio, declararon:

3. Francisco de Peralta, de 30 años, que fué criado de D. Cristóbal Colón, en el cuarto viaje.
4. Pedro Farias, fué á descubrir con D. Cristóbal Colón.

En la ciudad de Puerto-Rico á 30 de Setiembre de 1514, ante el alcalde ordinario González de Valle, por el mismo interrogatorio depusieron:

5. Francisco Niño, vecino de Palos, de 35 años; fué con el almirante en el segundo viaje.
6. Lorenzo de Armada, vecino de Noya, de 40 años.
7. Juan Revesino, vecino de San Germán, de 40 años.
8. Alonso de Santiago, de 31 años.

9. Pedro de Bilbao, vizcaino, natural de Larrabezua, de 42 años.
10. Pedro de Tudela, de 45 años.
11. Miguel de Toro, de 40.
12. Francisco de Morales, de 48.
13. Bartolomé de Caso, de 45.
14. Gil Vázquez Delgado, de 38.
15. Juan Carón, de 45.
16. Gonzalo de Sevilla, natural de Sevilla, de 45.

Leg. 2. Pieza 5.—134 fojas.

Probanza del licenciado Villalobos, fiscal del Consejo de las Indias, en nombre de S. M.

En Sevilla á 22 de Diciembre de 1535 por dos interrogatorios, el primero del dicho fiscal, de veintiocho preguntas, y el segundo de diez, de una probanza hecha por Juan Martín Pinzón, que se incluye, así como los privilegios y capitulaciones de D. Cristóbal Colón, fueron examinados los siguientes testigos:

1. Lope Sánchez, comitre, vecino de Triana, de 57 años.
2. Cristóbal Cerezo, de Triana, de 55.
3. Juan de Quexo, de Palos, 60.
4. Pedro Medel, de Palos, de 58.
5. Alonso Rodríguez de la Calva, de Palos, de 80.
6. Alonso Vélez Allid, alcalde mayor de Palos, de 70.
7. Bartolomé Martín de La Donosa, de Palos, de 65.
8. Gil Romero, de Palos, de 60.
9. Pedro Arias, de Palos, de 75.
10. Diego Fernández Colmenero, de Palos, 70.
11. Diego Rodríguez Ximón, de Palos, 50.
12. Fernando Valiente, de Palos, de 70.
13. Pero Ortiz, de Huelva, de 75.
14. Ferrán Pérez Camacho, de Huelva, de 85.
15. Ferrán Yáñez de Montilla, de Huelva, de 80.
16. Gonzalo de Martín, de Huelva, de 62.
17. Francisco Medel, de Huelva, de 70.
18. Fernando Martín Gutiérrez, de Huelva, de 85.
19. Antón Romero, de Huelva, de 64.
20. Alonso Gallego, de Huelva, de 65.

21. Juan Roldán, de Moguer, de 50.
22. Cristóbal Roldán, de Moguer, de 55.
23. Pero Benitez Codera, de Moguer, de 70.
24. Pero de Cifuentes, de Sevilla, de 40.

En la probanza de Juan Martín Pinzón declararon los siguientes, todos vecinos de Palos:

1. Pedro Arias, de edad de 68 años.
2. Rodrigo Prieto, el viejo, de 75.
3. Pedro Medel, de 55.
4. Pedro Ambrosio Alonso, de 70.
5. Bartolomé Martín de la Donosa, de 65.
6. Diego Rodríguez Colmenero, de 65.
7. Alonso Velez Allid, de 70.
8. Hernando de Villareal, de 65.

Leg. 2. Pieza 6.—31 fojas.

Traslado de los privilegios que disfrutaba el Almirante de Castilla, dados por el Rey D. Juan II en confirmación de otros anteriores de los años 1405 y 1416, é información sobre los oficios que provee el Almirante de las Indias y traslado del testamento de D. Cristóbal Colón.

Fueron presentados estos documentos por la parte del Almirante con petición de que se unieran á los autos.

Leg. 2. Pieza 7.—51 fojas.

Probanza del Almirante D. Luis Colón sobre la sentencia que se dió en Dueñas.

En Sevilla á 31 de Diciembre de 1535 ante el Alcalde ordinario Gonzalo de Almonacid, por interrogatorio de catorce preguntas fueron examinados los testigos:

1. Gonzalo Camacho, vecino de Sevilla, de 50 años.
2. Antón Quintero, piloto, de Palos, de 42.
3. Diego de Soto, piloto, de Triana, de 35.
4. Sebastián Caboto, Capitán é piloto mayor, de más de 50 años.
5. Luis de Santisteban, de Sevilla, de 60.

E. Martín de Alarcón



6. Juan de Hervez, de Sevilla, de 50.
7. Lázaro Sánchez, piloto, de Triana, de 40.
8. Alonso de Santa Cruz, de Sevilla, de 29.
9. Diego Gutiérrez, cosmógrafo, de Sevilla, de 50.
10. Pedro de Soria, teniente de Almirante e veinticuatro de Sevilla, de 50.
11. Alonso Pérez de Vivero, de Triana, de 45.
12. Fernando Beltrán, de Triana, de 40.

Leg. 2. Pieza 8.—14 fojas.

Extracto de la probanza primera del Almirante.

Parece formado para estudio de alguno de los jueces ó apuntamiento de los relatores; escritas una por una las preguntas del interrogatorio, se anota á continuación lo más importante de las declaraciones. Este extracto confronta fielmente con la probanza de la pieza 1 y debe ser el que sirvió para la publicación de Navarrete.

Leg. 2. Pieza 9.

Probanza del Almirante de las Indias en Madrid.

En Madrid á 31 de Agosto de 1535 ante el Señor doctor Montoya, del Consejo de S. M., por Diego de Arana, en nombre de D. Luis Colón, almirante, virey y gobernador de las Indias en el pleito que trata con el Fiscal de S. M., fueron presentados por la señora vireina Doña María de Toledo los testigos:

1. Fray Francisco de Bobadilla, de la orden de la Merced.
2. Juan López de Archuleta, veedor de la isla de Cubagua.
3. Pero Alonso, maestro, vecino de Ayamonte.
4. Francisco Ruiz, vecino del lugar de Cebrosos.
5. Diego Méndez, vecino de la ciudad de Santo Domingo en la isla Española.
6. Hernand Gutiérrez de Gibaja, vecino de la provincia de Guatimala.

Es probanza original; va escrita en quince hojas; pasó ante el escribano Bernal Darias y tiene las firmas de los testigos.

Leg. 2. Pieza 10.—79 fojas.

Probanza del Almirante D. Luis Colón sobre el almojarifazgo.

En Dueñas á 3 de Octubre de 1527, por interrogatorio de trece preguntas, declaró:

1. Gaspar de Villadiego, vecino de Dueñas.
- Después en Valladolid:
2. Antonio Sedeño, contador de S. M. en la isla de San Juan.
3. Gerónimo de Lerma, contino de S. M.
4. El licenciado Juan Ortiz de Matienzo, oidor de la audiencia real de las Indias.
5. Francisco de Alarcón, vecino é veinte y cuatro de la ciudad de Sevilla.
6. Diego Caballero, contador de S. M.
7. Martín de Ochandiano.
8. Johán Alemán.
9. Juan López de Recalde, Contador de la Casa de Contratación de Sevilla.
10. El Licenciado Antonio de la Gama.
11. Francisco de Quindós.
12. Johán de Aranda, factor de la Casa de la Contratación.
13. Alonso Pérez de Vélez, vecino de Sevilla.
14. Alonso Gutiérrez, tesorero, contador de S. M.
15. Alonso de Castro, vecino de Sevilla.
16. Sancho de Berniyá, vecino de Gordijuela.
17. Diego de Reina, vecino de Aranda de Duero.
18. Francisco de Berlanga, idem.
19. Luis de Soto.

Sigue en la misma pieza extracto de la probanza del fiscal, hecha en Santo Domingo en 10 de Noviembre de 1513 por el interrogatorio de once preguntas, en que declararon:

1. Bartolomé Roldán.
2. Juan de Jerez, piloto.
3. Pedro Medel, vecino de Palos.
4. Juan Vivas, de Gran Canaria.
5. Cristóbal de Vega, de Santo Domingo.
6. Pero Sánchez del Castillo, piloto.

7. Juan de Valencia.
8. Diego de Alfaro.
9. Diego de Montenegro.

Sigue Probanza del Almirante hecha en Palos á 5 de Enero de 1536, por interrogatorio de trece preguntas. Declararon:

1. Diego Rodríguez Ximón.
2. Juan de Quejo.
3. Gil Romero.
4. Pedro Medel.

Como se advierte, se cosieron en esta pieza tres que deberian estar separadas, por no tener ninguna relación entre sí.

Leg. 2. Pieza 11.—15 fojas.

Extracto de la cuarta probanza del almirante, ó sea de la pieza 4 de este mismo legajo.

Está formado como el de la pieza 8, al parecer con el mismo objeto, y es otro de los que sirvieron á la publicación de Navarrete.

Leg. 2. Pieza 12.

Probanza del licenciado Prado, Fiscal, sobre el almojarifazgo.

En la ciudad de Sevilla á 19 de Agosto de 1527, ante el señor Francisco de Vargas, alcalde ordinario y en presencia de Pedro Tristán, escribano público, por Francisco de Aguilar, en nombre de la señora vi-reina de las Indias, sustituido por el señor D. Hernando de Toledo, Comendador mayor de la provincia de León, padre de Doña María de Toledo, mujer que fué de D. Diego Colón, por interrogatorio de doce preguntas y otro de cinco fueron presentados testigos:

20. Lope Sánchez, cómitre de SS. MM., vecino de Triana.
21. Juan Pierres, vecino de Sevilla.
22. Diego Hernández de Barcelona, idem.
23. Pedro de Arbolanchi, idem.
24. Juan Rodríguez Colorado, idem.
25. Ximón de Burgos, idem.
26. Francisco de Plasencia, idem.
27. Juan de Urrutia, idem.

28. Alonso Hernández, idem.
29. Johán de Pedraza, idem.
30. Gonzalo de Cárdenas, idem.
31. Juan de Cárdenas.
32. Pero Díaz de Alfaro, idem.
33. Francisco Vara, maestre, idem.
34. Francisco López, maestre, vecino de Triana.
35. Vicente Dávila, vecino de la ciudad de Santo Domingo.
36. Alonso de Nebreda, vecino de Sevilla.
37. Juan Hernández de las Varas, idem.
38. Luis Hernández de Alfaro, idem.
39. Diego Hernández, idem.
40. Garci Pérez, idem.
41. Franco Llarido.
42. Diego Rodríguez, idem.

Probanza del Fiscal sobre el almojarifazgo.

En Sevilla á 9 de Diciembre de 1527, ante los magníficos señores el Tesorero Pero Suárez de Castilla y el Contador Domingo de Ochandiano y el Jurado Francisco de la Corona, teniente factor, Jueces é oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, en presencia de Juan Gutiérrez Calderón, escribano, por Diego de Collantes, portero de la dicha casa, en nombre del licenciado Prado, Fiscal de SS. MM. fueron presentados para interrogatorio de once preguntas, los testigos:

1. Alonso de Prado, vecino de Sevilla.
2. Rodrigo de Xibraleón, idem.
3. Gómez de Prado, idem.
4. Pedro de Xerez, idem.
5. Bartolomé Díaz, comitre é visitador de SS. MM. de las naos de las Indias, vecino de Triana.
6. Pedro Suarez de Sevilla, veinte y cuatro de Sevilla, oficial de S. M. en la Casa de la Contratación.
7. Luis Fernández de Alfaro, mercader.
8. Juan de Huguivar, oficial de los libros de la Casa de Contratación, y escribano de SS. MM.
9. El bachiller Alonso Morillo.
10. Bartolomé de Xerez, almojarife.

11. Domingo de Ochandiano, Contador de S. M. en la Casa de la Contratación.

12. Francisco de la Corona, jurado.

El testimonio está firmado por los dichos jueces y oficiales.

Leg. 2. Pieza 13.—24 fojas.

Probanza hecha por parte del Fiscal de sus altezas.

Es relación en que está trasladado literalmente lo más principal é importante de los dichos de los testigos en la pieza 23 del mismo legajo.

Leg. 2. Pieza 14.—Fojas 52.

Probanza del Fiscal de S. M.

En la ciudad de Santo Domingo á 26 de Enero de 1536, ante el alcalde Juan de Robledillo, por interrogatorio de veintiocho preguntas fueron examinados los testigos:

1. Hernán Pérez Mateos, vecino de Santo Domingo, de 80 años.
2. Juan de Rojas, idem, de 70.
3. Diego Díaz, idem, de 50.
4. Bartolomé de Palacios, idem, de 50.
5. Cristóbal de Santa Clara, idem, de 50.
6. Alonso de Valencia, idem, de 58. Fué en el segundo viaje con D. Cristóbal Colón.
7. Gregorio de Balboa, idem, de 70.
8. Hernán Velázquez, idem, de 50.
9. Luis Fernández, idem, de 50.

Sigue en la misma pieza la Probanza hecha por el Almirante sobre la gobernación de la provincia del Darien, en extracto, interrogatorio de once preguntas, ya antes expresado.

Leg. 2. Pieza 15.—9 fojas.

Probanza del fiscal de S. M.

En Madrid á 28 de Agosto de 1535, por el interrogatorio de veinticuatro preguntas, ante el escribano Bernal Darías, declararon:

1. Juan Martín Pinzón, vecino de Palos, de 60 años.
2. Pero Alonso, maestre, de Ayamonte, de 30.

Leg. 2. Pieza 16.—15 fojas.

Probanza hecha por el fiscal en el pleito que trata con el Almirante de las Indias sobre el Darien.

Es relación con traslado literal de lo más principal é importante de los dichos de los testigos en la pieza 24 del mismo legajo.

Leg. 2. Pieza 17.—19 fojas.

Probanza del fiscal de S. M. en el pleito sobre la décima del almojarifazgo.

Interrogatorio de doce preguntas. Extracto sin fecha. Declaran:

1. Alonso de Prado, vecino de Sevilla.
2. Diego de Gibráleón, mercader, de Sevilla.
3. Gómez de Prado, mercader, de Sevilla.
4. Pedro de Jerez, mercader, de Sevilla.
5. Bartolomé Díaz, cómitre, visitador de naos por S. M.
6. Pedro Suárez de Castilla, veinte é cuatro de Sevilla.
7. Luis Fernández de Alfaro, de Sevilla.
8. Juan de Higuibar, oficial de los libros de la Casa de la Contratación.
9. El bachiller Alonso Morillo, mercader, de Sevilla.
10. Bartolomé de Jerez, almojarife, de Sevilla.
11. Domingo de Ochandiano, Contador de la Casa de la Contratación.
12. Francisco de la Corona, jurado, de Sevilla.

Leg. 2.—Pieza 18.

Previa é sumaria relación de las probanzas hechas por parte del fiscal de S. M. é del Almirante de las Indias.

Relación de la probanza que presentó el fiscal en Madrid á 21 de Hebrero de 1525.

Relación del pleito entre el Almirante de las Indias y el fiscal de sus Altezas.

Segunda petición de los cuatro capítulos.

Relación del pleito de Tierra firme.

Petición de cuatro capítulos en nombre del Almirante.

Relación del pleito de los xlij capítulos.

Otra petición de seis capítulos dada por el Almirante.

Otra petición de cuarenta é dos capítulos.

Memorial comentado por el Relator y las partes.

56 hojas.

Leg. 2. Pieza 19.—8 fojas.

Escrito del Almirante, presentado para que figure en el pleito.

Copia de la bula del papa Alejandro sexto, y reclamación de sus derechos, en Madrid á 14 de Marzo de 1525.

Leg. 2. Pieza 20.

Varios escritos ó memoriales dados en el Consejo de sus Altezas por el Almirante de las Indias.

A 11 de Octubre de 1516, pide que en la isla de Cuba se le dé sobrecarta de una Provisión que presenta, para que se le acuda con la décima.

Pide en 11 de Octubre de 1516 sobrecarta de una cédula para que se guarde de aquí adelante; que le acudan con todo lo que le pertenece en la Española y le den cuenta de lo pasado.

Traslado de la Carta del Rey, de Almazán á 24 de Agosto de 1507, refrendada por Lope Conchillos.

Carta del Rey á los oficiales de la isla Fernandina, que antes se solía llamar de Cuba, mandando que acudan á D. Diego Colón, Almirante, visorey y gobernador de la isla Española é de las otras islas que fueron descubiertas por el Almirante, su padre, con el diezmo del oro é las otras cosas según le pertenescen. Fecha en Placencia, año 515. Presentada en la villa de Madrid á 11 de Octubre de 1516.

Traslado de uno de los capítulos que el Almirante tiene presentados.

Relación del escrito ó memorial del Almirante en queja de que los

oficiales de su Alteza en la isla de Cuba no le acuden con lo que le pertenece por sus privilegios.

Memorial á que se refiere esta relación.

Alegación del Licenciado Pero Ruiz, Fiscal, oponiéndose á la demanda del Almirante, porque su padre no descubrió la isla de Cuba ni fué hallada por su industria.

Son ocho hojas.

Leg. 2. Pieza 21.—9 fojas.

Extracto de la probanza hecha por el Almirante.

Es el que sirvió á la publicación de Navarrete.

Leg. 2. Pieza 22.—20 fojas.

Información hecha en Puerto-Rico á 3 de Enero de 1515, ante el juez de residencia Sancho Velázquez sobre los oficios de justicia que provee el Almirante.

Leg. 2. Pieza 23.

Segunda probanza del Fiscal.

En la ciudad de Sevilla ante el noble señor bachiller Pero Martínez de Peñalver teniente de Asistente por el muy magnífico señor D. Juan de Silva de Ribera, asistente en ella por la Reina, en presencia de Fernand Quexada, escribano, á petición dada á 11 de Agosto de 1515 por Pedro de Isasaga, factor de Sus Altezas en la Casa de la Contratación de las Indias, en nombre del licenciado Pero Ruiz, procurador fiscal de Su Alteza, por interrogatorio de veinte y cuatro preguntas fueron examinados los testigos:

1. Alonso Rodríguez de la Calva, vecino de Palos.
2. Martín Martínez, maestro del navío *El Antigua*, vecino de Palos.
3. Juan de Ungria, vecino de Moguer.

El testimonio está firmado del dicho Pero Martínez Peñalver, teniente de Asistente y signado del escribano Fernand Quexada, en diez y seis hojas de papel.

Probanza hecha en Huelva.

A 25 de Setiembre de 1515 ante Francisco Martínez, alcalde ordinario y en presencia de Fernando de Xerez, escribano público, por Bartolomé de Arriola, procurador sustituto, fueron presentados los testigos:

4. Garci Hernández.
5. Antón Hernández Colmenero.

El testimonio está firmado por los dichos, en once planas de papel.

Probanza hecha en Lepe.

A 19 de Setiembre de 1515, ante el honrado Cristóbal de Zavalla, alcalde ordinario y en presencia de Juan Tenorio, escribano, por Bartolomé de Arriola, fueron presentados:

6. Manuel de Valdovinos.
7. Pero Ramírez.
8. Juan de Moguer.
9. Juan de Palencia, regidor y vecino de Lepe.

El testimonio firmado de los dichos, consta de trece fojas de dos en pliego.

Probanza hecha en Palos.

Ante el noble y muy virtuoso señor Juan Martín de Castillejos, teniente de Alcalde mayor, por ante Alonso Fernández Senabria, escribano público, por Bartolomé de Arriola, fueron presentados en 1.º de Octubre de 1515:

10. Juan González, portugués.
11. Diego Prieto.
12. Juan Calvo.
13. García de la Monja.
14. Herrando Esteban.
15. García Ferrández, físico.
16. Cristóbal García.
17. Pedro Medel.
18. Diego Fernández Colmenero.
19. Luis de Valle.
20. Juan Martín, flamenco.
21. Francisco García Vallejo.

22. Arias Pérez Pinzón.

El testimonio consta de treinta y dos fojas de pliego entero.
La probanza completa, de 75 folios.

Leg. 2. Pieza 24.

Probanza del Almirante hecha en Santo Domingo.

A 7 de Diciembre de 1512 ante el señor licenciado Juan Hortiz de Matienzo, juez del Audiencia de la isla Española, en presencia de Pedro de Ledesma, escribano, el licenciado Sancho Velázquez presentó un interrogatorio de once preguntas y los testigos:

1. Andrés de Morales, piloto, vecino de Santo Domingo.
2. Alonso de Hojeda.
3. Niculás Pérez, maestre del navío del Rey.
4. Johán de Quicedo.
5. Rodrigo de Bastidas.
6. Antón García, piloto.
7. Rodrigo Manzorro.
8. Diego de Morales.
9. Cristóbal de Barros.

El testimonio, firmado y signado, ocupa diez y seis fojas de papel.

Probanza del Fiscal hecha en Sevilla.

A 12 de Hebrero de 1513 ante el noble e muy virtuoso señor licenciado Lope de Montenegro, teniente de la ciudad de Sevilla, y en presencia de Cristóbal de Matute, escribano, por el Comendador Ochoa de Isasaga y el Contador Juan López de Recalde, oficiales de la contratación de la dicha ciudad, en nombre del licenciado Pero Ruiz, Fiscal de su Alteza, presentaron los testigos:

10. Diego de Porras, pagador de Melilla.
11. Diego Cabezudo ó Cabecetado, marinero.
12. Diego Martín Barranco, marinero.
13. Juan de Noya, tonelero.
14. Martín de Arriera, tonelero.
15. Pedro de Ledesma, piloto del Rey.
16. Vicente Añes Pinzón, Capitán de sus Altezas.
17. Ambrosio Sánchez, maestre de la nao *Santa María*.

18. Juan de Quexo, hombre de la mar.
 19. Juan Rodríguez, piloto.
 20. Juan Quintero, marinero.
 21. Francisco de Porras, contino del Rey.
- El testimonio firmado y signado tiene 45 folios.

Leg. 2. Piezas 25 á 29.

No han venido del Archivo ni están por tanto comprendidas en el inventario que acompaña á los papeles.

Leg. 2. Pieza 30.—10 fojas.

Probanza del Almirante fecha año 1515 en San Salvador y en Palos y en otros lugares. Están trasladados en lo más principal e importante los dichos de los testigos que declararon en la probanza de la pieza 3 de este mismo legajo.

Leg. 3. Pieza 1.—231 fojas.

Proceso entre el Almirante de las Indias, D. Luis Colón, y el fiscal de S. M., sobre los derechos que debe llevar y le corresponden por su oficio de tal Almirante.—Año 1537.

Comprende testimonios del privilegio de Almirantazgo é informaciones de los derechos que usaron los Almirantes de Castilla, arancel de los que cobraban, prerogativas, etc. Acaba el año de 1551.

Leg. 3. Pieza 2.—26 fojas.

Sentencia dada en Madrid á 18 de Agosto de 1535, declarando los derechos que pertenecen al Almirante de las Indias, y documentos de apelación de ambas partes.

Leg. 3. Pieza 3.—Comprende dos ramos.

Testimonio de provisión de los Reyes Católicos, concediendo licencia á todos los que quisieren ir á las Indias, siempre que no sea en perjuicio de los privilegios concedidos al primer Almirante, y otras cédulas, una original, dando instrucciones á D. Cristóbal Colón para sus viajes. 1497-1502.—7 fojas.

Traslado del título y privilegio concedido por D. Juan II de Castilla al Almirante D. Alonso Enríquez, y varios documentos presentados por D. Cristóbal Colón ante los alcaldes de Sevilla, en 5 de Enero de 1502, de ciertos privilegios que le habían concedido los Reyes Católicos.—88 fojas.

Leg. 3. Pieza 4.—Comprende dos ramos.

Sentencia definitiva dada en Dueñas á 27 de Agosto de 1534, y documentos de apelación de ambas partes.—75 fojas.

Entre estos documentos hay escrito de Doña María de Toledo, viuda de D. Diego Colón, en que firma *La desdichada Vireyna de las Indias*, y otro de Juan Martín Pinzón —que se copia aquí,— en que traspasa los derechos que le corresponden, en virtud del concierto que se hizo entre su padre Martín Alonso Pinzón y D. Cristóbal Colón, en favor de la Corona de Castilla.

Testimonios de reales cédulas y provisiones, y dos originales, con relación al pleito. Año 1525.—46 fojas.

Leg. 3. Pieza 5.—98 fojas.

Apuntamientos del Consejo y pleito sobre LA ISLA del Darien.

Acaba en Madrid en 7 de Agosto de 1517.

Leg. 3. Pieza 6.—139 fojas.

Pleito entre el Almirante D. Luis Colón y el fiscal de S. M. Lic. Prado.

Empieza á 28 de Julio de 1526, en Granada, y concluye en Valladolid á 20 de Julio de 1534. Entre los documentos de esta pieza de autos hay Reales cédulas originales, una escritura en pergamino con pié autógrafa de D. Hernando Colón, y otra del Dux de Venecia, Andrea Gritti, con sello pendiente de plomo.

Leg. 4. Pieza 1.—167 fojas.

Real cédula dada en Gante á 28 de Setiembre de 1556—original—apro-

bando y confirmando el concierto que se ha tomado con D. Luis Colón, Almirante de las Indias, sobre el Ducado y estado de Veragua y otras cosas y renuncia en S. M. y sobre la recompensa que por ello se le da, y que S. M. acepta la dicha renunciación y manda que conforme al dicho concierto se le den las provisiones y despachos necesarios; seguida del pleito pendiente ante el Consejo de las Indias entre el Almirante D. Luis Colón y el Dr. Francisco Hernández de Liévana, Fiscal de S. M. en el dicho Consejo, sobre que el dicho Almirante pretende haber sido engañado en el concierto que con él se tomó.

Concluye en Madrid á 17 de Diciembre de 1563 á petición de don Luis Colón, que se aviene á nuevo concierto y arreglo, accediendo el fiscal, y trata de la población del estado de Veragua, alguacilazgo y derechos de almirantazgo, refacción de la falta del dinero que se le pagó y otras pretensiones.

Leg. 4. Pieza 2.—38 fojas.

Pleito entre el Almirante de las Indias D. Luis Colón y el Fiscal de S. M. sobre la población del estado de Veragua y gente que para ello quiere llevar.

Empieza en Valladolid á 15 de Febrero de 1555 y acaba en la misma villa á 19 de Setiembre del mismo año.

Leg. 4. Pieza 3.—67 fojas.

Pleito entre el Almirante de las Indias D. Luis Colón y el Fiscal de S. M. sobre la refacción que pide de la falta de dinero que se le ha pagado y su situación en Santo Domingo.

Empieza en Valladolid en Abril de 1554, y acaba en Agosto de 1556 con petición de avenencia del mismo Almirante.

Leg. 4. Pieza 4.—15 fojas.

Pleito entre el dicho D. Luis Colón y el Fiscal de S. M. sobre suple-

mento que pide que se le haga en lo de los mil ducados de renta al quitar, que vendió á S. M.

Empieza en Madrid á 28 de Agosto de 1564 y acaba en 25 de Setiembre del mismo año.

Leg. 4. Pieza 5.—106 fojas.

Probanza del Almirante D. Luis Colón sobre el ducado de Veragua y derechos que le pertenecen.

Empieza en Valladolid á 17 de Abril de 1561.

Leg. 4. Pieza 6.—4 fojas.

Probanza del Almirante D. Luis Colón en el pleito del ducado de Veragua en que sólo declara el Licenciado Bribiesca, ante Ochoa de Luyando, en Madrid á 25 de Setiembre de 1561.

Leg. 4. Pieza 7.—20 fojas.

Probanza del mismo Almirante sobre lo de Veragua, hecha en Toledo á 7 de Febrero de 1561.

Leg. 4. Pieza 8.—16 fojas.

Probanza del Fiscal en el mismo pleito sobre el ducado de Veragua, hecha en Madrid á 16 de Enero de 1562.

Leg. 4. Pieza 9.—26 fojas.

Probanza del Fiscal en el mismo pleito, hecha en la ciudad de Panamá á 22 de Agosto de 1562.

Leg. 4. Pieza 10.—93 fojas.

Probanza del Fiscal en el mismo pleito hecha en la ciudad de Santo Domingo á 9 de Marzo de 1562.

Leg. 4. Pieza 11.—26 fojas.

Probanza del Fiscal en el mismo pleito, hecha en la ciudad de Panamá á 22 de Agosto de 1562.

Leg. 4. Pieza 12.—80 fojas.

Testimonio presentado por parte de la Vireina Doña María de Toledo, de la Provisión del Emperador D. Carlos, en que declaró la forma en que D. Luis Colón había de usar del Almirantazgo de las Indias. Fecho en la ciudad de Santo Domingo á 9 de Diciembre de 1542.

Leg. 4. Pieza 13.—28 fojas.

Probanza del Fiscal en el pleito sobre el ducado de Veragua, fecha en Toledo á 31 de Enero de 1561.

Leg. 4. Pieza 14.—22 fojas.

Probanza del Almirante en el mismo pleito, hecha en Sevilla á 19 de Mayo de 1554.

Leg. 4. Pieza 15.—6 fojas.

Relación sacada de la probanza hecha por parte de D. Luis Colón, sobre derechos del Almirantazgo de Castilla, en la ciudad de Santo Domingo, sin fecha.

Leg. 4. Pieza 16.—66 fojas.

Probanza del Fiscal en el pleito con el Almirante, hecha en Sevilla á 14 de Febrero de 1561 en la Casa de la Contratación.

Leg. 5.—189 fojas.

Libro de Copias de Reales Cédulas y provisiones de los años de 1511 á 1519, en que se encuentra—fol. 22—la información secreta relativa á lo resultado contra los oficiales que tenía el Almirante D. Diego Colón, hecha por el licenciado Cristóbal Lebrón, juez de residencia en la isla Española, y Real Cédula que se dió al efecto en Burgos á 7 de Julio de 1515.

Villa Argentina
COTEJO *Palos de Moguer*

DE LAS PROBANZAS EXTRACTADAS QUE PUBLICÓ D. MARTÍN FERNÁNDEZ DE NAVARRETE CON LOS RESPECTIVOS ORIGINALES.

Las dos probanzas hechas por el Fiscal del Rey en los años de 1513 y 1515, que son las extractadas por Navarrete ¹, se diferencian en los originales por los interrogatorios; el de la primera sólo tiene diez preguntas, al paso que el de la segunda alcanza á veinte y cuatro ². El referido compilador tomó las del más extenso, y en verdad, nada esencial se echa de menos en su trabajo; hay, sin embargo, variantes originadas por error de los copistas ó por mala inteligencia del texto, cuya letra procesal, así por la forma y rapidez con que fué escrito, como por el color alterado de la tinta y deterioro del papel, es de dificultosa lectura para los no peritos en paleografía. Consisten dichas variantes:

1.^a PREGUNTA.—En el primer interrogatorio dice: *Si conocen al fiscal de sus Altezas e si conocieron al Almirante don Cristóbal Colón y al Almirante que hoy es e á otras ciertas personas que aquí declaran.*

2.^a PREGUNTA.—En el primer interrogatorio es: *Si saben que el dicho Almirante don Cristóbal Colón no descubrió en lo que ahora llaman la Tierra-firme, sino una vez que tocó solamente en la parte de la tierra que llaman Pária en la boca del Dragón y no en otra parte, y en la parte de ella que está á la mar y es isla, y de allí partió la vía de la Española y pasó á la vista de la isla que llaman Margarita y no vió ni descubrió otra cosa en la tierra firme, en aquel viaje.*

Suprime el extracto de Navarrete la declaración de muchos de los testigos, por no ser de importancia; mas debe conocerse la de VICENTE YÁÑEZ PINZÓN, que dice que el mismo año que el Almirante, fué á descubrir este testigo, por mandado de su Alteza; llegó al cabo de Conso-lación y de allí hasta la boca del Drago, donde halló señal y nuevas de haber estado allí D. Cristóbal Colón.

3.^a PREGUNTA.—Distinta en el primer interrogatorio, dice: *Si saben*

¹ *Colec. de viajes y descubrimientos*, t. III, págs. 538 á 579.

² Las dos Probanzas ocupan las piezas 13, 16, 18, 23 y 24 del leg. 2.

que Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño y los que fueron en su compañía descubrieron la tierra firme de *Paría* y el rescate de las perlas y trujieron las dichas perlas y aportaron con ellas á Galicia y de allí vinieron á Sevilla y dieron razón y cuenta dellas á don Juan de Fonseca, que tenía el cargo por sus Altezas, y pagaron la parte que á su Alteza le pertenecía, y saben que al tiempo que estos fueron y rescataron las dichas perlas, el dicho Almirante no había entrado ni tocado en aquellas tierras.

ANDRÉS DE MORALES dice que el Cacique de Maracapana se llamaba *Coyaraite*, y en el texto de Navarrete se nombra *Coyaraital*; el nombre de la provincia ofrece en el original las variantes *Manacapana* y *Maracapana*.

JUAN DE NOYA, suprimido en el extracto, declara que fué al viaje con Cristóbal Guerra, que saltaron en tierra de Cumaná, rescataron muchas perlas y aljofar y trajieron cañafistola veinte pipas, mucho brasil y esclavos indios.

VICENTE YAÑEZ PINZÓN, también suprimido, que oyó lo contenido en la pregunta á los mismos Cristóbal Guerra y Pero Alonso Niño, y que sabe que el Almirante no había entrado en ello ni lo había descubierto, lo cual sabe porque así fué público á la sazón.

JUAN QUINTERO, igualmente excluido, lo oyó decir á Guerra y á Niño, pero este testigo fué con don Cristóbal Colón hasta llegar á puerto Redondo, que es en la *Paría*, en la tierra firme, cuatro leguas deste cabo de donde se cogen las perlas.

En la declaración de GARCÍA HERNÁNDEZ, fisico, explica que los indios llevaban las perlas en unos *zurronazos*; en Navarrete se lee *carronazos*; llamábase Diego Martín *Cardero* un vecino de Palos, que en el extracto se nombra *Caldero*.

Suprime la declaración de JUAN DE QUICEDO, en la que expresa que hubo diferencias entre el Capitán—Cristóbal Guerra—y otra gente sobre ciertas perlas que Pero Alonso Niño llevaba hurtadas †.

4.^a PREGUNTA.—La del segundo interrogatorio está comprendida en la tercera del primero; la cuarta del primero es la quinta del segundo, que copió Navarrete, aunque más breve y con la diferencia de decirse en aquélla *D. Juan de Fonseca que agora es obispo de Palencia*, y en ésta, formulada dos años después, que *agora es obispo de Burgos*.

† Con este motivo se hizo en Bayona de Galicia una pesquisa que noticia Navarrete en la nota de la pág. 543 del dicho t. III.

En la declaración de ANDRÉS DE MORALES se lee, en Navarrete, que pasaron más abajo *á la isla Margarita e de Ayarmaba, Maracapana*: el original reza *á la isla Margarita é de ahí á Armana é Maracapana*.

La de ALONSO DE HOJEDA trueca también erróneamente dos veces *Quinquibacoa*, por *Cuquibacoa* y *Morigo* Vespuche, por *Mérigo* Vespuche. Conviene advertir, sin embargo, que en las deposiciones de otros testigos se advierten en el primer nombre de localidad las variantes *Coquibacoa*, *arquebacoa*, *arquibacoa*, si bien los más nombran *Cuquibacoa*. El cacique *Aiaraité*, dicho queda que se llamaba *Coyaraíte*.

5.^a PREGUNTA, es la sexta del segundo interrogatorio, copiada por Navarrete, con ligeras variantes que no alteran la esencia.

6.^a PREGUNTA, la sétima del segundo interrogatorio, copiada por Navarrete.

En la declaración de ANTÓN HERNÁNDEZ COLMENERO, donde dice *Macajo*, palabra que desde luego supuso equivocada Navarrete, estimando que acaso se copiara por *Marrajo*, pone el original *Macaco*.

En la de GARCÍA HERNÁNDEZ, físico, donde expresa que viendo reventar los bajos *entonces vinieron los navios, hallándose perdidos*, debe decir *entonces viraron los navios*.

7.^a PREGUNTA, octava del segundo interrogatorio y de Navarrete.

Suprime la declaración del piloto ANTÓN GARCÍA, interesante, por cuanto dice que este testigo e Diego de Lepe e Vicente Yáñez Pinzón e otros salieron juntos en el tiempo que el dicho Diego de Lepe fué á descubrir, e que este testigo e los que con él iban, que eran Luis Guerra e Alonso Vélez llegaron á lo contenido en la pregunta, e los dichos Diego de Lepe e Vicente Yáñez quedaron más traseros á la banda del norte, e que esto sabe porque lo vido, e que antes desto no cree que el Almirante ni otra persona allí hobiese llegado, pues que los Indios no tenían memoria de haber visto cristianos e se maravillaban mucho de lo que veían.

PEDRO DE LEDESMA no incluido tampoco, declara que vido salir las naos e que las vido volver á Sevilla, salvo Diego de Lepe que no vino, e los que con él fueron trujieron la figura de lo que descubrieron, e lo trujieron por fee, e por este testimonio está puesto con el padrón real.

GARCÍA HERNÁNDEZ, físico, en el mismo caso, dijo sabe que Diego de Lepe fué á descubrir por su parte e llegó al río de Maryno adonde rescibieron mucha afrenta de los indios, según oyó al dicho Diego de Lepe.

8.^a PREGUNTA, novena del segundo interrogatorio y de Navarrete.

En esta son tantas las alteraciones que se notan en la declaración

de JUAN DE NOYA, tonelero, que es preferible á corregirlas trasladar de nuevo el original:

Dice que este testigo fué con el dicho Almirante al tiempo que fué á descubrir, e vido que partió desta cibdad con la gente e cuatro navíos, e fue á la bahía de Calis, e de allí salieron e fueron al socorro de Tanjar e Arcila, que estaba cercado de moros, e de allí fueron á la isla de gran Canaria, e de allí fueron derechos á las Indias, e fueron á dar derechos á la isla que dicen de Guadalupe, e de allí fueron á la isla de San Juan e á la isla Española que se decia Ahety en tiempo de los Indios, e que quisieron entrar dentro en el puerto y el Comendador de Lares que á la sazón era gobernador no les dejó entrar, e de allí fueron por la mar á dar á un puerto que se dice de las Beatas, e de allí fueron á unas islas anegadas e tomaron agua y leña, e de allí fueron á una isla que se dice la isla de Pinos porque así le puso el Almirante por nombre, porque habia muchos pinos en ella, e de allí fueron atravesando á dar en tierra firme e fueron costeano e llegaron descubriendo por la tierra firme hasta dar en Cacique quemado, e de allí fueron á dar en Veragoa, que es tierra firme, é de allí pasaron e fueron la costa adelante hasta dar en Puerto Bello, e de ahí se volvieron costeano, diciendo que iba á buscar la Especieria, e nunca la hallaron, e de ahí atravesaron para ir á la isla Española, e no la pudieron tomar á la dicha isla Española porque los navíos hacían mucha agua, e fueron á dar á la isla de Cuba, e de ahí á la isla de Jamaica, e ahí estuvieron mucho tiempo hasta que el dicho don Cristóbal Colón escribió á la isla Española al gobernador para que le enviase algun navío para que pudiese pasar, y el dicho Comendador de Lares le compró un navío e le envió una carabela de las del Rey, y en estos dos navíos vino el dicho Almirante e toda la gente hasta el puerto de Santo Domingo, que es la isla Española, e de allí se vinieron para Castilla.

La declaración de PEDRO DE LEDESMA contiene algunos otros errores: tales son poner *Imibe* por *Inube*; *Azabaro* por *Cerabaro*; *Cuzarro* por *Cuzaro*; *Caciquemado* por *Cacique quemado*, que defendió su tierra, pareciendo por el extracto de Navarrete que el que la defendió fué el testigo que declara; *Urura* por *Urira*; *Barcias* por *Barbas*, y suprime que en el Retrete se alteraron los indios é *pelearon con los cristianos, é mataron muchos indios*.

En otras declaraciones se notan las variantes *Guanasa*, *Gualasa*, *Guanawa*, *Guanaje*, *Guanajes*, en el nombre de las islas.

ARIAS PÉREZ dijo que el Almirante llamaba á esta expedición, la cuarta y última que hizo, *el alto viaje*.

9.^a PREGUNTA, décima del segundo interrogatorio y de Navarrete.

En las declaraciones de PEDRO DE LEDESMA y de VICENTE YÁÑEZ PINZÓN se notan las variantes *Camarona, Chabacan, Chavacá, Pintigua, Pintegrón, Carija*.

ANDRÉS MORALES vió una carta de marear que trajeron los descubridores al Comendador mayor.

NICOLÁS PÉREZ dice que el Almirante descubrió en aquel viaje que fué á Veragua, hasta el cabo de Gracias á Dios, e que de allí adelante todo lo que está descubierto descubrieron Vicente Yáñez e Juan Díaz de Solís; que esto lo sabe por la carta de marear que trajeron estos, y que por ella se rigen agora todos los que van á aquellas partes.

10.^a PREGUNTA, no contenida en el segundo interrogatorio ni en los extractos de Navarrete: *Si saben que lo que estos descubrieron es apartado de lo que el dicho Almirante descubrió.*

NICOLÁS PÉREZ, dijo que el Almirante descubrió desde la punta de la Galla hasta la boca del Dragón y obra de cincuenta leguas; Ojeda desde la boca del Dragón hasta el Cabo de la Vela y La Cosa, hasta el golfo de Urabá.

Los demás testigos se limitan á decir que lo que descubrieron es apartado de lo del Almirante.

11.^a PREGUNTA.—Esta y las que siguen hasta el final son del segundo interrogatorio, tal cual las copia Navarrete.

Suprime la declaración de ANTONIO FERNÁNDEZ COLMENERO, expresando que al tiempo de lo contenido en la pregunta estaba en Palos, donde moraba, y que Martín Alonso y Vicente Yáñez, su hermano, le rogaron que porque ellos querían ir á descubrir, que fuese con ellos llevando consigo á Colón por Capitán mayor, e este testigo les dijo que no quería ir á descubrir, e que de aquel viaje llevaron dos navíos á costa del Rey, e fueron á descubrir, e oyó haber descubierto la Española, e que después tornaron e vido que vinieron á Palos derechos, á los cuales el dicho Martín Alonso e Vicente Yáñez oyó haber descubierto la dicha Española.

15.^a PREGUNTA.—DIEGO HERNÁNDEZ COLMENERO dijo que se hallaba en Palos y vió que el Almirante no hallaba quién fuese con él, por ser viaje peligroso, y ofreció á Martín Alonso la mitad de todo el interés e provecho que dello se hoviese, e se puso en camino de ir, e metió á sus hermanos e otros muchos parientes e amigos.

En las otras preguntas hay conformidad.

PROBANZAS DEL ALMIRANTE.

Lo mismo que con las probanzas del Fiscal englobó Navarrete en sus extractos las del Almirante ¹, sin distinción de los interrogatorios, distintos aunque conformes en la esencia. Las probanzas hechas en los años de 1512 á 1515 fueron ²:

En la ciudad de Santo Domingo á 16 de Junio de 1512, ante el Licenciado Juan Ortiz de Matienzo, por interrogatorio de once preguntas.

1.^a PREGUNTA.—Entre las declaraciones que omite por menos importantes es la de PERO ENRIQUEZ, vecino de Palos. Dijo que al tiempo que el Almirante venía del viaje un navío suyo en que venía Martín Alonso Pinzón por Capitán, llegó á Bayona de Galicia, e este testigo vido allí los Indios que traían de la isla de Guanahani, e allí le dijeron que el Almirante había descubierto las islas *Conhayatin* e las demás, e que este testigo hobo al presente cuatro pesos de oro que le dió el Contra-maestre.

FRANCISCO NIÑO, vecino de Palos, oyó la relación del primer viaje á Pero Alonso Niño, piloto mayor que llevó don Cristóbal Colón e á Juan Niño, maestre de una de las carabelas. Este testigo fué en el segundo viaje siendo muchacho y sirviendo con el piloto Cristóbal Niño.

2.^a PREGUNTA.—DIEGO RODRÍGUEZ XIMÓN y CRISTÓBAL DE TRIANA, que fueron en el segundo viaje, lo saben.

ALONSO PARDO dijo que el año noventa y dos vido en la villa de Moguer á don Cristóbal Colón venir á embargar navíos para ir á descubrir las Indias, e que á la sazón este testigo era escribano público e fué con el dicho don Cristóbal Colón á embargar los dichos navíos.

10.^a PREGUNTA.—GONZALO CAMACHO dice que pensando los marineros que se venían á Castilla con los navíos en tan mal estado, se alborotaron y hacían *municipudios*.

15.^a PREGUNTA.—JUAN RODRÍGUEZ MAFRA declara que se decía que en aquellas partes del Oeste no había tierra, e que era imposible hallarla, e muchos no osaban venir con el Almirante, porque tenían por vana la empresa, e que si no viniese con él Martín Alonso Pinzón, que era hombre rico y emparentado, ni viniera con él la gente que vino, por respeto de tener por cosa vana la dicha empresa, y esto que lo sabe porque se

¹ Tomo III. págs. 579 á 594.

² Ocupan las piezas 1, 2, 3, 4, 8, 11 y 30 del leg. 2.

hallaba en Palos cuando el dicho Almirante vino e lo vido e oyó decirlo así públicamente, y este testigo no quiso ir al dicho viaje porque lo tenía por cosa vana e pensaba que no habían de topar con tierra, e sabía que el rey de Portugal había armado una ó dos veces, e se volvían sin hallar tierra.

ALONSO PRADO, que vido cómo todos andaban haciendo burla de don Cristóbal Colón e lo tenían por muerto á él e á todos los que iban con él, que no había de venir ninguno.

ANDRÉS DEL CORRAL, que estando en la Corte, en Madrid, con el Almirante, al tiempo que negociaba con sus altezas en venida á descubrir, el dicho Almirante viendo como los del Consejo e otros muchos eran contrarios, dijiera á sus altezas, que pues no le creían á él, que él daría presona á quien creyesen, e que entonces llegó un fraire de la orden de San Francisco, cuyo nombre no sabe, el cual dijo á sus altezas, que era verdad lo que el Almirante decía, e que entonces lo despacharon.

Que á don Cristóbal Colón lo tenían en poco y el rey don Fernando se negó á la empresa, mas la reina dió la licencia y armó.

FRANCISCO DE MORALES dice que viniendo el segundo viaje con el Almirante, oyó á un Juan Niño que venía por maestro el segundo viaje en una nao que se decía *la Niña*, que el primero viaje cuando el Almirante vino á descubrir, viniendo á medio golfo e algo más, se juntaron los maestros de tres navíos que traían el dicho primero viaje, e que se pusieron en requerir al Almirante que se volviese á Castilla por que según los tiempos reinaban levantes en el golfo e no creían si más adelante iban, de poder volver en España, y que el Almirante les respondía que no curasen de aquello, que Dios que les daba aquel tiempo, les daría otro tiempo para volver e oido aquello por los maestros e marineros le dijeron que no se pusiese en aquello, que no se lo habían de consentir, e que para esto tomaron armas, e quel dicho Almirante les dijo que no hiciesen aquello que querían hacer, porque en matallo á él e á sus criados, que eran pocos, no harían mucho, pero que tuviesen por cierto que su muerte les sería muy bien demandada por el Rey e Reina nuestros señores, pero que hiciesen una cosa, que le diesen término de tres ó cuatro días y que navegasen el viaje que llevaban, e si en este tiempo no viesen tierra, que hiciesen la vuelta que quisiesen, e que con este concierto pasaron adelante siguiendo su viaje e que en aquel término vieron tierra, e que cree por lo que ha oido, que si el Almirante se volviera sin ver tierra, que no fueran descubiertas estas partes.

INSULADO ARGENTINO⁶³
MALAGA

DOCUMENTOS INÉDITOS.

Poder otorgado por D. Diego Colón, Almirante de las Indias á favor de su criado Manuel Lando, para representarle en la isla de Puerto-Rico. Fecho en Santo Domingo á 30 de Setiembre de 1514.

En la cibdad de Puerto-Rico desta isla de San Juan de las Indias del mar Océano, sábado treinta días del mes de Setiembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Cristo de mill e quinientos e catorce años, en este dicho día a hora de visperas, poco más ó menos, estando ante las puertas de la morada del señor G.^o do Valle, alcalde ordinario en esta cibdad por sus altezas antel dicho señor G.^o do Valle, alcalde, en presencia de mi Juan Pérez, escribano público y del Concejo de esta dicha cibdad e de los testigos de yuso escriptos, pareció presente Francisco Manuel de Lando en nombre e en voz del Almirante don Diego Colón e por virtud del poder que del dicho Almirante tiene e mostró é presentó ante el dicho señor Alcalde una carta de provisión e receptoria de la Reina nuestra señora escripta en papel e firmada de un nombre que dice Francisco Tostado, escribano, e segund por ella parecía el tenor del qual dicho poder e provisión de receptoria uno en pos de otro es este que se sigue.

Sepan cuantos esta carta vieren, como yo don Diego Colón, Almirante, visorrey e gobernador perpetuo en estas indias, islas e tierra firme del mar océano, que fueron descubiertas por el almirante don Cristóbal Colón, mi señor e padre que haya gloria, por el Rey e la Reina, nuestros señores, revocando como revoco cualesquier poder o poderes que yo haya dado e otorgado a cualesquier persona ó personas, vecinos ó estantes en la isla de San Juan, así para resebir e cobrar cualesquier mis rentas e derechos e otras cualesquier cosas á mí pertenescientes en la isla de San Juan de Buriquen ecebro el poder que yo tengo dado e otorgado á Francisco Manuel de Lando, mi criado, dejando como dejo á las tales personas en su buena vida e fama e en el estado en que estaban antes que les diese e otorgase el dicho poder ó poderes, otorgo e conozco que do e otorgo mi libre e llenero e cumplido poder segund que lo yo se e tengo e segund que mejor e mas cumplidamente lo puedo e debo dar e otorgar, e de derecho mas puede e debe valer al dicho Francisco Manuel de Lando,

mi criado, estante en la dicha isla de San Juan, especialmente para que por mí e en mi nombre pueda demandar, recabdar, rescibir, e haber e cobrar así en juicio como fuera del, de todas e cualesquier persona ó personas que sean, e de sus bienes e de quien con derecho deba todos los maravedis e pesos de oro, piedras e ropa e otras cualquier cosas que á mí son ó fueren debidos e me pertenezcan e pertenescer pueden e deben e que yo he o haya de haber en la dicha isla de San Juan, así de lo que en la dicha isla hay e hoviere como de otras cualesquier islas e partes de que yo haya e tenga de haber derechos, e cualquier renta conforme á los previllejos, cartas e sobrecartas e mercedes que de sus Altezas tengo así que fueron concedidas al dicho Sr. Almirante mi padre, como á mí, en cualquier manera e lo reseibir e resciba todo o cualquier parte dello en sí, e dar e otorgar en la dicha razon carta ó cartas de pago e de finequito, e valan e sean firmes e valederas como si yo mismo las diese e otorgase e para que en razon de lo suso dicho así de lo que hasta hoy me pertenesce ó ha podido pertenescer como para en lo de aqui adelante pueda asentarse á cuenta así con los oficiales de sus Altezas que residen en la dicha isla de San Juan como con otras cualesquier personas, así dentro en las fundiciones que se han de hacer e hiciéren en la dicha isla como fuera dellas e tener cuenta e razon de todo ello e hacer e averiguar cualesquier cuentas e alcances e como dicho es rescibir en sí lo que yo hobiera de haber e me pertenesciere e para que así mismo pueda pedir e tomar cuenta á cualesquier personas que por mí hayan tenido el dicho cargo de todo aquello que por mí han habido e rescibido e cobrado, e que hobieren e debieren de haber e de rescibir á mi pertenesciente e les haber sobre ello cualesquier alcances e los rescibir en sí e dar las dichas cartas de pago e de finequito, e otrosí le doy el dicho mas poder cumplido para que por mí e en mi nombre pueda demandar, reseibir, haber e cobrar todos e cualesquier maravedís e otras cosas cualesquier así esclavos como naborias de casa e indios de repartimiento, caciques e capitanes e otro cualesquier género e manera de cosas que yo haya de haber en la dicha isla, así della, como de fuera della que yo he de haber e me pertenescen o pertenescer pueden en cualquier manera e todo ello lo rescibir en sí e dar las dichas cartas de pago, e para que pueda pedir, buscar e recoger e traer á mi servicio los dichos indios, así esclavos como las dichas naborias e indios de repartimiento, caciques e capitanes e los sacar de poder de cualesquier personas en cuyo poder estén, e otro sí le doy el dicho mi mas poder para que en mi nombre pueda así en demandando como en defendiendo, demandar, responder, defender,

negar e conocer e ante cualesquier alcaldes, jueces e oficiales de sus altezas e otras cualesquier justicias, pedir, requerir, querellar, afrontar, protestar testimonio ó testimonios, pedir e tomar e toda buena razón execión defensión por mí e en mi nombre, poner e decir e alegar e para dar e presentar testigos e probanzas e rescibir testigos e probanzas e tachar e contradecir los que contra mí fueren dados e presentados así en dichos como en personas e para que pueda hacer e haga juramento o juramentos así de calunia como de cisorio e los deferir e ver hacer á la otra parte o partes, e para jurar en mi anima si acaesciese por que, e para que pueda facer e haga todos los otros juramentos e solemnidades que se requieran e deban hacer para concluir e cerrar razones e pedir e oír sentencia ó sentencias así interlocutorias como definitivas e consentir en las que por mí se dieren e de las que contra mí apelar e suplicar e seguir la tal apelación, suplicación e agravio e donde con derecho se deba seguir e pedir tasación de costas, e jurarlas e verlas jurar e tasar, e para que pueda hacer e haga todos los otros abtos e diligencias que se requieran e deban hacer e que yo mismo haría e hacer podría á ello presente seyendo aunque sean tales e de tal calidad que en sí segund derecho demanden e requieran haber en mí más especial poder e mandado e presencia personal, e para que en su lugar e en mi nombre pueda hacer e sustituir un procurador ó dos ó más los que quisiere e por bien toviere e revocarlos cada que quisiere e tomar este dicho poder en sí e cuan cumplido e bastante poder como yo he e tengo para todo lo que dicho es para cada una cosa e parte dello otro tal e tan cumplido lo do e otorgo al dicho Francisco Manuel de Lando e a los por el fechos e sustituidos con todas sus incidencias e dependencias, conexidades, e con libre e general administración, e relevolo á él e á los por él fechos e sustituidos de toda carga de satisfación e fiaduría so la cláusula del derecho dicho en latin *judiciun sisti juditaitim solvy* con todas sus cláusulas acostumbradas, e otrosi le doy el dicho mi poder cumplido al dicho Francisco Manuel de Lando para que pueda intimar e intime e notificar e notifique la dicha revocación á las susodichas personas, e lo pedir por testimonio, e si en este dicho poder e en el que tengo dado e otorgado al dicho Francisco Manuel antel escribano público desta carta alguna cláusula ó circunstancia falta para que al dicho Francisco Manuel no se le acuda ó pueda acudir con las dichas mis rentas e derechos e con las otras cosas que á mí pertenescen ó pertenescer pueden e deben en la dicha isla, en cualquier manera, digo que la he aquí por expresada e declarada, e quiero e es mi voluntad que le sea con todo ello acudido e mandado acudir como á

mi persona misma sin que en ello le sea puesto impedimento alguno e para lo todo así tener e cumplir e haber por firme lo que contra mi fuese juzgado obligo mis bienes. Fecha la carta en la dicha cibdad de Santo Domingo del puerto desta isla Española, domingo diez e ocho días del mes de junio año del nascimiento de nuestro Salvador ihu xpo de mill e quinientos e catorce años, testigos que fueron presentes á lo que dicho es García de Soler e Juan de Villoria estantes en esta dicha cibdad e firmolo de su nombre en el registro desta carta e yo Hernando de Berrio, escribano público en esta dicha cibdad de Santo Domingo lo fiz escribir e fiz aquí mio sino e so testigo.

En la cibdad de Santo Domingo desta isla Española diez e ocho días del mes de Agosto de mill e quinientos e catorce años antel noble e muy virtuoso señor e licenciado Perivanes de Ibarra Juez de residencia e repartidor de los indios en esta isla Española por sus Altezas, pareció presente Juan García Caballero en nombre e como procurador que se mostró ser del Sr. Almirante D. Diego Colón e presentó una provisión de sus Altezas, su tenór de la qual es este que se sigue.

*Carta de rectoria dada por el Consejo, en nombre de la reina
Doña Juana, en Madrid á 3 de Mayo de 1514.*

Doña Juana por la gracia de Dios reina de Castilla, de León, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jahen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar e de las islas de Canaria e de las islas, indias e tierra firme del mar océano, princesa de Aragón e de las dos Sicilias, de Jerusalén, archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña e de Brabante etc., Condesa de Flandes e de Tirol etc., Señora de Vizcaya e de Molina etc., á todos los Corregidores, asistentes, alcaldes e otras justicias cualesquier de todas las cibdades e villas e lugares de los mis Reinos e Señoríos e á cada uno e cualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicciones quien esta mi carta fuese mostrada, salud e gracia. Sepades que pleito está pendiente ante mí en el mi Consejo, entre partes; de la una el mi procurador fiscal e de la otra D. Diego Colón mi Almirante e Gobernador de las dichas indias del mar océano, e su procurador en su nombre, sobre la Gobernación quel dicho almirante pide de la isla del Darien e sobre las otras cabsas e razones en el proceso del dicho pleito contenidas, en el qual por amas las dichas partes fueron dichas e alegadas ciertas razones hasta que concluyeron, e por los del mi Consejo fué habido

el dicho pleito por concluso e dieron e pronunciaron en el sentencia en que hallaron que debían resecebir e rescibieron a amas las dichas partes e á cada una dellas conjuntamente á la prueba de todo lo por ellas e por cada una dellas antellos dicho e alegado e á que de derecho debían ser rescibidos á prueba, e probádoles podría aprovechar, salvo *jure interuentium et non admittendorum* para la cual prueba facer e la tracr e presentar antellos les dieron e asinaron plazo e termino de un año cumplido primero siguiente e apercebieron amas las dichas partes e á cada una dellas que parezcan e sean presentes á ver presentar, jurar e conoscer los testigos e probanzas que la una parte presentase contra la otra e la otra contra la otra segund e mas largamente en la dicha sentencia se contenía después de lo cual, á pedimiento del dicho mi procurador fiscal, por los del mi consejo fué prorogado otro año cumplido primero siguiente contado desde el día que se cumpliese el dicho un año de la dicha sentencia, e asi mismo de pedimiento del dicho mi almirante de las indias prorogaron el dicho término por otro año primero siguiente contado desde el día que se cumpliese el dicho término de los dichos dos años, segund e más largamente en las dichas prorogaciones se contiene, dentro del cual dicho término pareció ante mí en el mi consejo Juan de la Peña en nombre del dicho almirante de las indias, e me suplicó e pidió por merced le mandase dar mí carta de recebtoria para hacer la dicha probanza ó que sobrello le proveyese como la mí merced fuese, lo cual visto en el mi consejo fué acordado que debía mandar esta mí carta para vos en la dicha razon e yo túvelo por bien, porque vos mando que si la parte del dicho mi almirante pareciese ante vos dentro del dicho término de los dichos tres años, el cual corra e se cuente desde dos días del mes de Abril de mill e quinientos e doce años e vos requiriere con esta dicha mí carta, hagais venir e parescer ante vos los testigos e probanzas que por su parte ante vos serán presentados e así parecidos tomeis e rescibais dellos e de cada uno dellos juramento en forma por sí e sobre sí, secreta e apartadamente e les preguntad, ante todas cosas, qué edad han e si son parientes de alguna de las dichas partes en grado de consaguinidad e o afinidad, ó qué grado ó si son amigos ó enemigos de alguna de las dichas partes, ó sus criados ó allegados ó apaniaguados ó aficionados, e si han sido sobornados, corrutos ó atemorizados para que digan en este caso el contrario de la verdad, e si desean que alguna de las dichas partes más que la otra, venzan este pleito aunque no tuviere justicia, e esto hecho preguntaldes á los dichos testigos e á cada uno dellos por sí e sobre sí secreta e apartadamente por las preguntas del in-

terrogatorio que por parte de dicho mi Almirante ante vos será presentados, e a los testigos que dijeren que saben lo contenido en la dicha pregunta, preguntaldes como lo saben, e a los que dijeren que lo creen, preguntaldes cómo ó porqué lo creen, e a los que dijeren que lo oyeron decir, preguntaldes aquíen e cuando e donde e cuanto tiempo ha que lo oyeron decir, por manera que cada uno de los dichos testigos de razón suficiente de su dicho e deposición, e es mi merced e mando que pase lo susodicho ante vos, mis escribanos nombrados por cada una de las dichas partes, el suyo, e si dentro de tercero día de como con esta mi carta fuerdes requeridos la parte del dicho mi procurador fiscal nombrare e declarare el dicho escribano que la dicha probanza haya de pasar e pase antel escribano nombrado por parte del dicho mi almirante e lo que así los dichos testigos dijeren e depusieren escripto en limpio e firmado de vuestros nombres e signado del escribano, cerrado e sellado en pública forma en manera que haga fee, lo dad e entregad á la parte del dicho almirante para que lo traiga e presente ante mi en el mi consejo para guarda e conservacion de su derecho, lo cual mando que así fagades e cumplades, aunque la parte del dicho fiscal ante vos no parezca a ver presentar, jurar e conocer los testigos e probanzas, e por parte del dicho mi almirante ante vos serán presentados por cuanto por los del mi consejo le fué asinado el mismo plazo e término para ello, e los unos e los otros non hagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de diez mill maravedis para la mi Cámara. Dada en la villa de Madrid a tres días del mes de Mayo del nascimiento de nuestro Salvador ihu xpo de mill e quinientos e catorce años.—Archipiscopus Granatensis.—Dotor Carvajal.—Licenciatus Polanco.—Franciscus Licenciatus.—Dotor Cabrera.—Yo Juan de Salmerón, escribano de Cámara de la Reina nuestra señora la fiz escrebir por su mandado con acuerdo de los del su Consejo.—Registrada Licenciatus Ximénez Castañeda, Chanciller.

Probanza que hizo Juan Martin Pinzón.

En la villa de Palos en primero del mes de noviembre del año de mill e quinientos e treinta e dos años ante el muy noble Sr. Diego Prieto alcalde mayor en esta dicha villa por el muy ilustre señor duque de Medina Sidonia, mi señor, e en presencia de mí Alonso Hernández de Sana-bria, escribano público desta villa pareció Juan Martín Pinzón vecino de la villa de Huelva e presentó un escrito de pedimiento inserto ciertas pre-

guntas formado del licenciado Lozano segund por el paresció e pidió el dicho señor alcalde mayor segund como en ello se contiene su tenor del que es este que se sigue, de que fueron presentes Pedro Hernández de Salmenero e Diego Hernández, su padre, vecinos desta dicha villa de Palos.

Muy noble señor:

Juan Martín Pinzón, vecino de Huelva, digo que yo tengo nescesidad de hacer cierta probanza sobre ciertos servicios en esta corona real de los Reys católicos e á la Corona real destos reinos que en tiempo del Rey católico de gloriosa memoria hizo mi padre Martín Alonso Pinzón ya difunto, vecino que fué desta villa de Palos para suplicar á su majestad los mande remunerar e para lo que más me convenga e pido á su merced que me tome e resciba á los testigos que le presentaré e los pregunte so cargo del juramento por las preguntas siguientes:

j. *Lo primero, si conoscieron á Martín Alonso Pinzón ya difunto, vecino e natural que fué desta villa de Palos é á María Alvarez su legitima mujer, los cuales moraban en la calle de Nuestra Señora de la Rábida e si saben que el dicho Martín Alonso Pinzón e la dicha María Alvarez su mujer fueron casados y velados segun ordena la santa madre iglesia, e constante su matrimonio hobieron e procrearon por su hijo legitimo e natural á Juan Martín Pinzón que agora vive en la villa de Huelva en tal posesión, fueron habidos e tenidos e comunmente reputados e lo es tal dicho Juan Martín.*

Declararon todos los testigos, en conformidad con la pregunta.

ij. *Lo segundo si saben etc., quel dicho Martín Alonso Pinzón era hombre que sabía mucho de las cosas de la mar e de la navegación y era piloto e sabio mucho en el navegar e trabajó de descubrir las indias e tierras del mar océano e para mejor saber e tener noticia dellos fué á Roma para sacar del mapa mundy del papa todas las regiones e provincias e que así lo traxo todo sacado, lo cual se tomó aviso e fueron instrutos para la navegación de las dichas indias e tierras del mar océano, lo cual hizo á su costa, e así fué notorio.*

PEDRO ARIAS, dijo que Martín Alonso sabía las cosas de la mar e de la navegación mejor que otro, era piloto y sabio en mucha manera; fué público que por mejor saber fué á Roma, y este testigo le vido ir, para saber del mapa mundo del Papa, e que así lo trujo sabido, e que lo hizo á su costa y fué notorio.

RODRIGO PRIETO.—Sabe que Martín Alonso Pinzón fué á Roma e que era hombre sabio, piloto, e hombre para mucho.

PEDRO DE MEDEL.—Sabe y vido que Pinzón era hombre que sabía mucho de las cosas de la mar y era piloto e sabía en el arte de navegar e que le vido en un barco suyo e oyó decir en la villa que trataba de ir á las indias á las descubrir.

PEDRO ALONSO AMBROSIO.—Conoció á Martín Alonso Pinzón, que era hombre sabio; fué á Roma á su costa en su barco cargado de sardina, e trajo sacado del mapa mundo del Papa e de un libro, avisos para saber la navegación de las indias,

Bartolomé Martín de la Donosa, Diego Rodríguez Colmenero y Hernando de Villareal, dicen lo mismo. Alonso Vélez Allid, confirmando el saber de Pinzón, sabe que fué á Roma, pero ignora lo demás.

iiij. *Lo tercero si saben etc. quel Almirante don Cristóbal Colón informado del saber e ispiencia del dicho Martin Alonso Pinzón, en el año de mill e quatrocientos e noventa e dos años vino á la villa de Palos en busca del dicho Martin Alonso para que le istruyese e navegase con él en recuesta de las dichas indias e tierras e islas del mar océano, e cuando llejó a la dicha villa de Palos halló quel dicho Martin Alonso era ido á Roma á lo susodicho en la presente pregunta e le esperó allí hasta que vino de Roma el dicho Martin Alonso e traxo la instruición de la navegación para lo susodicho e traxo libro dello, el cual dicho Almirante posó en el monesterio de la Rábida, do estuvo sin entender en cosa alguna hasta la venida del dicho Martin Alonso.*

PEDRO ARIAS, sabe lo de la pregunta como en ella se contiene, y que el Almirante estaba muy pobre y los frailes del monesterio lo sustentaban.

RODRIGO PRIETO.—Que Cristóbal Colón vino á esta villa con una provisión de Sus Altezas para ir á las indias e estuvo en el monasterio de la Rábida muchos días y trabajaba de hacer su armada y no hallaba gente y que se concertó con Martín Alonso Pinzón y ficieron su convenencia y si no se juntase con él hubiera harto que hacer en hacer el armada, porque no hallaba gente y como el dicho Martín Alonso era hombre emparentado y sabio, tenía muchos parientes hombres de la mar, e como vieron que iba él con el armada, por su amor fueron.

PEDRO DE MEDEL, que oyó lo contenido en la pregunta, y era público.

PEDRO ALONSO AMBROSIO, Bartolomé Martín de Ladonosa, Pedro Rodríguez Colmenero y Hernando de Villareal, saben la pregunta como en ella se contiene.

ALONSO VÉLEZ ALLID vido que el Almirante estuvo en Palos mucho

tiempo publicando el descubrimiento de las indias e posó en el monesterio de la Rábida e comunicaba la negociación del descubrir con fraile estrólogo que ende estaba en el convento por guardián e así mesmo con un fray Juan que había servido siendo mozo á la reina doña Isabel católica en oficio de Contadores el que sabida la negociación fué al Real de Granada donde estaban entonces los Reys católicos e allí comunicó la cosa con Sus Altezas en tal manera que mandaron llamar al almirante e allí se dió asiento como fuese el dicho almirante á descubrir e con este asiento el dicho almirante se volvió á la villa de Palos para seguir el dicho viaje y como la tierra era no oída ni sabida, no hallaba gente que fuese con él y en este tiempo sabe e vido este testigo que Martín Alonso Pinzón por servir á Sus Altezas y por dar favor al Almirante, como hombre que era rico e tenía bien, determinó de ir e acompañar al Almirante y llevó consigo á Vicente Yáñez e á Francisco Martín Pinzón sus hermanos, y visto como estos iban con él, otros muchos hombres de bien, amigos e parientes siguieron, por manera que se armaron tres navíos en que fueron al dicho viaje.

iiij. *Lo cuarto, si saben etc. que venido el dicho Martín Alonso Pinzón de Roma con el dicho recabdo, el dicho almirante Colón se vino á su casa del dicho Martín Alonso e allí se informó e instruyó de la navegación e le dió los avisos necesarios para descubrir las dichas indias, e hizo quel dicho almirante fuese á la Corte de los Reys Católicos el rey don Fernando e reina doña Isabel, de gloriosa memoria, á hacer relación de lo suso dicho, para que por mandado de sus Altezas se navegase e hiciese armada, e dió dineros al dicho almirante para la dicha negociación, porque el dicho Almirante estaba con mucha nescesidad e así por el aviso e industria del dicho Martín Alonso Pinzón se proveyó de hacer la primera armada que se hizo.*

PEDRO ARIAS. — Cree que el almirante se informó e instruyó de Martín Alonso Pinzón en la navegación de las indias y que el dicho Pinzón hizo que el Almirante fuese á la Corte e hizo relación de lo suso dicho para que por mandado de sus Altezas se hiciese armada e navegase, e dió dineros al dicho almirante, los cuales le trujo Diego Prieto, vecino desta villa, para la negociación por asiento e que el dicho almirante estaba con mucha nescesidad, e que por el aviso e industria de Pinzón se proveyó de hacer la primera armada que salió desta villa de Palos.

RODRIGO PRIETO, sabe e vido que Martín Alonso Pinzón entró en la armada, e como el entró hobo aparejo con sus deudos y parientes para hacer fin en el armada, como se hizo, e que si no entrara que fuera mala

de hacer porque el almirante no hallaba gente que fuese con él, ni la hallara, y que en ello el dicho Martín Alonso hizo mucho servicio á sus Altezas en seguir el dicho viaje, e que si por el no fuera que estoviera que hacer si el dicho viaje se siguiera, y esto lo vido, y dicho almirante estaba nescesito y probe e no tenía posibilidad, e que los frailes lo proveían en el monesterio de la Rábida.

PEDRO DE MEDEL, que cuando Martín Alonso Pinzón vino de Roma fué el almirante á la Corte con mucha nescesidad y que volvió próspero y con poderes de los Reyes Católicos para hacer armada para ir á descubrir las indias y que el dicho almirante tenía nescesidad, y él y el dicho Martín Alonso se confederaron para hacer el armada y este testigo lo vido.

PEDRO ALONSO AMBROSIO, Bartolomé Martín de la Donosa, Diego Rodríguez Colmenero, Alonso Vélez Allid y Hernando de Villareal saben la pregunta como en ella se contiene y contestan de conformidad.

v. *Lo quinto, si saben etc. quen tanto quel dicho Cristóbal Colón almirante fué a hacer relación a Sus Altezas de lo susodicho, dicho Martin Alonso Pinzón concertó el armada e armó en este puerto de la villa de Palos para ir á las dichas indias tres ó quatro navios todos con sus parientes e amigos e familiares porque otros no osaban entrar en la dicha Armada salvo aquellos con quien el dicho Martin Alonso tenía debdo e amistad e constaban en él, porque otros por la incertinidad que les parecia que había en el peligro e no querían ir, ansi lo trabajó e gastó todo lo que tenía e sirvió mucho a Sus Altezas en ello, e que el dicho Almirante a la sazón no tenía posibilidad para la dicha armada ni la hiciera, e ansi es notorio, si no interviniera el dicho Martin Alonso.*

PEDRO ARIAS.—Vido que Martín Alonso concertó armar y armó los navíos contenidos en la pregunta con sus deudos y parientes y familiares porque otros no osaban entrar en la armada salvo ellos, porque les parecía que había peligro y trabajo, y que prestó cuanto tenía y que este testigo fue rogado por el dicho Martín Alonso Pinzón que fuese con él e que no quiso ir por ser cosa incierta al presente e otros muchos hicieron lo mismo e que sabe que el dicho Martín Alonso trabajó mucho e escribió á Sus Altezas en ello e que sabe e vido que el Almirante a la sazón no tenía posibilidad para la dicha Armada, y es notorio que no la hiciera si no interviniera el dicho Martín Alonso.

PEDRO DE MEDEL, sabe e vido que Martín Alonso hizo la Armada con sus deudos y parientes, animando los sus familiares, porque otros no osaban ir. En este puerto de Palos adereszó los navíos e gastó sus bienes

por servicio de Sus Altezas, e si por él no fuera, las indias no se descubrieran, porque todos huían de ir con el almirante, y esto es público y notorio.

PEDRO ALONSO AMBROSIO, vido que Martín Alonso Pinzón armó los navíos con sus parientes y familiares que le querían mucho e confiaban en él y trabajó y gastó los maravedís que tenía en ello, e sabe este testigo que el almirante estaba muy nescitado e los frailes de la Rábida le proveían de comer e no tenía posibilidad para la dicha Armada si no fuera e interviniera en ella el dicho Martín Alonso Pinzón.

Los otros testigos confirman.

vj. *Lo sexto, si saben etc. que concertada e fecha la dicha armada por el dicho Martín Alonso, la cual no se hiciera sino fuera por él, e el dicho almirante venido de la Corte él e dando e gastando el dicho Martín Alonso de lo suyo navegaron e proscediendo por su navegación, y en el golfo el dicho almirante se quería volver e así procuró que todos se volviesen e el dicho Martín Alonso Pinzón no quiso e continuó su navegación y dexaba al dicho almirante, el que después que vido navegar al dicho Martín Alonso se juntó con él, e así el dicho Martín Alonso amonestando á todos que armada de tan altos príncipes no había de volver atrás, los animó e hizo navegar con ciertos peligros e hambres e nescidades e hizo mudar la derrota, de cuya cabsa se hallaron las indias.*

PEDRO DE MEDEL, que lo oyó decir á los que vinieron en el viaje, y que el descubrimiento no se hiciera si no fuera por Martín Alonso: que en el golfo el almirante se quiso volver e así lo procuró que todos se volviesen y que Martín Alonso no quiso, sino continuó su navegación e dejaba al almirante, el que después que vido que el dicho Martín Alonso iba navegando, se juntó con él e el dicho Martín Alonso amonestando e animando á todos y diciendo que armada de tan altos príncipes no había de volver atrás, los animó e hizo navegar con mucho peligro e hambre, e hizo mudar la derrota, de cuya cabsa se hallaron las indias y esto lo oyó y se decía públicamente en la villa.

ALONSO VÉLEZ ALLID, que lo que sabe es que Martín Alonso Pinzón llevó aviso de Pedro Vázquez de la Frontera, que había ido á descubrir esta tierra con un infante de Portugal y decía que por cierto la habían errado y se habían engañado por las yerbas que habían hallado en el golfo de la mar y dijo al dicho Martín Alonso que cuando llegasen á las dichas yerbas y el almirante quisiera volverse de allí que no lo consintiese salvo que siguiesen la vía derecha, porque era imposible el no dar

en la tierra y de necesidad lo habían de hacer porque el dicho infante de Portugal por no hacerlo erró la dicha tierra y no llegó allá, y después de venidos el dicho Martín Alonso y el dicho Colón de viaje, se dijo por cosa cierta que dicho almirante cuando llegó á las dichas yerbas se quisiera volver y Martín Alonso por razón del aviso que llevaba no lo consintió y dijo que sí él se quería volver quel quería seguir la vía que llevaba, y así lo hizo, y dende á cuatro ó cinco días descubrió la tierra de Santo Domingo que agora está poblada, e esto fue público e notorio, que los marineros cuando volvieron, lo decían por cosa muy cierta.

Los demás testigos afirman que todo pasó según se contiene en la pregunta y fué público y notorio.

PEDRO ALONSO AMBROSIO añade que Martín Alonso Pinzón se lo dijo así á este testigo.

vij. *Lo sétimo, si saben etc. que así navegaron e el dicho Martín Alonso con sus navios se adelantó del dicho almirante e descubrió la tierra una noche, un día antes quel dicho almirante se juntase con él ni llegase, el cual dicho Martín Alonso saltó en tierra con los que le siguieron por el amor e debdo que le tenían, e se enseñoreó de la tierra que fué de las indias del mar océano en las partes que agora están pobladas, Santo Domingo e las otras islas comarcanas, e adonde desembarcó e comenzó á tomar la lengua de do desembarcó, la tierra se llama agora el Río de Martín Alonso, e de su cabsa, e por lo que hizo el dicho almirante ganó las dichas islas e allí murieron muchos de sus debdos e amigos del dicho Martín Alonso por enseñorear la tierra.*

ALONSO VÉLEZ ALLID, oyó decir que se había apartado en cierta manera Martín Alonso del almirante no sabe este testigo cómo, e que es verdad que Martín Alonso saltó en tierra de las indias e las descubrió e alcanzó mucha parte de los secretos della e así es público e notorio.

PEDRO ALONSO AMBROSIO, que tal como se contiene en la pregunta lo oyó á Martín Alonso Pinzón y á los que con él vinieron.

Los demás repiten que lo oyeron á los que vinieron del viaje de descubrimiento y era público.

viiij. *A la otava, si saben etc. quel dicho Martín Alonso anduvo por las dichas islas e inquirió e supo el secreto dellas e hizo al dicho almirante que tornasen á estos reinos á dar cuenta á sus Altezas de todo ello e aun el dicho almirante hovo enojo con el dicho Martín Alonso porque queria descubrir á sus Altezas la verdad e todo el secreto de las dichas islas e que de aquella vez vinieron juntos el dicho almirante e el dicho Martín Alonso á la villa de Palos e el dicho Mar-*

tín Alonso vino muy enfermo de lo mucho que trabajó, y estando de camino para ir á dar cuenta á sus Altezas dello, del mal que traía fallasció desta presente vida e quedó el dicho Juan Martín Pinzón, su hijo, por su hijo e heredero, el cual es vivo agora.

PEDRO ARIAS, sabe la pregunta porque vido que estando Martín Alonso para ir a hacer relación a sus altezas y descubrir todo lo que había hecho e visto, en esta villa de Palos murió del mal que traía, e quedó por su hijo legítimo Juan Martín Pinzón.

ALONSO VÉLEZ ALLID sabe que vinieron los dos navíos, el del almirante y el de Martín Alonso Pinzón al puerto de Palos e que este llegó muy enfermo, de que murió, y no hubo lugar de ir á dar cuenta á sus Altezas de lo que pasaba, e así lo vido este testigo y que sabe que el Almirante y Martín Alonso vinieron muy diferentes á cabsa de los muchos secretos que el dicho Martín Alonso había alcanzado en las indias para lo manifestar á sus Altezas, los cuales por su muerte no hubo lugar de hacer relación dellos.

Declaran los otros testigos que vieron que Martín Alonso llegó muy enfermo y murió, estando para ir á la Corte.

ix. A la novena, si saben etc. que después de ganadas las dichas istas, el dicho almirante pidió á sus Altezas el quinto de todo ello e cierto señorío, e por parte de sus Altezas le fué opuesto que por industria e saber e avisos del dicho Martín Alonso se había descubierto e ganado e no por la del dicho almirante, e que no se le debía, e que por no haber parecido el dicho Martín Alonso para alegar por él e decir la verdad, quedaron sin satisfacción, porque en verdad, segund es notorio, pública voz e fama e común opinión, por el aviso e saber e industria y trabajo del dicho Martín Alonso, se descubrieron e ganaron las dichas indias istas de tierra firme, e que de otra manera no había cabsa para ello, e digan lo que saben:

PEDRO DE MEDEL, sabe que nunca hovo persona que por Martín Alonso Pinzón dijese á sus Altezas la verdad de lo que pasaba, ni alegase por él porque en la verdad, segund es notorio, por el aviso e saber e grande industria del dicho Martín Alonso Pinzón se descubrieron e ganaron las indias y que de otra manera, por lo que ha dicho, no habría ni hubiera cabsa para se descubrir, e questo es público e notorio entre todos los que lo saben, cierto e muy verdadero todo lo contenido en la pregunta, e que si de parte del dicho Martín Alonso hubiera persona que defendiera la cabsa, no quedara sin remuneración como quedó, segund los servicios que sirvió en lo suso dicho á la Corona real.

DIEGO RODRÍGUEZ COLMENERO, vido que la reina doña Isabel mandó un mensajero que fuese Martín Alonso Pinzón ante ella para informar e gratificar e remunerar sus servicios, y cuando el mensajero vino era fallecido e no fué, e la Reina rescibió por su fallecimiento mucho enojo.

Los demás que saben la pregunta como en ella se contiene y que es público y notorio.

x. *Item, si saben que de lo susodicho es pública voz e fama, e séan-les fechas las más preguntas necesarias.*

Todos afirman que es público.

E así tomados e recibidos los dichos testigos en la manera que dicha es, el dicho Juan Martín Pinzón pareció ante el señor juez e pidió testimonio dello, e pues era en forma segund que pedido tiene y el señor Alcalde mayor se lo mandó dar para guarda e conservación de su derecho, para que lo presente e pueda presentar donde e como a su derecho convenga, etc., etc.

Representación de Juan Martín Pinzón y renuncia de sus derechos en favor de la Corona de Castilla.

En la villa de Madrid, estando en ella la emperatriz nuestra señora y el su Consejo real, á veinte e cuatro días del mes de agosto de mill e quinientos y treinta e cinco años, en presencia de mí el scrivano y testigos de yuso scriptos, pareció presente un hombre que se dijo Joan Martín Pinzón, vecino de Huelva, hijo legítimo y heredero de Alonso Martín Pinzón, defunto, vecino que fué de la villa de Palos, e dijo que por quanto entre el dicho su padre y don Xpóbal Colón, difunto, que fué Almirante de las Indias, se había concertado de comunicar igualmente entre ellos lo que los Reyes cathólicos concediesen al dicho don Xpóbal Colón por razón del descubrimiento de las Indias del mar océano, e que la mitad de todo ello hobiese y gozase el dicho Martín Alonso Pinzón, e porque el dicho don Xpóbal Colón había habido de los dichos Reyes cathólicos por la dicha causa oficios de visorey, almirante y gobernador y otras cosas, y porque el dicho su padre había puesto en el dicho descubrimiento su caudal, navíos y parientes y su persona e industria, por ende, que como mejor podía e debía, cedía y traspasaba en la corona real de Castilla y en el emperador rey don Carlos nuestro Señor, en su nombre, todo el derecho e acción que en cualquier manera le pertenecía ó podía pertenecer á los dichos oficios de almirante, visorey, gobernador de

las dichas Indias, islas e tierra firme del mar océano, y á todos los otros oficios y prerrogativas, y á la décima de las rentas reales y á todo lo demás que fué concedido al dicho don Xpóbal Colón, para que su Magestad lo tenga y goce por suyo y como suyo e después de largos años su subcesor e subcesores en la corona real de Castilla, e prometió e se obligó de tener e guardar e cumplir para agora e para siempre jamás esta cesión y traspasación por sí y por sus herederos y subcesores y renunció todo auxilio y remedio de ley de que en este caso se podría ayudar, e dió poder á las justicias de estos reinos, á la jurisdicción de las cuales y de cada una dellas se sometió, para que por todo rigor de derecho le apremien á lo así guardar e cumplir, y especialmente renunció la ley e derecho que diz que general renunciación de leyes que ome faga que no vala, y el licenciado Joan de Villalobos, fiscal de su Magestad, que presente estaba, dijo que en nombre de su Magestad y de la Corona real de Castilla, abetaba y acetó la dicha cesión e traspasación, con ánimo de la retener e usar della en cuanto fuese útil y provechoso al fisco y patrimonio real e no en más, e pidiólo por testimonio, á lo cual fueron presentes por testigos Iñigo López de Mondragón, scribano de su Magestad, e Sancho de Arbolancha y Sancho de Portillo e Diego de Herrera, estantes en la Corte, los cuales dichos Iñigo López e Sancho de Arbolancha, juraron á Dios y á la Cruz e á las palabras de los Evangelios que conocen al dicho otorgante e saben que se llama Joan Martín Pinzón e que por tal Joan Martín Pinzón, le han visto e ven tener á todos los que le conocen, e porque el dicho otorgante dijo que no sabía ni podía firmar por estar como estaba enfermo en la cama, rogó al dicho Iñigo López, testigo susodicho lo firmase por él, de su nombre, el cual y el dicho Fiscal lo firmaron de sus nombres en mi registro.—El Licenciado Villalobos.—Por testigo, Iñigo Lopez.—E yo Bernal Darías, scribano de sus Magestades en su Corte, reinos y señoríos, presente fuí con los dichos testigos á todo lo que dicho es, de pedimiento del dicho licenciado Villalobos, fiscal de su Magestad, al cual doy fee que conozco, lo fice screvir segund ante mí pasó, e fice aquí este mio signo atal, en testimonio de verdad.—Bernal Darías.

*Carta de recebtoria dada por la Emperatriz á nombre de su esposo
Don Carlos en Madrid á 27 de Agosto de 1535.*

Don Carlos por la devina clemencia emperador de los romanos senper augusto rey de Alemaña. Doña Juana su madre y el mismo D. Carlos por

la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Cecilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las indias islas e tierra firme del mar oceáno, Conde de Flandes e de Tirol, etc., á todos los corregidores etc., salud e gracia. Sepades que pleito está pendiente ante los doctores Montoya y Escudero e licenciado Leguizamo del nuestro Consejo, e licenciado Gutierre Velázquez del nuestro Consejo de las Indias entre partes, de la una nuestro procurador fiscal e de la otra los herederos del almirante D. Cristóbal Colón sobre la declaración de los privilegios del dicho Almirante e sobre las otras cabsas e razones en el proceso del dicho pleito contenidas, en el cual por ambas las dichas partes fueron dichas e alegadas ciertas razones hasta tanto que concluyeron e por los dichos doctores Montoya y Escudero e licenciado Leguizamo e Gutierre Velázquez que del dicho pleito conocían como nuestros jueces de comisión por especial comisión nuestra fué habido el dicho pleito por concluso e pronunciaron en él sentencia por la cual recibieron á las dichas partes á la prueba en cierta forma con término de cincuenta días según se contiene en la dicha sentencia e agora el dicho nuestro fiscal me hizo relación que algunos de los testigos de que en esta cabsa se entendía aprovechar estaban en algunas desas dichas cibdades, villas e lugares e nos suplicó le mandásemos dar nuestra carta de receptoría para hacer su probanza o como la nuestra merced fuese e nos tuvimoslo por bien, porque vos mandamos etc., etc. Dada en la villa de Madrid á veiente e siete días del mes de Agosto de mill e quinientos e treinta e cinco años.—Yo la Reyna. Yo Juan de Samano, secretario de su Cesárea y católicas magestades lo fice escribir por su mandado.

*Probanza del fiscal con la Virreina en la segunda instancia
de la sentencia que se dió en Dueñas.*

Las preguntas que se han de hacer á los testigos que por parte del fiscal de sus Majestades son ó serán presentados en el pleito que ha y trata con D. Luis Colón e sus consortes sobre los oficios de Almirante, visorey y gobernador y otras cosas, son las siguientes:

i. Primeramente si conocen á las partes e si conocieron á D. Cristóbal Colón y á Martín Alonso Pinzón defuntos.

ij. Iten pido e suplico á vuestra Alteza mande que sean mostrados y leídos á los testigos, la capitulación tomada en Santa Fee de la Vega de

Granada á 17 días del mes de Abril del año de 1492 años por los Reys Católicos, que están en gloria con D. Cristóbal Colón ante Juan de Coloma, su secretario, y ansí mesmo les sea mostrada y leída la provisión dada por los dichos Reys Católicos sobre el descubrimiento de las dichas Indias á 30 del dicho mes de Abril del dicho año y ansí mismo les sea mostrado y leído otro previllegio después dado por los dichos Reys Católicos al dicho D. Cristóbal Colón sobre lo suso dicho, en la cibdad de Barcelona á 28 días del mes de Mayo de 1492 años, y ansí mesmo les sea mostrado y leído otro previllegio y confirmación de la dicha capitulación y de las dichas cartas de previllegios y mercedes dado por los dichos Reys Católicos al dicho D. Cristóbal Colón, dado en 23 días del mes de Abril del año de 1497 años y ansí mostrado y leído declaren lo siguiente:

iiij. Iten si saben, creen, vieron ó han oído decir que la dicha Capitulación hecha en Santa Fee de la Vega de Granada que dice quel dicho Cristóbal Colón por su vida y después de sus días, sus descendientes e sus sucesores perpétuamente sean almirantes en las islas e tierra firme que por su mano e industria se ganasen e descubriesen, si ansí se hubiese de guardar la dicha Capitulación perpétuamente sería muy dañosa y perjudicial y enormísima lesión á la Corona real, cuyas son las mares de las dichas Indias, e le sería muy perjudicial que en sus propias mares y de su Corona real hubiese almirante que sucediese y heredase el dicho oficio de almirante e jurisdicción del, sin que los Reys católicos de Castilla lo pudiesen proveer cuándo y á las personas que quisiesen, y removerlo y revocarlo cada vez que por bien tuviesen, digan lo que cerca desto saben, creen, saben y tienen por cierto.

iv. Iten si saben etc., que si lo contenido en la pregunta antes desta hubiese de pasar, ansí mesmo sería muy dañoso e perjudicial y enorme lesión contra estos reinos de Castilla, y contra las provincias y pueblos de las dichas islas e Indias del mar océano e vecinos e pobladores estantes y tratantes en las dichas islas e Indias, que se comunican con estos reinos de Castilla e que padescerían grand subjeción e daño e lesión si hubieran de ser sujetos á jurisdicción de almirante, y darle cuenta y pagarle derechos de lo que trajiesen y llevasen, que si el dicho oficio de almirante se heredase por sucesión perpétuamente, que los súbditos y naturales destes reinos e de las dichas islas e Indias del mar océano, vasallos de sus Magestades no lo podrían sufrir por las muchas molestias e dapnos que dello rescibirían, y se despoblarían las islas e Indias y cesaría el trato y comercio destes reinos para las dichas Indias, e de las dichas Indias para ellos, que sería enormísima lesión contra la corona

real destes reinos de Castilla e contra la república destes dichos reinos e de las dichas Indias, digan los testigos lo que saben, creen e tienen por cierto.

v. Iten si saben etc., que los dichos previllegios por los dichos Reys católicos dados al dicho Cristóbal Colón, después de tomada la dicha Capitulación en que extendieron la dicha capitulación en los oficios de Visorey y gobernador y los otros á los hijos, descendientes y sucesores del dicho Cristóbal Colón para siempre y en todo lo demás que por los dichos previllegios se extendió y alargó la dicha Capitulación, y la confirmó, y los otros previllegios de antes dados, que si lo contenido en los dichos previllegios y confirmación dellos y de la dicha Capitulación se hubiesen de guardar, sería grandísimo daño y perjuicio y lesión enorme á la Corona real de Castilla si los dichos oficios de Visorey y Gobernador y los otros oficios y cosas contenidas en los dichos previllegios lo hubiesen de haber los sucesores y descendientes del dicho Cristóbal Colón para siempre jamás, sin lo proveer los Reys de Castilla cuyas son las dichas Indias e no los proveyesen ni pudiesen quitar e proveer á las personas y por los tiempos que quisiesen e por bien toviesen, rescibiría la Corona real de Castilla enormísima lesión e daño, e quedaría casi inútil la preeminencia real si los dichos oficios no hubiese de proveer, digan lo que saben.

vj. Iten si saben etc. que si lo contenido en la pregunta antes de esta hubiese de pasar que los pobladores de las Indias estantes y tratantes en ellas y aun estos reinos de Castilla y los súbditos y naturales dellos que tratan y conbersan en las dichas Indias rescibirían grave daño y enorme lesión, siendo vasallos de sus Magestades y habiendo de ser regidos y gobernados y mandados por jueces no proveidos por mano de su Magestad salvo por personas que por título de sucesión heredasen los dichos oficios e preeminencias, e que sería cabsar en las islas e Indias división e que hubiese diversos príncipes y cabezas, de que se cabsase por tiempo destrucción de las dichas islas e Indias, y que sería enormísima lesión y daño de la corona real de Castilla, de las mismas islas e Indias e vecinos e pobladores estantes y tratantes en ellas, e que esto sea y es así verdad y público y notorio, digan lo que saben.

vij. Iten si saben etc. que lo que conviene al bien público de las dichas islas Indias del mar Océano e pobladores e tratantes en ellas es, que todos los oficios de Visoreys, gobernadores y todos otros oficios de jurisdicción e de gobernación sean puestos e proveidos en todo tiempo para siempre jamás por los Reys que son y fueren de Castilla, e removerlos e

poner otros de nuevo, cada y cuando que los Reys de Castilla quisieren e por bien tovieren, e que de otra manera, no se proveyendo siempre los oficios por los Reys de Castilla, la república de las dichas islas e Indias del mar Océano, no se podría sostener y se destruiría, e que esto es así verdad y público y notorio, digan lo que saben.

viiij. Iten si saben etc. que antes quel dicho don Cristóbal Colón comenzase á hacer el descubrimiento de las islas e Indias del mar Océano y antes quel dicho don Cristóbal lo pusiese en plática ni obra, el dicho Martín Alonso Pinzón, vecino de Palos, tenía avisos y noticia de las dichas islas indias del mar Océano por una escritura que había traído de Roma de la librería del Papa Inocencio otavo, e que por virtud de la dicha escritura el dicho Martín Alonso Pinzón había puesto en plática y trataba y aparejaba de ir á hacer el dicho descubrimiento de las dichas islas indias del mar océano á su costa con tres navíos suyos que tenía, lo cual era de antes quel dicho Colón tuviese noticia de las dichas ni tratase de las ir á descubrir, y que esto es así pública voz e fama común y general opinión entre las personas que de lo susodicho tienen noticia.

ix. Iten si saben etc. quel dicho Martín Alonso era hombre sabio y experto en el arte del navegar por el mar océano, y tenía navíos y cabdal y hermanos, parientes y amigos, y grande aparejo para hacer el dicho descubrimiento de las dichas islas indias del mar océano y mucho mejor quel dicho Cristóbal Colón, porque el dicho Colón ningund cabdal ni aparejo tenía ni crédito, porque no le conocían, ni hallara navíos, ni gente, ni cabdal para hacer el dicho descubrimiento si no lo pusiera, como lo puso, el dicho Martín Alonso, y que los testigos lo saben así porque conocían al uno y al otro, e si otra cosa fuera, los testigos lo supieran, vieran y entendieran.

x. Iten si saben etc. quel dicho Martín Alonso, con el aviso y aparejo que tenía de lo susodicho, juntó consigo al dicho don Cristóbal Colón y le dió dineros con que fuese á la Corte á negociar con los Reys Católicos que estaban en Santa Fee de la Vega de Granada para que capitulase con ellos sobre el dicho descubrimiento para el dicho Martín Alonso Pinzón y para el dicho Colón, el cual dicho Colón dejó asentado y concertado con el dicho Martín Alonso Pinzón de le dar la mitad de todo lo que los dichos Reys católicos le prometiesen y diesen por el dicho descubrimiento, e que todo lo que así capitulase con los dichos Reys católicos fuese común entre el dicho don Cristóbal Colón y el dicho Martín Alonso Pinzón, y que así es verdad y pública voz y fama, común y general opinión.

xj. Iten si saben etc. que entretanto quel dicho Cristóbal Colón fué

á la vega de Granada á capitular con los Reys católicos, el dicho Martín Alonso Pinzón, como compañero del dicho Colón adereszó y aprestó tres navíos suyos y á sus hermanos y parientes y amigos, en el puerto de Palos para ir á hacer el dicho descubrimiento, en lo cual gastó el dicho Pinzón mucha parte de su hacienda, sin poner cosa alguna el dicho Colón, porque estaba muy necesitado y tenía mucha necesidad, y que esto es así verdad, pública voz e fama común y general opinión.

xij. Iten si saben etc. que venido el dicho Colón de la Corte de capitular con los Reys Católicos sobre el dicho descubrimiento, el dicho Martín Alonso Pinzón se determinó de ir hacer el dicho descubrimiento en compañía del dicho Colón, e para ello el dicho Martín Alonso Pinzón puso sus tres navíos e sus hermanos e parientes e amigos, con lo cual se hizo el primer descubrimiento de las dichas islas indias del mar océano.

xij. Iten si saben quel dicho Martín Alonso Pinzón e otros dos hermanos suyos fueron como personas principales e capitanes de los navíos que iban en el dicho descubrimiento.

xiiij. Iten si saben etc. que navegando por la mar el dicho viaje y habiendo navegado ochocientas leguas por la mar hacia el oeste, el dicho don Cristóbal Colón iba desatinado y desconfiado, que no sabían donde se iban y se quería volver y decía á todos que se volviesen y preguntó al dicho Martín Alonso Pinzón que qué harían e quel dicho Martín Alonso Pinzón puso ánimo al dicho Colón e á los que iban en la dicha armada, e dijo adelante, adelante, quel se determinaba de navegar hasta hallar tierra, e que así lo hizo, e navegó, e hizo navegar á las otras naos hasta hallar, como hallaron tierra de las islas, por industria del dicho Martín Alonso Pinzón.

xv. Iten si saben etc. que yendo el dicho viaje el dicho Martín Alonso, conoció que iban errados e hizo que tornasen la cuarta del Sudeste, e que así se mudó y el dicho Martín Alonso se adelantó del dicho Colón y halló la tierra y la descubrió la isla que llaman Guanahaní primero una noche y un día antes quel dicho Colón llegase, el cual dicho Martín Alonso saltó luego en tierra con los que consigo llevaba y se enseñoreó de ella, e que esto es así verdad pública voz e fama.

xvj. Iten si saben etc. que después de hallada la dicha tierra de Guanahani se despartieron los navíos unos de otros y el dicho Martín Alonso fué y descubrió la isla Española con otras siete islas, y surgió y estuvo en la dicha isla Española primero siete semanas antes quel dicho Colón llegase á la dicha isla Española.

xvij. Iten si saben que habiendo surgido en la dicha isla Española el

dicho Martín Alonso envió con canoas á buscar al dicho Colón á las islas de los Yucayos, abajo la vía del norueste y le trajo de allá á la dicha isla Española.

xviiij. Iten si saben etc. que cuando el dicho Martín Alonso envió con las dichas canoas á buscar al dicho Colón e fué hallado, el dicho Colón había perdido su navío y estaba sin remedio de poder venir á la dicha isla Española ni á otra parte, y se perdiera si el dicho Martín Alonso no enviara á le buscar y traer, como le trajo á la dicha isla Española.

xix. Iten si saben etc. que antes quel dicho Colón llegase á la dicha isla Española, en las dichas siete semanas de antes el dicho Martín Alonso había entrado por la dicha isla Española e andado por ella adelante y hallado grandes muestras de oro, y rescatado y que con las muestras de oro y rescates que dicho Martín Alonso había habido en la dicha isla, luego que recogió al dicho don Cristóbal Colón se volvieron á estos reinos de Castilla con la muestra del dicho oro quel dicho Martín Alonso había habido á dar cuenta dello á los Reys católicos.

xx. Iten si saben etc. que el que propiamente descubrió las dichas islas indias del mar océano primeramente, y el que supo y halló y descubrió los secretos dellas, fué el dicho Martín Alonso Pinzón, e que por su industria e mano hizo el dicho descubrimiento e que si no fuera por el dicho Martín Alonso, el dicho Colón no tenía posibilidad para ir, ya que fueron se volviera sin descubrir cosa ninguna de las dichas indias, si no fuera el dicho Martín Alonso á lo descubrir, como fué, e que los testigos lo tienen así por cierto.

xxj. Iten si saben etc. que por razón de haber descubierto la dicha isla Española el dicho Martín Alonso Pinzón y surgido en ella, puso nombre á un río e puerto de la dicha isla, do surgió, el río de Martín Alonso, e que así se llama hoy el río e puerto de Martín Alonso, por haber seido él el primer descubridor de la dicha isla Española, digan lo que saben.

xxij. Iten si saben etc. que hecho el dicho primer descubrimiento, los dichos Cristóbal Colón y Martín Alonso Pinzón, se volvieron á estos reinos de Castilla á dar cuenta á los Reys Católicos del dicho descubrimiento y áun el dicho Colón reñía con el dicho Pinzón porque quería descubrir á sus Altezas la verdad, y se venieron derechos á la dicha villa de Palos á casa del dicho Martín Alonso Pinzón do estuvieron el dicho Colón y el dicho Pinzón, hasta que estando para venir á dar cuenta á sus Altezas, adolesció el dicho Pinzón del mal de que falleció y que es así verdad, público ó común y general opinión.

xxiij. Iten si saben etc. quel dicho Martín Alonso Pinzón, dejó por su hijo legítimo y natural de legítimo matrimonio, y heredero á Juan Martín Pinzón, piloto, su hijo, que agora es vecino en la villa de Huelva, y por tal su hijo legítimo y natural de legítimo matrimonio, del dicho Martín Alonso es habido y tenido y comunmente reputado, el dicho Juan Martín Pinzón, vecino de Huelva, y que es ansí verdad, pública voz y fama y común y general opinión.

xxjv. Iten si saben etc. que después de hecho el dicho primer viaje e descubrimiento, fueron otros pilotos por mandado de los Reys Católicos á descubrir en las dichas indias, e sin ir con ellos el dicho Cristóbal Colón descubrieron la tierra firme de Pária y la isla e rescate de las perlas, y las rescataron y las trujieron rescatadas á los Reys Católicos antes quel dicho Cristóbal Colón llegase á lo susodicho y supiese del.

xxv. Iten si saben etc. que ansí mesmo otros pilotos, e otras personas enviadas por los Reys Católicos, sin el dicho Cristóbal Colón por su industria e saber descubrieron en la dicha tierra firme hacia el poniente, la provincia que dicen del Darien, e trajieron muestra de oro á los Reys Católicos antes quel dicho Cristóbal Colón descubriese, ni tocase en la dicha tierra firme.

xxvj. Iten si saben etc. que ansí mesmo otros pilotos después de hecho el dicho primer descubrimiento, fueron por mandado de los dichos Reys Católicos á descubrir e descubrieron en la dicha tierra firme desde la dicha provincia del Darien, por la costa de Pária hacia el levante sin intervenir en el dicho descubrimiento el dicho Cristóbal Colón, e que ansí se han hecho todos los otros descubrimientos en las dichas indias, digan lo que saben.

xxvij. Iten si saben etc. que después quel dicho Cristóbal Colón falleció, don Diego Colón, su hijo, e después don Luis su hijo, nieto del dicho Colón han llevado muchas sumas e cuantías de oro e perlas e otras cosas de lo pertenescente á sus Altezas, con color de décima que pretendían haber de las rentas reales y con color de ochava parte de lo que se armase y para probanza desto, pido e suplico á V. Al. mande dar su provisión real para los oficiales de V. Al. que han sido y son en las islas de Española y San Juan y Cuba y Jamáica y Cubagna y otras partes para que saquen fee de los libros de lo que por razón de lo susodicho han llevado y cobrado el dicho don Diego Colón y después don Luis Colón y sus tutores y curadores en su nombre.

xxviii. Iten si saben etc. que todo lo susodicho, cada cosa y parte dello sea y es pública voz y fama común y general opinión entre las

personas que de lo susodicho han tenido noticia. Iten vuestro real oficio imploro y pido y suplico á V. Al. mande hacer á los testigos todas las otras preguntas al caso pertenescientes.

En Madrid veynte e ocho días del mes de agosto de mill e quinientos e treinta e cinco años, el licenciado Juan de Villalobos fiscal de su Magestad presentó por testigo á Juan Martín Pinzón, vecino de Palos, para las preguntas primera y octava y todas las otras siguientes hasta fin del interrogatorio por él presentado en el pleito que trata con don Luis Colón, al cual dicho juramento fueron presentes por testigos Sancho de Arbolancha e Juan de Tovar estantes en la Corte.

En Madrid á primero día del mes de septiembre de mill e quinientos e treinta e cinco años, el licenciado Juan de Villalobos fiscal de su Magestad presentó por testigo á P.º Al., maestre, vecino de Ayamonte que presente estaba para la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima pregunta de su interrogatorio, del cual dicho P.º Al. fué tomado e recibido juramento en forma de derecho, testigos que fueron presentes el licenciado Chaves, Relator del Consejo real de las Indias e Francisco Sánchez.

El dicho JUAN MARTÍN PINZÓN, vecino de Palos, testigo presentado por el dicho licenciado Villalobos fiscal de su Magestad, habiendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio por su parte presentado, dijo lo siguiente:

j. Á la primera pregunta dijo que conoció á don Cristóbal Colón e á don Diego Colón su hijo, e á Martín Alonso Pinzón, padre deste testigo, e que al dicho don Cristóbal Colón conoció por espacio de dos años poco más ó menos e al dicho don Diego Colón cuatro ó cinco años, e al dicho Martín Alonso Pinzón, su padre, conoció por espacio de treinta años, poco mas ó menos, e conoce al dicho fiscal de vista e le ha visto en esta Corte tres ó cuatro veces e habládole.

Fué preguntado por las preguntas generales; dijo ques de edad de sesenta años, poco más ó menos, no es pariente de ninguna de las partes, e que no concurren en él ninguna de las otras preguntas generales e que querría que venciese este pleito el Rey.

viii. Á la ottava pregunta del dicho interrogatorio dijo que lo que dello sabe es que estando este testigo en casa de el dicho Martín Alonso Pinzón, su padre, y siendo de edad de diez e nueve ó veinte años poco

más ó menos, vió como el dicho su padre decía muchas veces que había traído cierta bulla de Roma que tocaba á las dichas Indias y que concertó con el dicho don Cristóbal Colón que fuese por entramos á contratar con el Rey don Fernando y con la reina doña Isabel sobre el descubrimiento de las dichas Indias, pero que si lo sabía el dicho don Cristóbal Colón antes, ó no, queste testigo no lo sabe, ni otra cosa desta pregunta.

jx. Á la novena pregunta dijo que lo sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque como dicho tiene es hijo del dicho Martín Alonso Pinzón e le conoció muchos años e vió e conoció en aquel tiempo que pasó lo contenido en la pregunta al dicho don Cristóbal Colón, e que sabe que si sus Altezas no dieran al dicho don Cristóbal Colón con que ir al dicho descubrimiento, no tuviera con que hacelle por ser como era hombre pobre y estrangero destes reinos e que si otra cosa fuera, este testigo lo supiera e no pudiera ser menos, porque á la sazón estaba en casa del dicho su padre.

x. Á la décima pregunta dijo que lo que della sabe que vió muchas veces hablar al dicho don Cristóbal Colón con el dicho Martín Alonso, su padre, sobre el dicho descubrimiento y que se concertó entrellos quel dicho don Cristóbal Colón fuese á la Corte de los Reyes Católicos á capitular esto del deste descubrimiento, e que el dicho Martín Alonso Pinzón dió al dicho don Cristóbal Colón para que gastase en el camino desde la villa de Palos donde estaban á la sazón, hasta la Corte á negociarlo, sesenta ducados de oro, e que vió quel dicho don Cristóbal Colón quedó con el dicho Martín Alonso, de le dar la mitad de todo lo que los dichos Reyes le diesen por el dicho descubrimiento, e que lo demás en la dicha pregunta contenido que no lo sabe.

xj. Á las once preguntas dijo que lo que della sabe es que vió quel dicho Martín Alonso Pinzón entretanto quel dicho don Cristóbal Colón fué á la Corte de los Reyes Católicos á negociar lo del dicho descubrimiento, hizo ciertos navíos y aparejos, bastimentos y otras cosas para el viaje, e que lo demás en la pregunta contenida no lo sabe.

xij. Á la doce pregunta dijo que lo que della sabe es que vió ir al dicho Martín Alonso Pinzón e á ciertos parientes y hermanos suyos y amigos con el dicho don Cristóbal Colón á hacer el dicho descubrimiento e que lo demás en la pregunta contenido no lo sabe, antes eran los navíos de otras personas que ni eran de Martín Alonso Pinzón y del dicho don Cristóbal Colón, e que no se acuerda cómo se llamaban las dichas personas.

xijj. Á las trece preguntas dijo que lo sabe como en ella se contiene.

Preguntado cómo lo sabe dijo que porque lo vió pasar así como en la pregunta se contiene.

xiiij. Á las catorce preguntas dijo que oyó decir todo lo en ella contenido á ciertas personas que fueron al dicho viaje, de cuyos nombres no se acuerda.

xv. Á las quince preguntas dijo que oyó decir lo en ella contenido á ciertas personas que fueron en el dicho viaje, de cuyos nombres no se acuerda.

xvj. Á las diez y seis preguntas dijo que oyó decir lo en ella contenido al dicho Martín Alonso Pinzón, padre deste testigo e á otras personas de cuyos nombres no se acuerda, las cuales lo tenían por cosa notoria.

xvij. Á las diez y siete preguntas del dicho interrogatorio dijo que no lo sabe.

xviii. Á las diez y ocho preguntas dijo que oyó decir á Vicente Yáñez, tío deste testigo, hermano del dicho Martín Alonso Pinzón que yendo el por Capitán de un navío y el dicho don Cristóbal Colón en otro navío juntamente, el navío del dicho don Cristóbal Colón dió en unas peñas y se perdió, y el dicho Vicente Yáñez había recogido al dicho don Cristóbal Colón en su navío porque no se perdiese, e que lo demás en la pregunta contenido que no lo sabe.

xix. Á las diez e nueve preguntas dijo que lo que della sabe es que oyó decir al dicho Martín Alonso Pinzón, padre deste testigo, que había entrado en la isla Española la tierra adentro y hallado ciertas muestras de oro, e que luego que las hallaron se vinieron á estos reinos, e que lo demás en la pregunta contenido que no lo sabe.

xx. Á las veinte preguntas dijo que oyó decir al dicho Martín Alonso Pinzón e á algunos de los marineros y otras personas que habían ido con él en el navío en que fué al descubrimiento de las dichas Indias aquellos y todos los otros que iban en el dicho navío habían sido los primeros que habían descubierto y hallado las dichas Indias, e que lo demás en la pregunta contenido que no lo sabe.

xxj. Á las veinte e una preguntas dijo que oyó decir lo en ella contenido á su padre.

xxij. Á las veinte e dos preguntas dijo que oyó decir lo en ella contenido al dicho Martín Alonso Pinzón, su padre, antes deste testigo fuese á la isla de la Madera, e que cuando volvió della á estos reinos halló muerto al dicho su padre.

xxiij. Á las veinte e tres preguntas dijo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo es el contenido en la dicha pregunta.

xxiiij. Á las veinte e cuatro preguntas dijo que ha oído decir lo en ella contenido á algunas personas de cuyos nombres al presente no se acuerda.

xxv. Á las veinte e cinco preguntas dijo que no la sabe.

xxvj. Á las veinte e seis preguntas dijo que no la sabe.

xxvij. Á las veinte e siete preguntas dijo que no la sabe.

xxviii. Á las veinte e ocho preguntas dijo que todo lo que ha dicho e declarado es verdad e lo tiene por cosa pública e notoria para el juramento que hizo, e firmólo de su nombre.—Firmado.—Juan Martín Pinzón.

El dicho PERO ALONSO, maestro, vecino de Ayamonte, testigo presentado por parte del dicho licenciado Villalobos, fiscal de su Magestad, habiendo jurado en forma de derecho e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio por él presentado, dijo lo siguiente:

j. Á la primera pregunta dijo que conoce al dicho licenciado Villalobos fiscal de su Magestad de cuatro meses á esta parte, poco más ó menos; e á los demás en la pregunta contenida no los conoce ni conoció.

Fué preguntado por las preguntas generales; dijo que de edad de más de treinta años, e no es pariente de ninguna de las partes e quería que venza este pleito quien tuviere justicia, e que no concurren en él ninguna de las otras preguntas generales que le fueron hechas.

ij. Á la segunda pregunta, siéndole mostrado los traslados de las escrituras de que en ella se hace mención, dijo que no sabe cosa alguna de lo en la dicha pregunta contenido.

iiij. Á la tercera pregunta dijo que dice lo que dicho tiene en la segunda pregunta antes desto.

iiiij. Á la cuarta pregunta dijo que lo que dello sabe es que de haber Almirante en las Indias vernía muchos daños á los maestros de naos que pasan á ella. Preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo es maestro e sabe que si hoviese Almirante en las Indias, llevarían muy excesivos derechos á los dichos maestros, e les harían otras molestias, por no haber en aquellas partes a quien se quejar dellas, recibirían mucho daño, e que lo demás en la pregunta contenido no lo sabe.

v. Á la quinta pregunta dijo que no la sabe.

vj. Á la sexta pregunta dijo que no la sabe.

vij. Á la séptima pregunta dijo que le parece que convernía más al bien público de las Indias que todos los oficios se proveyesen e fosen puestos por el Rey, que no por otra persona, que lo demás en la dicha pregunta contenido, que no lo sabe.

xxviiij. A las veinte e ocho preguntas del dicho interrogatorio dijo que lo que ha dicho es verdad e público e notorio para el juramento que hizo e no lo firmó, porque dijo que no sabía escribir ni firmar.

Va escripta esta probanza en ocho fojas sin esta y va en ella escripto entre renglones—salva las enmiendas.—Pasó ante mí.—Bernal Darias.

Probanza del Almirante de las Indias, hecha en Madrid á 31 de Agosto de 1535 ante el Dr. Montoya. (Leg. 2. Pieza 9.)

Examinados los testigos por el interrogatorio de las once preguntas, dijeron:

FR. FRANCISCO DE BOBADILLA, de la orden de la Merced, que entien- de algo del arte de navegar y ha visto las cartas de los descubrimientos.

JUAN LÓPEZ DE ARCHULETA, Veedor de la isla de Cubagua, piloto, que ha veinte años, poco más ó menos, que anda por las costas de Tierra- firme, y es yerno de Diego de Porras, á quien oyó referir los viajes de D. Cristóbal Colón: ha visto las cartas de marear.

PER ALONSO, maestro, vecino de Ayamonte. Como maestro de navío ha andado por aquellas costas y tiene en su poder carta de marear apro- bada por el piloto mayor de S. M.

FRANCISCO RUIZ, vecino del lugar de Cebreros, fué con D. Cristóbal Colón al viaje de Tierra-firme.

Diego Méndez, vecino de Santo Domingo, que se hallaba en el Real de Granada al tiempo que el Almirante se concertó para descubrir tierras nuevas, y se tornó á hallar en Barcelona el año de 93, cuando regresó del primer viaje. Ha navegado y corrido mucha parte de esas tierras con el dicho Almirante buscando Estrecho para pasar de la mar del Norte, e que nunca lo hallaron ni se ha hallado hasta agora. Que por mandado del dicho Almirante escribió en un libro el viaje e todas las cosas acaesci- das en él, e que yendo el dicho viaje, llegando el armada adonde dicen la punta de Caxinas, que está al Oeste de las islas de los Guanajes, cerca del cabo de Honduras, el dicho D. Cristóbal Colón mandó al Ade- lantado D. Bartolomé Colón, su hermano, que saltase en tierra con ban- dera real de Castilla y tomase posesión de todas aquellas tierras por sus Altezas, y el dicho Adelantado, con la bandera y gente que con él salió, cortó ramos de árboles y cabó con una azada en la tierra, en nombre de posesión de toda ella por sus Altezas y mandó á este testigo, que presente estaba, que como escribano mayor de la armada se lo diese por testimo-

nio y lo asentase así en sus registros, e así lo hizo. Que asimismo asentó los nombres puestos á las tierras. Que cree que toda la tierra-firme es una hasta el estrecho de Magallanes, por lo que ha visto en sus navegaciones y en las cartas de marear. Que se hallaba en la isla de Cuba á tiempo que volvió Grijalva de su expedición y cuando se partió Hernán Cortés con la armada para la Nueva España. Dice ser de edad de 60 años, poco más ó menos, y firma.

HERNANDO GUTIÉRREZ DE GIBAJA, que se halló en el cuarto viaje de D. Cristóbal Colón y llegaron costeano desde el cabo de Honduras hasta el puerto del Retrete, y vió poner los nombres y banderas por los Reyes de Castilla al dicho Almirante.

Probanza del licenciado Villalobos Fiscal del Consejo de las Indias, en nombre de S. M.

En Sevilla á 22 de Diciembre de 1535 presentó el interrogatorio antes copiado y el de la probanza hecha por Juan Martín Pinzón siendo preguntados por ambos los testigos que se expresarán.

1.ª Á 8.ª PREGUNTAS.—A las ocho primeras preguntas dijeron que los pobladores de las Indias estarían mejor gobernados por jueces puestos por los Reyes, conviniendo unos con el sentido de las dichas preguntas y excusándose otros por no saber del asunto.

9.ª PREGUNTA.—GIL ROMERO dijo que conoció á Martín Alonso Pinzón, teniéndolo por hombre sabio en las cosas de la navegación, pero que nunca vió ni oyó decir que se quería ir á hacer descubrimiento hasta que D. Cristóbal Colón vino á la villa de Palos, e después que lo ordenó el dicho D. Cristóbal Colón, se juntó con él, e se embarcaron. Es lo que sabe y lo vió.

FERNANDO VALIENTE, que tenía á Martín Alonso Pinzón por hombre sabio e vivo en el arte de navegar, pero no sabe en qué manera navegaba, que era hombre que tenía bien de comer e persona muy emparentada; que este testigo le conoció y vió tener por suyos dos navíos, que eran una carabela e un barco, e á las veces un navío solo, así barco como carabela, e que á la sazón más crédito tenía que Cristóbal Colón, porque ninguna persona lo conocía en esta villa—de Palos—ni sabían quién era, y Martín Alonso era conocido, e que si el dicho Martín Alonso no se determinara de ir al dicho viaje á hacer el dicho descubrimiento, el dicho Cristóbal Colón no hallara navíos ni personas que fueran con él, pero que

como vieron que Martín Alonso, que era hombre honrado e rico se determinaba de ir, fueron. Es lo que sabe y se halló presente.

PERO ORTIZ, que Martín Alonso Pinzón era muy diestro en el arte de navegar e era habido e tenido por tal en tal manera, que no había en aquel tiempo hombre en esta tierra tan determinado para cualquiera acción de guerra por mar e por tierra, como para otra cualquiera cosa, pero que no sabe este testigo si había navegado por el mar del Sur; sí que tenía muchos parientes muy honrados e personas principales en dicha villa de Palos e que le conoció tener un navío por suyo á la continua.

FERNÁN PÉREZ CAMACHO, que Martín Alonso era piloto e capitán esforzado para las cosas de la mar e era hombre muy bien quisto en la villa y que daba buena cuenta de sí donde quiera que iba, pero no sabe si había navegado por la mar del Sur. En aquel tiempo vió este testigo y le pareció que tenía muy mejor aparejo para ir á hacer cualquier viaje, que no D. Cristóbal Colón, porque tenía muchos parientes y amigos, así en la villa de Palos como en otras partes donde había estado, e este testigo vió en la villa de Moguer á D. Cristóbal Colón como hombre necesitado, e ningún favor ni crédito tenía para ir á hacer ningún viaje.

FERNÁN YÁÑEZ DE MONTILLA, que conoció muy bien á Martín Alonso Pinzón, e que era el más valeroso hombre de su persona que había en toda esta tierra; con un navío que tenía, le tenían los portugueses en los tiempos pasados, que no había navío de portugueses que le osase aguardar, e que era hombre rico e muy sabio en las cosas de la navegación, e le parecía, e así lo cree, que tenía más aparejo para hacer el descubrimiento que no el dicho Colón, porque antes de que viniese á entender en ir á hacer el dicho descubrimiento, lo vió este testigo en la villa de Moguer como un hombre llano que no tenía mucho, e estaba en necesidad, e que no era conocido ni tenía favor ninguno, e le parece á este testigo que si el dicho Martín Alonso Pinzón no entendiera en ir el dicho viaje, el dicho Colón no hallará quien quisiera ir con él, porque no le conocían, e que esto lo sabe porque lo vió.

FRANCISCO MEDEL, que Martín Alonso Pinzón era hombre que en todo el reino no había otro tan *ardil* para las cosas de la guerra como él, ni más determinado, ni que tanto crédito tuviese su persona para hacer cualquiera cosa, e que á las veces tenía un navío, e á otras veces dos, e á otras tres, porque este testigo se los vió tener, e era hombre que tenía bien de comer e tenía tres hermanos, e muchos parientes muy honrados, e amigos, e tenía grande aparejo para hacer el dicho descubrimiento, e Colón no era conocido ni tenía ningund crédito, ni hallara quien fuera

con él si no fuera el dicho Martín Alonso Pinzón, porque otra persona ninguna no osaba ir con él, e que esto es muy público.

FERNANDO MARTÍN GUTIÉRREZ, confirma el dicho anterior y añade que los frailes de la Rábida daban de comer á Colón.

ANTONIO ROMERO, confirma también y que oyó decir que Colón había ido al Rey de Portugal para que le diera navíos y gente para ir á hacer el descubrimiento e que el Rey lo había echado e despedido mal y que entonces el dicho Colón había ido á los Reyes Católicos para que le diesen favor e ayuda e que se lo habían dado, porque era hombre pobre e necesitado e no tenía favor ninguno, e asimismo oyó decir que si no se juntara con Martín Alonso Pinzón, que no hallara persona ninguna que fuera con él, ni navíos, porque no le conocían, e que oyó á la gente que había ido por amor de Martín Alonso, e si no fuera en persona, ninguno osara ir, y que esto que él oyó decir era en el tiempo en que se hacía la armada públicamente.

ALONSO GALLEGO, añade por su parte á lo relativo á las condiciones de Pinzón, que es conforme con los testigos anteriores, que si Colón tuviera aparejo para el viaje no viniera á Castilla, porque desde Portugal fuera; e oyó decir á un vecino de la frontera, que Colón vino á tomar lengua y aviso del dicho vecino, como persona que había sido del Rey de Portugal y tenía noticia de la tierra de las Indias, y así mesmo decía que había ido á pedir favor y ayuda al Rey de Portugal para ir á hacer el descubrimiento, y que no se lo quiso dar pensando que era cosa de burla, y después que había visto que en Portugal había mal remedio, se había venido á Castilla á pedir favor á los Reyes Católicos y que claro está que si no se juntara con Martín Alonso y éste no se determinara de ir en persona, nunca el dicho Colón fuera al descubrimiento ni ninguna persona osara ir con él, por ser cosa incierta, y que esto fué y es muy público e notorio.

Los demás testigos se limitan á decir que conocieron á Martín Alonso Pinzón, teniéndole por hombre muy experimentado en las cosas de la mar, emparentado y rico.

10.^a PREGUNTA.—FERNANDO VALIENTE, lo que sabe es que D. Cristóbal Colón antes que fuese á negociar con los Reyes Católicos sobre el descubrimiento, vino á la villa de Palos para buscar favor e ayuda para ir al dicho descubrimiento e posó en el monesterio de la Rábida y de allí venía algunas veces á la villa de Palos e hablaba con un Pero Vázquez de la Frontera, que era hombre muy sabio en el arte de la mar e había ido una vez á hacer el dicho descubrimiento con el infante de Portugal, e es-

te Pero Vázquez de la Frontera daba avisos al dicho Colón e á Martín Alonso Pinzón e animaba la gente e les decía públicamente que todos fuesen á aquel viaje, que habían de hallar tierra muy rica, e esto que lo sabe este testigo porque vió á dicho Colón e oyó decir lo que tiene dicho al dicho Pero Vázquez de la Frontera, e lo decía públicamente por las plazas en este tiempo, e este testigo vió que el dicho Colón e el dicho Martín Alonso andaban hablando e negociando ambos juntos, e vió que Colón se partió, e se dijo que iba á la Corte á negociar con los Reyes Católicos que le diesen dineros e recabdo para encaminar el armada, e después vino á esta villa, e se dijo que traía dineros para el armada, e después de venido de la Corte vió este testigo que Martín Alonso Pinzón e Vicente Yáñez, su hermano entendían en comprar e veer las cosas necesarias para ir el viaje, e así hicieron la armada e se fueron, e que de lo demás contenido en la pregunta no sabe otra cosa.

FERNÁN YÁÑEZ DE MONTILLA, sólo sabe que Colón fué á la Corte.

FRANCISCO MEDEL que al tiempo que estaba ordenando la armada, Martín Alonso Pinzón dijo á este testigo que Colón había concertado con él de darle todo lo que pidiere e quisiere.

ALONSO GALLEGO lo que sabe de esta pregunta es que al tiempo que D. Cristóbal Colón vino á la villa de Palos á entender en querer ir á hacer el descubrimiento, vió este testigo que el dicho Colón decía á Martín Alonso Pinzón, *Señor Martín Alonso, vamos este viaje, que si salimos con él y Dios nos descubre la tierra, yo os prometo por la Corona real de partir con vos como con un hermano mío*, y que esto que tiene dicho, que lo oyó decir este testigo al dicho Colón muchas veces.

Los otros testigos ignoran el contenido de la pregunta.

11.ª PREGUNTA.—PERO ORTIZ que en el tiempo que se hizo la armada para ir al descubrimiento la primera vez, vió á D. Cristóbal Colón y á Martín Alonso Pinzón, los cuales andaban aderezando los navíos y buscando gente y este testigo había de ir con ellos, e dejó de ir porque su suegro se lo estorbó.

FERNÁN PÉREZ CAMACHO vió que D. Cristóbal Colón con Martín Alonso Pinzón y su hermano Vicente Yáñez entendían en hacer la armada e recoger gente para ir al descubrimiento, e entonces se dijo que el dicho D. Cristóbal Colón venía por persona principal, Capitán general de la dicha armada, e que traía poderes de los Reyes Católicos, e que este testigo oyó decir entonces que querían sacar ciertos presos de la cárcel de la villa de Palos para llevarlos el dicho viaje, porque decían que el dicho Colón traía poder para ello, e que al tiempo que se partieron este testigo

no los vido ir, pero oyó públicamente que el dicho D. Cristóbal Colón iba por Capitán en la nao principal, e el dicho Martín Alonso Pinzón iba por capitán de una nao que decían la Capitana e Vicente Yáñez iba por capitán de otro navío.

FERNÁN YÁÑEZ DE MONTILLA vió á Martín Alonso Pinzón y á Vicente Yáñez, su hermano, andar muy negociados en aderezar navíos y prevenir gente para ir al descubrimiento, e que le parecía á este testigo que entonces el dicho Colón no estaba en la villa de Palos y de que á la sazón faltó algunos días, e se dijo que era ido á la Vega de Granada. Lo demás no lo sabe.

ALONSO GALLEGO, que en el entre tanto que Colón fué á negociar á la Corte sobre el descubrimiento, vió que Martín Alonso aderezaba y aprestaba los navíos y recogía y allegaba gente, e asimismo vió que daba á algunas personas dineros y lo que habían menester para proveer sus casas e entre tanto que dicho Colón venía de la Corte, lo cual decían entonces que el dicho Martín Alonso lo gastaba y daba de sus propios bienes, e que después quel dicho Colón vino, no sabe este testigo si se lo pagó ó no.

PERO BENÍTEZ CODERA lo que sabe es que en aquel tiempo que se hizo la armada, era cosa muy pública y así se platicaba, que Martín Alonso Pinzón era el que hacía la armada y encaminaba y allegaba la gente, pero que no sabe otra cosa.

Los otros testigos no saben el contenido de la pregunta.

12.^a PREGUNTA.—CRISTÓBAL CEREZO lo oyó decir á Bartolomé Colón e á Andrés Martín de la Gorda e á Juan Bermúdez, el que halló la Bermuda.

JUAN DE QUEXO que cuando llegó Colón de la Vega de Granada, Martín Alonso Pinzón se determinó de ir con él al descubrimiento e llevó consigo á dos hermanos suyos e á sus sobrinos e parientes, e que este testigo lo vió e estuvo entonces determinado de ir con ellos.

FERNÁN YÁÑEZ DE MONTILLA que después que D. Cristóbal Colón volvió á la villa de Palos, se dijo que venía de la Corte y que traía despacho de los Reyes Católicos para ir á hacer el descubrimiento y entonces vió este testigo que Martín Alonso Pinzón andaba allegando gente e les decía *amigos, andad acá, ios con nosotros esta jornada, que andáis aquí misereando; ios esta jornada, que seguid fama habemos de fallar las casas con tejas de oro, e todos vernéis ricos e de buena ventura*, e que esto, que lo vió este testigo, e vió que el dicho Martín Alonso traía tanta diligencia en allegar la gente e animalla como si para él e para sus hijos hobiera de ser lo que se descubriese, e que con esto e con

llevar confianza en él, se fué mucha gente de las villas de Palos y de Huelva y de Moguer.

ANTÓN ROMERO que llevó gente á los navíos con un barco suyo y las cajas de algunos que iban, y vió que Martín Alonso llevaba muchos parientes y amigos suyos.

ALONSO GALLEGO vió que Martín Alonso Pinzón llevó muchos parientes y amigos, pero que oyó decir que los Reyes pagaban los navíos e los bastimentos dellos.

13.^a PREGUNTA.—FERNANDO VALIENTE que al tiempo que se partió la armada vió que iban por Capitanes e personas principales Martín Alonso Pinzón y Vicente Yáñez, su hermano.

Así los otros testigos.

14.^a PREGUNTA.—PERO ORTIZ DE MATIENZO en el tiempo que volvió la armada á la villa de Palos, después del descubrimiento, oyó decir públicamente que yendo por la mar e habiendo andado mill leguas, el Almirante dijo á la gente que le parecía que no debían de andar más, e que Martín Alonso Pinzón e los otros hombres de bien que iban con él le habían dicho *Señor andemos fasta mill e quinientas leguas e daremos con la tierra*, e la descubrieron.

CRISTÓBAL CEREZO lo oyó decir á Juan de Sevilla, vecino de Palos, e á Juan Pérez Vizcaino, calafate, vecino de Palos, e á otras personas.

JUAN DE QUEXO oyó decir públicamente á la mayor parte de las personas que fueron en el viaje que estando en la mar e habiendo andado ochocientas leguas ó más, el dicho Almirante viendo que no hallaban tierra preguntó á Martín Alonso Pinzón e á las otras personas que iban en la armada que qué les parecía que ficiesen, pues que habían andado tanto e no hallaban tierra e que el dicho Martín Alonso le dijo: *Señor, á descubrir tierra venimos, vamos adelante, que adelante está la tierra*, e que se fueron adelante hasta que hallaron tierra.

PERO ORTIZ lo oyó á Bartolomé Colón e á Alonso Gutiérrez Querido e á Juan Ortiz primo de este testigo, los cuales fueron en la armada, y á otras personas que lo decían públicamente, que si no fuera por Martín Alonso Pinzón no hallaran ni descubrieran la tierra, porque entonces se trataba que la armada se volviera, e que el dicho Martín Alonso había dicho que anduviesen un par de singladuras más e que quizá verían tierra, e que así había placido á nuestro Señor, e que entonces no se platicaba en otra cosa sino como el dicho Martín Alonso había animado á la gente e había hecho que fuesen adelante.

FERNÁN PÉREZ CAMACHO vió llegar á la villa de Palos la armada, de

hacer el descubrimiento, e entró dentro en los navíos e vió que traían indios e señales de la tierra así como otras cosas, e venidos, venía en la dicha armada un Francisco García Vallejos, marinero, e dijo públicamente á este testigo e á Rodrigo de Vera e á Anton Martín e á muchos pilotos e á otras personas, que habiendo andado por la mar mucho adentro, Colón estaba embarazado e había dicho á Martín Alonso Pinzón e á Vicente Yáñez, capitanes: *¿qué os parece que hagamos, que habemos andado mucho e no hallamos tierra?* e quel dicho Martín Alonso Pinzón dijo entonces: *Señor aquí venimos á servir á Dios e al Rey, e no habemos de volver atrás hasta que hallemos la tierra ó morir* e que desde quel dicho Colón había visto la voluntad e determinación de Martín Alonso e de Vicente Yáñez, su hermano, se había determinado de buena voluntad de ir el dicho viaje, e así lo habían proseguido hasta que habían hallado la tierra, e así mismo decía el dicho Francisco García quel dicho Martín Alonso daba mucho favor e ponía ánimo al dicho Colón.

FERNÁN YÁÑEZ DE MONTILLA oyó á muchas personas de las que venían en la armada que habiendo andado ochocientas leguas, Colón se había querido volver e que Martín Alonso le dijo: *¡Cómo, Capitán, á cabo de tanto tiempo en que habemos andado tanto, nos habemos de volver! adelante, adelante, andemos tres ó cuatro días ó ocho, hasta que hallemos tierra, porque no conviene á nuestra honra que volvamos así sin hallar tierra,* e que de esto hobo enojo el dicho Colón e había reñido: el dicho Martín Alonso e Vicente Yáñez se fueron adelante e se apartaron del dicho D. Cristóbal Colón, e como este había visto que así se iban se fué tras dellos, e que á cabo de tres días hallaron tierra. E otrosi dijo este testigo so cargo del juramento que hizo, que las dichas personas que decían lo susodicho, lo decían por las plazas e donde se hallaban e decían públicamente que si creyeran al dicho Colón, que se volviesen sin descubrir tierra, e que si no fuera por el dicho Martín Alonso e Vicente Yáñez, su hermano, que nunca la descubrieran, e que por ellos se había descubierto, e que esta es la verdad.

GONZALO MARTÍN que fué en el segundo viaje con el Almirante, e que un Gutierre Pérez que había ido en el primero, iba con este testigo, e estando en la mar el dicho Gutierre Pérez dijo públicamente á las personas que iban en la flota, que á tiempo que habían ido el primero viaje, habiendo andado más de ochocientas leguas, el dicho Colón había desmayado e había dicho á Martín Alonso que pues que habían andado tanto tiempo e no hallaban tierra, que se volviesen, e que el dicho Martín

Alonso le dijo: *¡Ah Señor Colón, no me ha enviado el Rey así para que me vuelva! yo traigo bastimentos para un año e no me tengo de volver, que con la ayuda de Dios tengo de pasar adelante, que él que me lleva, él me volverá adonde partimos,* e que entonces el dicho Martín Alonso Pinzón e el dicho Colón habían habido palabras e se enojaron el uno con el otro, e se apartaron los navíos unos de otros, e quel dicho Martín Alonso se había adelantado adelante e había hallado e descubierto la tierra e andado por ella ciertos días antes quel dicho Colón, e que después de hallada la tierra el dicho Martín Alonso había vuelto á buscar al dicho Colón e le halló que había perdido el navío en que iba, que había encallado en un bajo, e que Vicente Yáñez lo había recogido en su navío e á la gente del otro, e decía el dicho Gutierre Pérez que si no fuera por el dicho Martín Alonso Pinzón, que el dicho Colón se volviera e no se descubriera la tierra, e que lo que tiene dicho lo oyó decir á otras personas de cuyos nombres no se acuerda, e que en aquel tiempo no se platicaba en otra cosa entre los que navegaban sino en decir que por industria y esfuerzo de dicho Martín Alonso se habían descubierto las Indias, e que esto era cosa pública en aquel tiempo, e no había otra fama.

FRANCISCO MEDEL que en el tiempo que vino la armada de hacer el descubrimiento, Martín Alonso Pinzón venía malo, e lo pasaron de su casa al monesterio de la Rábida, y este testigo lo fué á ver, y estando platicando y preguntándole cómo le había ido, el dicho Martín Alonso dijo á este testigo, que habiendo andado ochocientas ó novecientas leguas, Colón había desmayado y había dicho: *Martín Alonso, perdidos vamos ¿qué haremos? que quien nos vió venir, nunca nos verá volver á Palos, volvamos,* y que el dicho Martín Alonso le había dicho: *Señor, no quiera Dios que yo me vuelva, porque yo tengo de sabordar por proa en la tierra de que trayo demanda ó no tengo de ver á Palos;* y que entonces el dicho Colón había acometido á tornarse, e que el dicho Martín Alonso procuró de pasar adelante, e seguir su viaje adelante, e que de que el dicho Colón había visto que no tenía más remedio, se fué por la vía quel dicho Martín Alonso había ido, y antes quel dicho Colón llegase, ya el dicho Martín Alonso había hallado la tierra e amojonádola en nombre del Rey, e que la tierra que había hallado y amojonado, era la isla de San Juan y la isla de Santo Domingo y que de quel dicho Colón llegó y halló amojonada la tierra, le había pesado e había dicho al dicho Martín Alonso que le obedeciese conforme á los poderes del Rey e que dicho Martín Alonso había respondido: *por vuesa voluntad ya nos volviéramos y no halláramos tierra; yo la he descubierto y amojonado*

en nombre del Rey. Allá iremos en España y oírnos han por justicia, y que el dicho Colón se había enojado con él e le había dicho que le había de hacer enhorcar de su puerta, y que el dicho Martín Alonso le había dicho: *eso merezco yo por haberos puesto en la honra en que os he puesto, para que me digáis eso;* e que demás desto oyó este testigo decir entonces públicamente, porque no se platicaba en otra cosa sino en que el dicho D. Cristóbal Colón se quería volver, y que dicho Martín Alonso había dicho que no se quería volver y que quería pasar adelante, y había descubierto la tierra, e que si no fuera por él nunca se descubriera tierra entonces, y que los que decían esto que tiene dicho, eran de los que habían ido en el viaje, y que como há tanto tiempo que pasó, no se acuerda de sus nombres y que esto fué público por toda esta tierra.

FERNANDO MARTÍN GUTIÉRREZ, que al tiempo que vino la armada de hacer el descubrimiento, este testigo oyó á un su sobrino que se llamaba Juan Quintero, que había ido el dicho viaje, que estando engolfados en la mar, ya que habían andado mucho tiempo y no hallaban tierra, que D. Cristóbal Colón había dicho que se volviesen e que ya iba desconfiado de hallar tierra, e que Martín Alonso Pinzón había dicho, *adelante, adelante, que yo no me tengo de volver hasta hallar tierra,* e que entonces habían proseguido el viaje, e desde á dos ó tres días habían hallado tierra, y decía entonces el dicho Juan Quintero á este testigo, que el dicho Martín Alonso Pinzón había visto unos pájaros que buscaban de comer en la mar e había dicho: *estos pájaros en tierra se criaron y á tierra van á dormir;* y que tomó el tino hacia donde los pájaros iban á puesta de sol, y yendo navegando por el Oeste, el dicho Martín Alonso había dicho que mudasen la cuarta de Suhueste e que elo habían hallado la tierra, y decía el dicho Juan Quintero que por industria de Martín Alonso Pinzón se había hallado la tierra, y que si creyeran á Colón, que se volvieran del camino, e que esto mismo que tiene dicho decían públicamente todos cuantos vinieron en la dicha armada, y no se platicaba en otra cosa sino en lo que tiene dicho y en decir que si el dicho Martín Alonso Pinzón viviera, que todo lo que se dió á D. Cristóbal Colón se había de dar á él, porque él había descubierto la tierra.

ALONSO GALLEGRO, que los que venían en los navíos del descubrimiento, decían públicamente que habiendo andado mill leguas por la mar, que el navío en que había ido D. Cristóbal Colón habían tirado un tiro y que Martín Alonso Pinzón iba con su navío adelante y aguardó, y dijo al dicho Colón: *Señor, qué manda vuesa Señoría,* y quel dicho Colón dijo: *Martín Alonso, esta gente que va en este navío van murmurando y*

tienen gana de volverse, y á mí me parece lo mismo, pues que habemos andado tanto tiempo y no hallamos tierra; y el dicho Martín Alonso había dicho entonces: Señor, acuérdesese vuesa Señoría que en casa de Pero de Vélez de la Frontera os prometí por la Corona real, que yo ni ninguno de mis parientes no habíamos de volver á Palos hasta descubrir tierra, en tanto que la gente fuese sana y hobiese bastimentos, pues agora que la gente va sana y los navíos nuevos, y llevamos hartos mantenimientos, ¿por qué nos habemos de volver? Quien se quisiere volver, vuélvase, que yo adelante quiero pasar, que yo tengo de descubrir tierra ó tengo de morir en esta demanda; y que así habían proseguido su viaje, y que desde á ciertos días descubrieron la tierra; y que esto que dicho tiene se decía públicamente por los que habían venido de dicho viaje en la armada, y no se tenía entre ellos otra plática sino en decir que el dicho Martín Alonso había descubierto la tierra, y que si no fuera por él el dicho Colón se volviera, y que esto era pública voz y fama en aquella sazón e tiempo.

JUAN ROLDÁN oyó á Juan de Jerez, que fué con él en el viaje, que habiendo andado setecientas ó ochocientas leguas, los más de los marineros dijeron á Cristóbal Colón que no querían ir más adelante, porque el agua iba hacia allá á donde ellos iban y el viento también, y que no podían volver, y que acometieron muchas veces á volverse, y que Martín Alonso Pinzón les rogó que no se volviesen, y en efecto de que se querían volver, el dicho Martín Alonso había dicho: *Yo no tengo de volver el viaje hasta hallar tierra; vuelva quien quisiere volverse*, e que así fueron, e que desde un día ó dos habían hallado la tierra, y que el dicho Juan de Jerez había dicho á este testigo y á otros, que él había sido el primero que había saltado en la tierra, por ganar cierta promesa que el dicho Colón había hecho al primero que saltase en tierra ¹, y que oyó decir que era la isla llamada la Deseada ².

Gil Romero, Pedro Medel, Diego Rodríguez Ximón, Fernando Valiente, Antón Romero, Cristóbal Roldán, y Pero Benítez Codera, oyeron públicamente el contenido de la pregunta.

15.ª PREGUNTA.—ALONSO GALLEGO, que oyó lo contenido en la pregunta á las personas que venían en la armada, en especial á Pero de Arcos, que fué en el propio navío de Martín Alonso Pinzón.

Los demás se atienen á lo que han declarado antes.

¹ La promesa fué al primero que viese la tierra.

² No se descubrió esta isla hasta el segundo viaje.

16.^ª, 17.^ª y 18.^ª PREGUNTAS.—Algunos lo oyeron decir; los más no lo saben.

19.^ª PREGUNTA.—FRANCISCO VALIENTE lo oyó decir á los que vinieron con Martín Alonso, e decían entonces que de pasar los ríos que pasó e de andar por la tierra, había cobrado la dolencia de que falleció.

ALONSO GALLEGO, que al tiempo que el armada vino de hacer el descubrimiento decían públicamente que la gente del navío de Martín Alonso había saltado en la tierra antes que Colón llegase y habían andado por ella y habían habido de rescate oro e otras cosas, y que de quel dicho Colón había llegado, desde supo que habían andado por la tierra e habían hallado oro, le había pesado porque lo habían hallado, y había mandado que ninguno descubriese al Rey los secretos de la tierra, e que por esto habían reñido el dicho Martín Alonso y el dicho Colón, y estaban muy mal, y que esto sabe y no otra cosa de la pregunta.

Los otros testigos se atienen á lo declarado.

20.^ª PREGUNTA.—PEDRO MEDEL, que por el mes de Noviembre del año pasado de quinientos e veinte e tres años fué presentado por testigo sobre lo mismo que se le ha preguntado, por parte de Juan Pinzón, vecino de la villa de Huelva, ante Diego Prieto, alcalde mayor desta villa de Palos, e se le tomó su dicho por ante Alonso Hernández de Senabria, escribano público de la dicha villa, e siéndole mostrado e leído su dicho e depusición, e así mismo las 21.^ª, 22.^ª y 23.^ª preguntas del interrogatorio, dijo que lo que entonces dijo e depuso en su dicho es la verdad e que agora lo decía de nuevo e se retificaba en ello.

Se refieren los demás á lo que tienen contestado á la pregunta 14.^ª

21.^ª PREGUNTA.—LOPE SÁNCHEZ, que ha estado en las Indias, en la isla de Santo Domingo, en el puerto de la Isabela, que fué el primero puerto que se pobló de xptianos, e que arriba deste puerto, en la costa, está un río que le llamaban el río de Martín Alonso Pinzón, e este testigo preguntó á algunas personas questán allí en la isla Española que porqué se llamaba ese río el río de Martín Alonso Pinzón e se lo dijeron.

22.^ª PREGUNTA.—JUAN DE QUEXO oyó decir á las personas que fueron al viaje, que Colón y Martín Alonso estaban diferentes porque el dicho Martín Alonso se había apartado e había descubierto el río que hoy dicen de Martín Alonso Pinzón e había surgido en él, e que luego que llegaron, desde á quince ó veinte días murió el dicho Martín Alonso en esta villa—de Palos.

GIL ROMERO, que al llegar la armada oyó decir en esta villa que Colón e Martín Alonso Pinzón venían reñidos de allí de la mar, no sabe

*ante pared
de los
actuales
Prieto
d.
Palos*

la cabsa, pero que desde ciertos días el dicho Martín Alonso falleció e este testigo lo vió enterrar.

ALONSO GALLEGO, que oyó que Martín Alonso Pinzón y Colón venían reñidos porque el dicho Colón había defendido que ninguno rescatare ni procurase cosa alguna de la tierra, porque no se supiesen los secretos della y vió este testigo que Martín Alonso falleció desde á pocos días que vino.

Otros se atienen á lo antes declarado.

23.^a PREGUNTA.—Lo saben como cosa notoria.

24.^a, 25.^a y 26.^a PREGUNTAS.—Han oido ó saben que por mandado de los Reyes Católicos han ido á descubrir ciertos capitanes sin ir con ellos Colón.

27.^a PREGUNTA.—JUAN DE QUEXO, que estando en la isla de las perlas truxo cierta cantidad dellas e lo entregó en la casa de la fundición de la isla de Santo Domingo e que allí vió que se sacó el quinto para el Rey, e que de aquel quinto se hacían diez partes ó nueve, no se acuerda cuantas, e daban la una al almirante e las otras al Rey, e así lo vió hacer en todas las otras cosas que venían á la dicha casa de la fundición.

Los demás no lo saben.

28.^a PREGUNTA.—Todos se ratifican en lo que tienen dicho.

*Probanza hecha á nombre del Fiscal de S. M. en Santo Domingo,
á 26 de Enero de 1536. (Leg. 2. Pieza 14.)*

Examinados los testigos por el interrogatorio antes copiado, dijeron: HERNÁN PÉREZ MATEOS, vecino de Santo Domingo, de edad de más de 80 años, primo de Martín Alonso Pinzón, que este era hombre de la mar, experto e sabio en el arte de navegar en las mares dende Nápoles á Italia e á Roma ó á España e á otras partes que se corrian e navegaban agora cincuenta años, pero que no le conoció ni supo dél que tuviera conocimiento en aquella sazón del mar Océano ni destas partes —de Indias;—e que es verdad quel dicho Martín Alonso Pinzón tenía hermanos y parientes y amigos, personas de bien e sabios en las navegaciones que el dicho Martín Alonso sabía, e que le conoció tener en aquel tiempo un barco con que navegaba dende Castilla á Roma e Portugal e á las islas de Canaria, e que no le conoció otra posibilidad más de navíos, aunque á la verdad tenía razonable hacienda, e que lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

10.^a PREGUNTA, que se refiere á lo capitulado con su Magestad, y no sabe más.

11.^a PREGUNTA.—No sabe más de que cuando vino D. Cristóbal Colón, con la merced de la negociación para el descubrimiento destas partes, tomó consigo á Martín Alonso Pinzón, e á dos hermanos suyos llamados Vicente Yáñez e Francisco Martín Pinzón, los cuales trajo consigo por personas principales para la navegación en tres navíos nombrados, *la Pinta*, en que venía el dicho Martín Alonso Pinzón por Capitán y Francisco Martín Pinzón, su hermano, por maestre; el otro navío se nombraba *la Niña*, en la cual venía por Capitán Vicente Yáñez, y el otro navío se nombraba *María-galante*, en el que venía el dicho D. Cristóbal Colón, e que los dichos navíos, el dicho D. Cristóbal Colón los fletó para venir á estas partes, e que no sabe otra cosa, e questo que dicho tiene este testigo lo vido e se halló presente á todo ello.

14.^a PREGUNTA, que no sabe más de haber oido á Martín Alonso e á sus hermanos, que viniendo á estas partes, la gente que venía en los navíos, habiendo navegado muchos días e no descubriendo tierra, los que venían con D. Cristóbal Colón se querían amotinar y alzar contra él diciendo que iban perdidos, y entonces el dicho D. Cristóbal Colón había dicho á Martín Alonso lo que pasaba con aquella gente, e que le parecía que debían de hacer, y el dicho Martín Alonso le había respondido: *Señor, ahorque vuestra merced media docena dellos ó échelos á la mar, y si no se atreve, yo y mis hermanos barloaremos sobre ellos y lo haremos, que armada que sabió con mandado de tan altos principes no habrá de volver atrás sin buenas nuevas*, y que con esto todos se animaron, y el dicho D. Cristóbal Colón había dicho: *Martín Alonso, con estos hidalgos hayámonos bien y andemos otros días, e si en estos no halláremos tierra daremos otra orden en lo que debemos hacer, y así navegaron otros siete días, y sobre noche vieron fuego en una tierra que se decía las Princesas e agora se llama los Lucayos, y esto es lo que le han dicho á este testigo y lo que le contaron los dichos Martín Alonso y sus hermanos.*

19.^a PREGUNTA.—Que oyó á muchas personas, y principalmente á los dichos Martín Alonso y sus hermanos que dicho D. Cristóbal Colón había hallado en esta isla Española, muestra de oro y rescates, e con lo que habían podido haber se habían vuelto á España á hacer relación á los Reyes Católicos, e al tiempo quel dicho Martín Alonso llegó á Bayona, este testigo lo vió y le habló, como á debdo, y el dicho Martín Alonso le hizo relación de todo lo que había pasado, y le dijo que D. Cristó-

bal Colón había salido destas partes, el dicho D. Cristóbal Colón de donde está agora Puerto Real, y el dicho Martín Alonso del puerto de Gracia, e que se habían juntado en la mar, e con tormenta se habían apartado, y dicho D. Cristóbal Colón había ido á Lisboa y él había llegado allí á Bayona.

21.^a PREGUNTA.—Que sólo ha oido que pusieron nombre á un río que está en esta isla, en la banda del norte, *el Río de Martín Alonso*, pero si éste había llegado e entrado en el dicho río, en el cual este testigo ha estado muchas veces, no lo sabe.

23.^a PREGUNTA.—Que sabe que Juan Martín Pinzón es hijo legitimo de Martín Alonso.

24.^a PREGUNTA.—Lo que sabe es que este testigo vino con D. Cristóbal Colón, por su piloto, el segundo viaje y descubrieron lo contenido.

JUAN DE ROJAS, vecino de Santo Domingo, de edad 70 años, dijo:

14.^a PREGUNTA, que no la sabe, pero que este testigo vino el segundo viaje con D. Cristóbal Colón, y en aquella segunda vez se ofrecieron algunas revueltas con las personas que venían en los navíos, porque se les hacía muy larga la jornada y estaban de mal propósito con el dicho D. Cristóbal Colón porque no vían tierra, y el dicho D. Cristóbal Colón los animó, e vido que dijo á los que venían en los navíos: *no tengáis malos pensamientos que mañana placiendo á Dios, veréis tierra, e sino la vierdes, volveos, ó faced lo que quisierdes*. A otro día siguiente vieron la isla que pusieron por nombre *la Deseada*, e no sabe otra cosa.

16.^a PREGUNTA, que no sabe más que dicho D. Cristóbal Colón descubrió todas las islas que en aquella sazón fueron halladas, y no se decía haber descubierto otra persona alguna, y que en las partes donde llegaba ponía las armas de Dios e del Rey, y conviene á saber, la Cruz por Dios y una bandera por nombre de su Alteza.

19.^a PREGUNTA.—Que oyó decir que D. Cristóbal Colón y otras personas que vinieron con él, habían vuelto á los reinos de España con la muestra del oro que habían hallado, y hicieron relación á los Reyes Católicos de lo que habían visto y hallado, y entonces fué cuando el dicho D. Cristóbal Colón capituló con los Reyes Católicos lo contenido en las capitulaciones, e cuando se otorgaron, este testigo se halló en la Vega de Granada.

Las demás declaraciones no ofrecen interés.

Probanza del Almirante D. Luis de Colón en el pleito que trata con el Fiscal sobre la sentencia que se dió en Dueñas. (Leg. 2. Pieza 7.)

En Sevilla á 31 de Diciembre de 1536, ante el honrado señor Gonzalo de Almonacid, alcalde ordinario y en presencia de Juan de Baena, escribano público pareció Francisco de Aguilar en nombre y como procurador de doña María de Toledo, vireina de las Indias, como tutora y curadora de la persona y estado de don Luis Colón, su hijo, Virey e Almirante de las dichas Indias y de los otros sus hermanos, cuyo poder mostró, por virtud del cual, e carta de rectoria, presentó asimismo un escrito de interrogatorio por el que han de ser preguntados los testigos que parecen presentados por su parte.

1.^a PREGUNTA.—*Primeramente, si conocieron á D. Cristóbal Colón primero Almirante, virey e gobernador de las dichas Indias, e á Don Diego Colón, su hijo, Almirante dellas e á D. Luis Colón, su nieto, asimismo almirante, virey e gobernador de las dichas Indias, y al licenciado Villalobos, fiscal de su Majestad.*

Algunos testigos no conocieron á D. Cristóbal Colón.

2.^a PREGUNTA.—*Item, si saben etc. que el dicho D. Cristóbal Colón primero que otro ninguno descubrió las dichas Indias, islas e tierra firme del mar Océano e que ninguno otro antes del tuvo noticia dellas.*

SEBASTIÁN CABOTO dijo que Solino, un cosmógrafo historiador dice que en las islas Fortunatas, que se dicen las islas de Canaria, navegando al occidente por el mar Océano por espacio de treinta días, e estaban unas islas que las nombran Espéridas, e que aquestas islas Espéridas presume este testigo que son las islas que se descubrieron en tiempo de los Reyes Católicos de gloriosa memoria, e que ha oído decir á muchas personas en esta ciudad de Sevilla, que las descubrió el dicho D. Cristóbal Colón.

LUIS DE SANTISTEBAN, que vido venir al dicho D. Cristóbal Colón la primera vez que vino á esta cibdad, e le vido traer indios e nuevas de la tierra, e que en el tiempo que fué segunda vez á poblar las dichas Indias con diez e siete navíos que llevó, este testigo pasó con él á la dicha población e anduvo con él en muchas islas e provincias de las que descubrió e que entonces este testigo supo e oyó á muchas personas cómo

el dicho D. Cristóbal Colón había descubierto las dichas Indias, islas e tierra firme.

ALONSO DE SANTA CRUZ lo oyó decir á D. Fernando Colón que dice ser hijo de D. Cristóbal Colón. Los demás testigos lo oyeron públicamente.

3.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que la provincia de Pária quel descubrió primero que la tierra firme, comienza desde el río de Marañón, que está á Oriente y acaba en la provincia de Cumaná, al Occidente, donde está la isla Margarita y Cubagua, donde se pescan las perlas.*

ANTÓN QUINTERO sabe y tiene á la provincia de Pária por tierra firme porque ha estado en ella e ha corrido toda la costa hasta la provincia de Cumaná, e sabe que esta provincia corre Leste-Oeste, e lo demás que no lo sabe.

ALONSO DE SANTA CRUZ, que la provincia de Pária comienza desde el río Dulce, que es cincuenta ó sesenta leguas de la isla de la Trinidad, que es en la tierra firme que está á Oriente, y acaba en la provincia de Cumaná, al occidente, donde está la isla Margarita, e Cubagua, donde se pescan las perlas. Lo sabe porque es cosmógrafo y ha averiguado el patrón verdadero de la navegación de todas estas tierras con el señor Licenciado Carvajal, que agora reside en esta cibdad.

DIEGO GUTIÉRREZ, que la provincia de Pária comienza desde la boca del Drago, que es en la tierra firme y acaba en la isla Margarita, junto á la punta de Cumaná y lo sabe porque, como cosmógrafo y persona que lo entiende, se ha informado de pilotos que lo han navegado.

FERNANDO BELTRÁN lo sabe porque lo ha navegado.

4.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que las provincias de Pária e Cumaná e Manacapana e Venezuela y Santa Marta y Cartagena y el Darien, que llaman Castilla del Oro, y el puerto del Retrete y el Nombre de Dios y puerto de Bastimentos, y puerto Bello y puerto Gordo y el cabo del Peñón y Veragua y el cabo de Gracias á Dios y cabo de Honduras y punta de Cavinas y Yucatán y la Nueva España y la Florida y la tierra que dicen de los Bacallaos, es todo una costa e una tierra que llaman generalmente la tierra firme, y que está toda junta sin haber brazo de mar que aparte una provincia ó tierra de otra, y que no hay otra tierra firme sino esta en todo lo descubierto en el mar Océano.*

SEBASTIÁN CABOTO, que todas las provincias contenidas en la pregunta, hasta el río de Santi Spiritus las tiene por tierra firme, porque así lo

ha visto e sabido por relación de los pilotos que lo han navegado, e por las cartas de marear que traen, e que desde el río de Santi Spiritus en adelante, la Florida e los Bacallaos, este testigo no se determina si es todo una tierra firme ó no.

ALONSO DE SANTA CRUZ y DIEGO GUTIÉRREZ lo tienen por cierto, porque así está sentado en las cartas y en el patron que ahora se hace. Lo mismo opinan otros testigos por lo que han visto ú oído.

5.^a PREGUNTA.—*Si saben etc. que después que el dicho Almirante descubrió la dicha provincia de Paría, viniendo por ella al Occidente hacia la provincia del Darien, hizo otro viaje de Occidente á Oriente y comenzó dende frontero de las islas que dicen de los Guanajes occidentales y vino costeando toda la tierra firme que está hacia Oriente y llegó á la punta que dicen de Cavinas y allí mandó al Adelantado, su hermano, tomar la posesión para sus Altezas de los Católicos reyes, que están en gloria, don Fernando y doña Isabel, y si saben que el dicho adelantado saltó en tierra con una bandera e gente, cortó ramos de los árboles con su espada, cabó la tierra con una azada e hizo todas las otras cosas pertenecientes al tal abto, e tomó la dicha posesión de aquellas tierras e provincias, así orientales como occidentales para sus Altezas y en su real nombre, y mandó á Diego Méndez, escribano mayor de la Armada e viaje que lo asentase así en el libro de sus registros, en testimonio de cómo tomaba la dicha posesión de las dichas tierras por sus Altezas.*

GONZALO CAMACHO, que se halló presente al tomar la posesión el Adelantado de las Indias, hermano del Almirante y vidó muchos abtos, así como cabar la tierra y cortar con su espada misma las ramas de los árboles.

ANTÓN QUINTERO, que oyó decir á un Diego Rodríguez Ximón, marinero que era de la villa de Palos e á otras personas, como el dicho D. Cristobal Colón había ido á descubrir e que llegó á las islas que dicen de los Guanajes, e que estuvo en las dichas islas, e que de allí volvió al Oriente costeando la costa e que había entrado en un río que se dice de Belén, que en la dicha tierra firme, e que en este dicho río dejó un navío de los que llevaba, porque no lo había podido sacar, e que había estado allí ciertos días pacificando los indios, e que de allí se partió y llegó al puerto del Retrete e que de allí vino á Jamáica, que es isla, e que allí estuvo con los navíos muchos días, e que de allí había enviado en canoas á Diego Méndez, escribano á la isla española por navíos en que pudiese volver, e que oyó este testigo decir al dicho Diego Rodríguez

Ximón e á otras muchas personas vecinos de Palos que habían ido con el dicho D. Cristobal Colón, que en todas las tierras que el dicho Almirante D. Cristóbal Colón llegaba, tomaba la posesión dellas.

Los demás testigos han oído el contenido de la pregunta algunos; otros no lo saben.

6.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que dende allí fué navegando hasta el Cabo de Honduras y el Cabo de Gracias á Dios y á la tierra de Cariay y al puerto de Cerabaro y á tierra de Cobraua y á Veragua y al río de Yebra que puso nombre Belén y al río de los Lagartos y á puerto Gordo, e á puerto Vello e á puerto de Bastimentos y al Nombre de Dios y al puerto del Retrete y llegó hasta juntar á la tierra del Darien, que es todo una costa, como está dicho.*

Lo han oído decir como en la pregunta se contiene.

7.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que los dichos nombres de las dichas provincias e cabos e islas e puertos, los puso el dicho Almirante D. Cristóbal Colón cuando los descubrió y entró en todos estos dichos puertos y dende entonces tienen estos nombres quel dicho Almirante les puso e á que es cierto e notorio.*

GONZALO CAMACHO le vió poner los nombres; otros lo han oído decir como en la pregunta se contiene.

8.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que toda esta dicha tierra firme de suso contenida, tiene por la parte de setentrion la mar que dicen del Norte, y á la parte del mediodia tiene la mar del Sur, y que la dicha tierra está en medio destas dos mares, y que en algunas partes se ensancha y en otras se estrecha, así como dende el Nombre de Dios á Panamá, en que hay diez e ocho leguas de atraviesa.*

Lo saben como en la pregunta se contiene.

9.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que la provincia del Perú y dende ella al estrecho que dicen de Magallanes, es la misma tierra firme descubierta por el dicho Almirante y se contiene la provincia del Darien y Retrete y nombre de Dios y Veragua, y que se puede andar toda por tierra, porque está toda junta y así mismo se puede navegar por mar por la otra costa del mar del Sur.*

Los más de los testigos lo saben.

10.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que todas estas provincias e tierras de suso nombradas e declaradas, con otras muchas que hay entre ellas, están así puestas en las figuras e cartas de marear por do se rigen todos los pilotos e marineros que en aquellas partes navegan e que es toda una costa e una tierra, e si saben que las dichas car-*

las de navegar están probadas por muy ciertas y verdaderas, porque si no lo fuesen no se podría navegar por ellas cierta e seguramente como se navega.

SEBASTIÁN CABOTO, que todas estas tierras ó las más de ellas están puestas e figuradas en las cartas de marear e que muchas destas cartas hay diferentes unas de otras, e que agora el licenciado Suárez de Carvajal, oidor del Consejo de las Indias, ha mandado recoger todas las cartas de marear, e que se haga un padrón general para la navegación.

ALONSO DE SANTA CRUZ lo sabe porque lo entiende e agora en el padrón perfeto que se hace de la dicha navegación, con acuerdo del señor Licenciado Carvajal se ponen e asientan todas estas provincias e tierras.

DIEGO GUTIÉRREZ dice lo mismo.

11.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que Diego Velázquez, estando por teniente de gobernador por el Almirante en la isla Fernandina de Cuba envió á poblar e conquistar la Nueva España, e si saben que por su mandado del dicho teniente Diego Velázquez y á sus costas y expensas la conquistaron e poblaron D. Fernando Cortés e Pánfilo de Narvaez con la gente e navios quel dicho Diego Velázquez, teniente del Almirante, y gobernador les dió, con que fueron á poblar e conquistar dende la isla de Cuba, la dicha Nueva España, y la conquistaron y poblaron á costa del dicho teniente sin que sus Altezas pusiesen en ello cosa alguna.*

ANTÓN QUINTERO Y DIEGO DE SOTO vieron salir la Armada de Santiago de Cuba, más no saben otra cosa.

JUAN DE HERVEZ, vió armar en Cuba las expediciones de Francisco Hernández de Córdoba, Juan de Grijalva, Hernán Cortés y Pánfilo de Narvaez y sabe que Diego Velázquez pagó la costa,

PEDRO DE SORIA, vió armar y salir las expediciones de Cortés y Narvaez y oyó públicamente que Diego Velázquez había hecho la costa.

12.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que la dicha Nueva España se descubrió primeramente por Francisco Hernández de Córdoba que salió de la isla de Cuba por mandado del dicho Diego Velázquez con cincuenta hombres, y en el dicho viaje los indios hirieron al dicho Francisco Hernández e á cierta gente de la que llevaba, y él trujo diez ó doce indios de la dicha tierra de Yucatán y se volvió á curar á la dicha isla de Cuba, e por información destes dichos diez ó doce indios que él trajo, e por información e industria de las personas que con el dicho Francisco Hernández de Córdoba fueron, el dicho Diego Velázquez armó e hizo otra armada en que envió á Juan de Grijalva con*

trecientos hombres y seis ó siete navios, el cual descubrió dende el dicho Yucatán hasta el río de Grijalva que agora llaman la Costa Abajo, y en este río, por le parescer muchos los indios que venian, no osó poblar e se volvió á dar razón al dicho Diego Velázquez de la tierra e de lo que en ella habla visto, y luego que dicho Diego Velázquez visto las nuevas que el dicho Juan de Grijalva trujo, e sabido por la información de los indios e de las personas que con él vinieron de la tierra, tornó á armar el dicho Diego Velázquez y envió á Fernando Cortés, marqués que agora es del Valle, á poblar e conquistar la dicha Nueva España.

Lo han oido decir.

13.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que por haber el dicho Almirante descubierto las dichas Indias, islas y tierra firme en el dicho mar océano e ayuntádoles á estos reinos e corona real, de aquella se ha seguido e sigue gran pro e utilidad al Rey e reinos de España y que por la gran cantidad de oro e plata e perlas, azúcar, cañafistola e brasil e otras muchas riquezas que se traen de las dichas Indias á estos reinos esta España la más rica y ennoblecida de todos los reinos de la Cristiandad, y si saben ó creen que no lo estuviera si el dicho Almirante D. Cristóbal Colón, ó por su industria no se hobieran descubierto las dichas Indias e tierra firme, e que así es público e notorio.*

Que así lo tienen por cierto y notorio.

14.^a PREGUNTA.—*Iten si saben etc. que de todo lo susodicho y de cada cosa y parte dello es pública voz e fama entre las personas que dello saben e han noticia, e sean fechas á los testigos todas las otras preguntas al caso pertenescientes.*

Todos ratifican lo que tienen declarado.

Va unida á esta probanza por testimonio la siguiente reclamación:

A mí don Diego Colón, almirante, visorey, gobernador perpétuo de las Indias, islas e tierra firme descubiertas e por descubrir en el mar Océano por Sus Altezas, como digo que antes e al tiempo que don Cristóbal Colón, mi señor e padre que santa gloria haya, fué á descubrir e descubrió las dichas Indias, islas e tierra firme, él hizo cierta capitulación con los Católicos Rey don Fernando e Reina doña Isabel de esclarecida memoria, los cuales le dieron los dichos cargos y oficios de almirante, visorey e gobernador perpétuo e á sus decendientes después del, con otras ciertas facultades, gracias y mercedes que le hicieron, segund e más largamente se contiene en las cartas de mercedes e previllejos que

de ello le otorgaron, dieron e concedieron, después de lo cual porque sus Altezas me querían quebrantar y quebrantaban algunas cosas de las contenidas en los dichos mis previllejos, yo les he suplicado que me las manden guardar e cumplir, los cuales sobre ellos en la cibdad de la Coruña que en el reino de Galicia dieron ciertas declaraciones y limitaciones á los dichos mis previllejos, mercedes y facultades, algunas conforme á ellos y otras contra ellos en mi perjuicio y porque yo he tenido y tengo deseo de siempre servir y nunca enojar á sus Altezas y veo que no he podido ni puedo alcanzar más cumplimiento de justicia y porque si algunas cosas yo ó mis descendientes ó nuestros lugartenientes en nuestros cargos e oficios usaremos conforme á las dichas declaraciones que sean contra los dichos mis previllejos, ó otras personas en nombre de sus Altezas los usaren en nuestra haz, no sea visto consentirlo por consentimiento expreso ni tácito, por ende yo agora por entonces y de entonces para agora, digo e reclamo y contradigo la dicha declaración en cuanto ha sido y es contra los dichos mis previllejos y cualquier cosa que yo ó mis lugartenientes ó descendientes usaremos y viéremos usar contra ellos en cualquier tiempo y por cualquier manera que sea, por cuanto lo hago por fuerza y contra mi voluntad, por acatamiento y temor de sus Altezas protestando, como protesto, que no me pueda parar ni pare perjuicio por ninguna forma ni manera ni discurso de tiempo alguno, y que yo ó mis descendientes podamos pedir e requerir nuestra justicia en cualquier tiempo que la podamos alcanzar sin embargo de lo susodicho, y si necesario es, suplico y apelo de la dicha declaración en cuanto es contra los dichos mis previllejos, y de cualquier cosa que por virtud de ella usare ó viere usar en contra los dichos mis previllejos, mercedes e facultades, ó contra cualquier cosa ó parte de ello sea ó ser pueda, para que por cualquier vía, que más haya lugar de derecho, yo ó mis sucesores podamos pedir e proseguir nuestra justicia en razón del quebrantamiento de los dichos mis previllejos y capitulaciones y provisiones, mercedes e facultades que de sus Altezas tengo, y de como lo digo, reclamo y protesto, suplico y contradigo, pido á vos el dicho escribano me lo deis por testimonio en manera que haga fee, para que lo tenga en guarda y conservación de mi derecho e de los dichos mis descendientes, e á los presentes ruego que de ello sean testigos. E así leído el dicho escrito en la manera que dicho es, luego el dicho señor almirante don Diego Colón pidió á mí el dicho escribano que le diese testimonio de la dicha reclamación para en guarda e conservación de su derecho e de los dichos sus sucesores, segund que pedido lo tiene, e yo el dicho Alonso de Sopena, escriba-

no susodicho, que presente fuí á lo que dicho es en uno con los dichos testigos, de pedimiento del dicho señor almirante de berbo ad berbo saqué el traslado del dicho requerimiento e reclamación segund que ante mí pasó e ge lo dí y entregué que es fecho el dicho testimonio en el lugar, día, mes e año—Sevilla, 23 de Agosto de 1520,—e con los testigos que de suso se hace minción. E por ende fiz aquí este mío signo atal en testimonio de verdad.—Alonso Sopena.—Escribano.



III.

Los alegatos del Licenciado Villalobos, Fiscal del Rey, así como el espíritu que dictó los interrogatorios de sus probanzas, se concretan en la apelación que presentó en Madrid á 28 de Enero de 1536, calificando de nula la sentencia pronunciada en la misma villa en 18 de Agosto del año anterior, por las siguientes razones extractadas:

«Siendo, como son, los oficios de Visorey y Gobernador de jurisdicción que á sola la Corona real pertenecen, no se pudieron enagenar ni apartar de ella, aunque fuera por vía de contrato. El mismo Cristóbal Colón, en la capitulación primera que su Alteza tomó con él, confesó, en el primer capítulo de ella, que las mares oceánicas eran de su Alteza, y siendo así no se pudieron los dichos oficios enagenar y menos perpétuamente, aunque se dijera, ni más de por vida de los contrayentes, cuanto más que por la dicha capitulación, que es lo que en este caso la parte contraria llama contrato, no se concedieron los dichos oficios perpétuamente á herederos, mas de á sólo el dicho Cristóbal Colón por su vida, porque sólo el oficio de Almirante suena conceder perpétuamente á los herederos; y si después por los privilegios se extendió á herederos, aquello fué gratuito y mera donación y no contrato, y siendo como ya eran las dichas Indias de la real corona, no se pudo donar, en tan grave perjuicio suyo, ni apartarse della por ninguna vía, y en caso que la concesión de privilegios hiciera mención de herederos, no se pudo extender más de al primero, en el cual se verificaría el tal privilegio si concederse pudo, que lo niego, pues los oficios de visorey y gobernador, que son de jurisdicción, de su naturaleza no son transmisibles á herederos, porque de otra manera, la propiedad de la jurisdicción real sería inútil á la Corona, y por esto, por leyes y ordenamientos de los reinos está prohibido que las semejantes dignidades de gobernaciones se puedan dar *in perpetuum jure hereditario*, y es en sí ninguna la tal concesión, aunque contenga cualquier cláusulas derogatorias y no obstancias, aunque fuese concedido en remuneración de servicios y en fuerza de contrato.

»Lo otro porque es repugnante tener uno en una mesma tierra más de un oficio, cuanto más tres; almirante, visorey y gobernador, que en una persona no pueden concurrir.

»Lo otro porque del tenor de la primera capitulación y privilegios después dados se colige la intención de los contrayentes ser por sólo su vida concedidos los dichos oficios de visorey y gobernador, y por esto en la provisión dada en Barcelona se requirió que las provisiones que á Colón diesen, se librasen en sus nombres diciendo *Don Fernando y Doña Isabel*, y no dijo en nombre de los reyes que después de ellos viniesen, porque no quisieron los Católicos reyes que lo concedieron, ligar á los sucesores en la Corona real.

»Lo otro porque de la concesión de los dichos oficios se sigue enorme lesión á la Corona y á la república de las islas y parte de tierra firme, á los estantes, habitantes y tratantes en ellas y á estos reinos y naturales de ellos, y las Indias se despoblarían y ninguno habría que quisiese ni osase ir á poblar ni tratar en ellas, si los jueces no fuesen puestos por su Alteza y removidos cuando bien visto le fuese y conviniese á su servicio, y si se hubiesen de heredar los dichos oficios y proveerse por sucesión, la preeminencia real y la Corona quedarían enormísimamente defraudadas, mayormente en partes tan remotas y apartadas de estos reinos, y lo que conviene al bien público es que todos los oficios de jurisdicción ó gobernación sean proveidos, puestos en todo tiempo y para siempre por su Alteza, y removerlos y poner otros de nuevo cada y cuando por bien tuviere, y de otra manera la república de las Indias no se podría sostener y se destruiría con la diversidad de jurisdicciones tan apartadas de su príncipe, y así no se pudo adjudicar su cesión ni perpetuidad.

»Lo otro porque según declaración de la parte contraria le pertenece cobrar el derecho de la décima, y no puede pasar, porque la capitulación por do se le concedió fué personal, y con la persona se extinguió. Ni los privilegios después concedidos lo extendieron á sus hijos y herederos, pues que en esta parte se contraían á una compañía entre los Reyes Católicos y Cristóbal Colón, en las mercaderías que éste había de tratar, poniendo los Reyes los navíos, gentes y caudal, de su parte, y el dicho Colón su persona é industria. E por esto se le concedía para sí mesmo la décima del interese de los bienes muebles que con aquellos navíos y gente y mercaderías adquiriese por su industria y trato, y por esto se le daba facultad que retuviese para sí la décima parte, refiriéndolo todo á la persona. Siendo así compañía, de su naturaleza no dura más de por la vida de los que la contraen, ni pasa á los herederos, ni en la capitulación ni

privilegios se hace mención de ellos, y en caso negado que la hiciera, ó dijera que se contraía para siempre, no podía pasar del primer heredero, cuanto más que no se dijo, y caso negado que después el Rey Católico hubiese dado alguna cédula ó provision que pareciere extenderlo, sería protestando en ella que por aquello no se le diere ni quitare más derecho del que de antes por la capitulación tenía, y así lo dijo en la cédula que dió en Medina del Campo á 12 de Junio de 1497, y todo lo que después más alargase sería privilegio gratuito, y no valdría por ser en perjuicio de la Corona. Aunque quisieran decir que la Compañía pasaba á los herederos, que no se sufre, para llevar la décima las partes contrarias, habían de haber puesto la industria y obra de sus personas, como se requería en Cristóbal Colón para poder llevar la parte, ya que no podía pasar en ellos más derecho del que tenía.

»Lo otro porque Cristóbal Colón no descubrió las Indias, y los privilegios por do parece le dan los dichos oficios, se fundaron por causa falsa, afirmada por Colón, que movió á los Reyes Católicos á le conceder lo susodicho, porque no sabía su Alteza que de antes que Cristóbal Colón tuviera noticia de lo susodicho ni lo pusiera en plática de descubrir, otros tenían ya la origen de ello y trataban de hacer tal descubrimiento, y así lo hicieron con sus propios navíos y personas, parientes y amigos, y con caudal que para ello tenían y pusieron, porque eran hombres caudalosos y sabios en la navegación de aquella costa hacia las Indias. Ellos hicieron el descubrimiento y no Cristóbal Colón, que no tenía la noticia, caudal, ni crédito, ni era conocido para que quisiera ir gente con él, ni se hiciera cosa, si los que digo no lo hicieran. Y aunque consigo llevaron á Colón, no hizo el descubrimiento, antes navegando por la mar iba ya sin tino y desconfiado, y se quería volver. Los que dieron la industria y pusieron los navíos, caudal y gente, contra el voto de Colón se animaron á seguir el viaje y lo siguieron hasta hallar la isla Española y las otras mucho antes que Colón llegase. Los que hicieron el descubrimiento fueron Martín Alonso Pinzón y otros que consigo llevó, y descubiertas las islas, enviaron á buscar á Colón, que quedó perdido, le recogieron, y así no se puede decir que él hiciere descubrimiento alguno.

»Lo otro porque después de descubiertas las islas, de otros viajes, más personas descubrieron el Darien y Pária y Veragua antes que Colón lo verificara y así, no pudiendo decirse que Cristóbal Colón descubrió, ni se pudo adjudicarle la gobernación y vireinato, ni la décima de las cosas que se le adjudicaron.»

El exceso de celo ha perjudicado siempre más que aprovechado. Ateniéndose el Fiscal á las cuestiones de derecho, sin tocar en la del descubrimiento, que pasaba por cosa ya juzgada, hubiera servido mejor los intereses de la justicia primero, del Estado después, y no diera motivo á que razonablemente escribiera el P. Fr. Bartolomé de las Casas, á más de las frases antes copiadas ¹, que procedía con falsedad é ineptia ², ni á que para los señores del Consejo se hiciera el apuntamiento que también extractó ³:

«Quiere probar el Fiscal que cuando fué el Almirante á descubrir, el primer viaje, Martín Alonso Pinzón tenía ya noticia de las Indias por cierta escritura que hobo en Roma, e quería ir las á descubrir, e que como vino el Almirante á facer el armada al puerto de Palos, de donde Pinzón era natural, le ayudó este con sus navíos e parientes, consejo e industria, de forma que si no por él no hiciera armada el Almirante ni hobiera quien quisiera ir con él á descubrir lo que—en efecto—él prueba con algunos testigos, no embargante que en contrario de esto el Almirante con muchos testigos prueba que todos en aquel tiempo hacían burla de su empresa, e la tenían por imposible, e que los Reyes Católicos no la querían aceptar.

»Iten, quiere probar el Fiscal que Pinzón fué causa que el Almirante no se volviere del camino sin hallar tierra, pero esto no lo prueba con testigos de vista, y puesto que haya algunos de oida, no deponen de manera que sobre este paso hagan probanza, antes de los mismos testigos del Fiscal se colige y verifica que el Almirante daba gracias á Pinzón porque era de parecer que prosiguiesen el viaje hasta hallar tierra, e que esforzaba e ponía corazón así á él como á los otros, para ir adelante.

»Quiere asimesmo probar el Fiscal que yendo Pinzón y sus hermanos por capitanes de sendos navíos debajo del Almirante en dicho viaje, fué vista primero la tierra desde el navío de Pinzón, y que después que llegaron á ella, aquella noche por tormenta viró—el almirante—y Pinzón fué á la Española e la descubrió muchos días antes que el Almirante á ella llegase, y aún, que no viniera á ella si no le enviara á llamar con cartas e canoas, lo que prueba con algunos testigos de oida é con uno ó dos de vista; pero el Almirante en contrario de esto prueba con más nú-

¹ En la pág. 24-484.

² *Historia de las Indias*, lib. I, cap. 65, y lib. II, cap. 47.

³ Del leg. 2. Pieza 48.

mero de testigos, así de oída como de vista, que él descubrió á la Española e á San Juan e á Jamáica e Cuba, con otras muchas islas.

»Quiere asimesmo el Fiscal probar que el Almirante en la tierra firme no descubrió nada ecepto la boca del Drago y después la provincia de Veragua, e que todo lo demás fué descubierto por otras personas que lo descubrieron por su buena industria e saber, y en contrario de esto prueba el Almirante que todo lo que otros han descubierto en tierra firme es en una mesma tierra e costa, e confina e conjunta con Pária, e que él, antes que ninguno hobiese ido á la tierra firme, descubrió á la dicha Pária, e que por razón de abrir él la puerta en descubrir, e en el principio, todos los otros siguieron por allí á su imitación e por su industria, lo cual en lo tocante al descubrir el Almirante á Pária antes que otro cristiano hobiese ido á la dicha tierra firme, así se verifica e comprueba por muchos testigos, por parte del Fiscal presentados.

»Prueba asimesmo el Fiscal que los que fueron á descubrir á tierra firme iban por su buena industria y saber, en contrario de lo cual el Almirante presentó muchos testigos que dicen que creen e tienen por cierto, que todo lo que está descubierto es por industria del dicho Almirante e que si él no hiciera el principio en descubrir las islas en el primer viaje, e después á Pária, que todas las dichas tierras se estuvieran hasta agora por descubrir, e que saben que todos los descubridores, ó algunos de los que fueron en su compañía, habían navegado con el dicho Almirante e aprendido de él.»

No se comprende cómo desconocía el Licenciado Villalobos, Fiscal del Rey, que áun siendo de todo punto ciertos los hechos asentados en sus pedimientos; que logrando hacer de ellos probanza perfectísima, todavía la gloria del descubrimiento de las Indias pertenecía sin disputa á Cristóbal Colón, caudillo de la armada que lo había realizado, como en el caso de fracasar la empresa le hubiera correspondido la responsabilidad, no disminuida con excusa alguna en el proceder de los que navegaban á sus órdenes; pero ello es que el criterio seguido en la prolongada duración del litigio ha favorecido al fin los fueros de la verdad, auxiliando eficazmente á la Historia con pormenores de los nuevos argonautas que pasaran ignorados sin su interrogatorio suspicaz.

Las declaraciones de los testigos de vista rectifican noticias y apreciaciones de los escritores coetáneos en otros conceptos de importancia que haré notar en el examen crítico de los papeles, á que estoy obligado; mas antes me parece oportuna la referencia del estudio especial hecho recientemente por el autor de la *Biblioteca Americana Vetustissi-*

ma, de una obra de aquellos escritores á que acudí en un principio, lamentando la concisión del plan que presidió á su redacción, y á que repetidamente he de acudir en la investigación presente. Aludo á *La Historia del almirante Don Christóbal Colón, que compuso en castellano Don Fernando Colón, su hijo, y traduxo en toscano Alfonso de Ulloa*.

Poco conforme el Sr. HARRISSE con el juicio de su ilustre compatriota Washington IRVING, que estimó el libro como piedra angular de la historia de las Indias occidentales, sin tomar en cuenta el del señor D. M. F. de NAVARRETE, de que «escribió más con el afecto de hijo que con la imparcialidad de historiador, é hizo un panegírico cuando trataba de coordinar una historia ¹;» y tratando con harta dureza á Alfonso de Ulloa, se propuso «deshacer el error que venía siendo general de admitir como obra de D. Fernando Colón aquella historia, que se publicó en Venecia en 1571;» y en concepto de la Sociedad de Bibliófilos españoles, que se apresuró en dar á la estampa el trabajo del crítico, traducido en lengua castellana para que, saliendo á luz á la par que el original, mostrara que la actividad no es patrimonio exclusivo de los anglo-americanos, consiguió con gran fuerza de dialéctica el objeto que se proponía, mereciendo que el *Ensayo* fuera comprendido en la colección de publicaciones de la Sociedad ².

Menos entusiasta el autor que los hospitalarios Bibliófilos sevillanos, manifestó alguna duda en párrafo así concebido ³:

«Nuestra imparcialidad nos obliga á declarar que esa larga lista de autores no basta para constituir prueba plena. No es más que una especie de corolario, que no pondríamos en cuenta si hubiéramos podido examinar la *Historia general de las Indias* y la *Apología*—por Apologética,—escritas por Fr. Bartolomé de las Casas de 1527 á 1559, cuyos manuscritos son tan raros como inabordables.»

Los manuscritos vinieron al dominio público por iniciativa de los Sres. Marqués de la Fuensanta del Valle y Sancho Rayón, comprendiéndolos en la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España* ⁴, y rectificando las fechas en que el Obispo de Chiapa empezó y acabó la *Historia de las Indias*, pusieron esta advertencia preliminar:

¹ *Colec. de viajes y descubrim.* T. III, pág. 609.

² *Sociedad de Bibliófilos Andaluces. D. Fernando Colón, historiador de su padre. Ensayo crítico por el autor de la Biblioteca Americana Vetustissima.* Año de 1874. Sevilla, Imp. de D. Rafael Tarascó. En 4.º, 220 págs. Tirada de 300 ejemplares.

³ *Idem*, pág. 46.

⁴ Tomo 62 y siguientes, año 1875.

«En la primera parte del MS. original que se custodia en la Biblioteca de la Academia de la Historia se lee, en una de las tres hojas blancas que tiene de guardas, *Compulsé par Henry Harrisse le 13*—no se entiende el mes; parece decir *août*,—1869, y no comprendemos cómo en la pág. 46 del libro de que venimos ocupándonos, dice, con mucha formalidad, al parecer, *no había podido examinar la Historia general de las Indias y la Apología, escritas por Fr. Bartolomé de las Casas de 1527 á 1559, cuyos manuscritos son tan raros como inabordables.*»

Expresó con la misma extrañeza el Sr. D. Antonio María Fabié, la impresión que le producían las apreciaciones del autor citado de la *Biblioteca Americana Vetustissima*, en la *Vida y escritos de Fr. Bartolomé de las Casas*¹, refutándolas con sólidos fundamentos; no obstante, el justo crédito que goza el Sr. Harrisse en la república de las letras, propagó la idea de ser la Historia de D. Fernando Colón obra apócrifa fraguada por el pretendido traductor Alfonso de Ulloa, y por tanto, indigna de fé y estimación, formulándose en tal concepto uno de los temas que habían de discutirse en el Congreso geográfico de Venecia, en 1881. Allí lo combatió D. Martín Ferreiro, Secretario general de la Sociedad geográfica de Madrid, en Memoria que tradujo y autorizó con su opinión el historiador César Cantú, y que reprodujo el *Boletín* de la dicha Sociedad geográfica², con cita de documentos pertenecientes á la Biblioteca de esta Academia en que la obra de D. Fernando Colón se menciona³.

Simultáneamente se trató del asunto en el Congreso de Americanistas de Madrid, repitiendo de viva voz el referido Sr. Fabié lo que tenía escrito en su *Vida de Fr. Bartolomé de las Casas*, y añadiendo el señor Jiménez de la Espada que en la Biblioteca particular de S. M. el Rey había tenido el gusto de mostrar al Sr. Harrisse, tenaz en su opinión de no haber existido original de la vida de D. Cristóbal Colón por su hijo D. Fernando, uno de los capítulos que copia literalmente las Casas⁴. Otros hay en que expresamente dice, y esto diez y nueve años antes de

1 Madrid, 1879. T. I, págs. 360 á 372.

2 Madrid, 1884. T. XI, pág. 353.

3 *Árbol genealógico de Lança Colón*, abuelo de D. Cristóbal. Colec. de papeles de Salazar, E. 70, y

Memorial del pleito sobre la sucesión en posesión del Estado y Mayorazgo de Veragua, Marquesado de Jamaica, Almirantazgo de las Indias, que fundó D. Cristóbal Colón, primero descubridor, Almirante, Virrey y Gobernador general dellas. La misma Colección.

4 *Actas del Congreso internacional de Americanistas de Madrid, 1882.* T. I, páginas 113 á 116.

la traducción de Ulloa: «*Todo lo en este capítulo contenido es á la letra, con algunas palabras añadidas mías, de D. Fernando Colón, hijo del mismo egregio varón D. Cristóbal Colón* ¹.»

No en vano, desde Argote de Molina á Muñoz y Navarrete, se ha considerado siempre en España el manuscrito de D. Fernando desgraciadamente extraviado, como uno de los más interesantes para los tiempos de que voy tratando.

Volviendo, con esta advertencia, á nuestro pleito, es de ver, ante todo, qué fundamento podría tener la afirmación del Fiscal, de ser conocida de Martín Alonso Pinzón la existencia de tierras en el Occidente, y de abrigar propósitos de reconocerlas antes que Cristóbal Colón propusiera á los Reyes Católicos la expedición en su busca.

Dejó el Almirante de las Indias escrito en sus papeles privados, que entre las razones que formaron el convencimiento de la empresa que acariciaba, entró por mucho la noticia que le había comunicado Pedro de Velasco, *natural de Palos*, descubridor de la isla de Flores, en el grupo de las Terceras, de haberse encontrado cerca de tierra en sus navegaciones hacia Poniente, noticia que le confirmaron un marinero tuerto en el Puerto de Santa María, y un piloto en Murcia, asegurando habían corrido con temporal desde Irlanda hasta una costa en que tomaron agua y leña. D. Fernando Colón y el P. las Casas trasladaron estos indicios, agregando que un Martín Vicente, piloto del rey de Portugal; Pedro Correa, concuñado del Almirante; Antonio de Leme, casado en la isla de la Madera; Vicente Díaz, vecino de Tavira, y algún otro, fortalecieron los indicios afirmando haber visto, ya cañas de Indias, flotando en la mar, ya maderas extrañamente labradas, ya troncos de árboles desconocidos, balsas, cadáveres de hombres de distinta raza que la europea y hasta la tierra suspirada ².

Gonzalo Fernández de Oviedo recogió de los marineros tradiciones semejantes, aplicadas á los mismos nombres ó á otros que sucesivos escritores oyeron igualmente, atribuyendo la fortuita corrida occidental á Alonso Sánchez, de Huelva; al piloto vizcaino Andalouza, y á un portugués que murió en la isla de Madera en casa de Colón, confiándole la azarosa vista del nuevo continente ³.

¹ *Historia de las Indias*, lib. I, cap. 5.º *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, t. 62, pág. 57.

² «*Todo esto dice Cristóbal Colón en sus libros de Memorias.*» Las Casas, lib. I, capítulo 43.

³ Véanse Garibay, *Crónica general*; Henao, *Antigüedades de Cantabria*, t. I, cap. 4.º;
120

Las noticias de este género se propagan y conservan entre la gente de mar, y antes que Cristóbal Colón llegara á pisar el territorio español tenían que ser sabidas de Pinzón, tanto por el ejercicio de su profesión mareante, circunstancias personales, y comunicación directa con los capitanes y maestros portugueses que iban á Madera, Porto-Santo y la Mina de Oro, como por tener su residencia ordinaria en Palos, tan inmediata á la frontera de Portugal y al foco de las expediciones de descubierta, creado por el infante D. Enrique. En Huelva, que es como decir en Palos, residían el concañado de Colón Pedro Correa ¹ y el piloto Alonso Sánchez, supuesto primer espectador de las playas indianas; de Palos mismo era el Pedro de Velasco, descubridor de la isla de Flores, que cita el Almirante, y allí, próxima á la de Pinzón, tenía su casa Pedro Vázquez de la Frontera, persona de quien nadie ha hablado hasta ahora, y que por las declaraciones de Alonso Vélez Allid, alcalde de Palos ², y de los vecinos Fernando Valiente ³ y Alonso Gallego ⁴, que lo conocieron y trataron, resulta haber sido criado del rey de Portugal, marinero experto y tripulante de una de las carabelas que intentaron la navegación hacia el Oeste, hasta encontrar el mar del Sargazo, que atemorizó á la gente, y de cuya travesía sin inconveniente informaba á sus convecinos. Añaden los referidos testigos que le vieron y oyeron tratar con Pinzón de esa travesía, expresando firme convencimiento de que más allá había de encontrarse tierra, pero esto era ya á tiempo de la partida, tanto, que de los tres testigos, dos deponen haber estado Colón presente á la conversación, que se verificó en el domicilio de Pedro Vélez, y así, prescindiendo por ahora de este dato, voy á registrar los anteriores, escudriñando quién era el personaje que el Fiscal del Rey quiso anteponer al navegante genovés, reclamando para él, como más justificado, el título, por descubridor, de Almirante de las Indias. Unos cuarenta testigos, en conformidad que no aparece en otras preguntas del interrogatorio, aseguraron haberle conocido y considerado como persona prominente en la villa de Palos.

Martín Alonso Pinzón, dijeron, era hombre acomodado, *que tenía*

D. Luciano Cordeiro, *América y los portugueses. Actas del Congreso de Americanistas de Nancy*, año 1875.—D. F. Javier de Salas, *La Academia*. Madrid, 1877, pág. 134; y mis *Disquisiciones náuticas*, t. VI.

¹ Según declaró García Hernández, físico, llamábase este concañado Mulliar.

² Pág. 74-231.

³ Pág. 93-253.

⁴ Pág. 100-260.

bien de comer; sabio en las cosas de la mar y en el arte de la navegación, esforzado capitán y experto piloto. Tuvo en ocasiones dos y tres navíos destinados al comercio, y ordinariamente mantenía uno que mandaba personalmente, cruzando con él los mares de España y Portugal, ó emprendiendo travesías, ya á las islas Canarias, ya al Mediterráneo, por los puertos de Italia, hasta el golfo de Nápoles. Dió en todas ocasiones buena cuenta de su persona, *porque no había hombre tan determinado en aquel tiempo, ni más valeroso de su persona, ni mejor para cualquier acción de guerra*, condiciones que le granjearon crédito y ascendiente sobre la gente marinera, y tenía muchos parientes y amigos entre los más honrados de la villa. En provecho de los conocimientos náuticos, utilizó los viajes de Italia para ir á Roma, examinar los documentos geográficos de la Biblioteca pontifical, valiéndose de la amistad de un cosmógrafo, familiar del Papa, á que debió la ocasión de sacar apuntes y copias.

En el pleito del Almirante dió el fiscal del Rey á estos apuntes, que llamó escrituras, una importancia para el descubrimiento que estaban muy lejos de tener, acordándose también Navarrete en términos que hubo de negarlos, suponiendo falaces las declaraciones de testigos que, como Arias Pérez Pinzón, hijo de Martín Alonso, y Juan de Ungría, decían haberlas visto tomar en Roma y escuchado su lectura, y presumiendo que tales escrituras fueran invención ó ardíd del P. Fr. Juan Pérez y de Colón, para mayor confianza en la empresa, de la gente allegada á Pinzón.

Por poco que se fije la atención en las referidas declaraciones, se advierte que no hay razón que condene su veracidad: las copias á que se refieren son de un texto de las Sagradas escrituras y de la traza ó figura del *Mapa-mundi* que existía en la Biblioteca del Papa. Lejos de suponer que ellas solas dieran á Martín Alonso un caudal extraordinario de conocimientos, admitiéndolas, como son de admitir, no le suministraban dato que no fuera vulgar y corriente entre la gente medianamente instruida de Italia, conocedora de los escritos del geógrafo Solino, que situaba las islas *Espéridas* al occidente de las *Fortunatas*, distantes un espacio de treinta días de navegación por el Océano ¹; de los de Ptolomeo, Strabón, Plinio y Aristóteles; de las tradiciones de la Antilla, Siete Ciudades y San Borondón, tan esparcidas en España y Portugal; de los viajes al Asia tan comentados por entonces. Nada de esto debía

¹ Declaración de Sebastián Caboto, pág. 103-265.

ignorar el Bibliotecario del Papa Inocencio VIII; nada extraño fuera por tanto que de ello hiciera conversación con el capitán español, y aún así, los apuntes, copias ó escrituras con que aumentara el repertorio de su camarote, serían harto menguadas para ofrecerle vislumbre de la existencia de las Indias, y para procurar, por consiguiente, al Fiscal un argumento de la entidad que le acordaba.

Seguro es que con las noticias que Pinzón obtuvo en Roma, unidas á los rumores de los navegantes primeramente asentados, y á esa vaga intuición que flotaba, si así puede decirse, en la atmósfera de los puertos de mar de España y Portugal, no le ocurrió el propósito de aventurar por sí una expedición á lo desconocido; aunque lo contrario dijeran con su hijo Arias Pérez algunos testigos más, tienen gran fuerza las declaraciones de Fernán Pérez Mateos, primo suyo y hombre de excepcional verdad; la de Gil Romero, con otras, expresando que nunca vieron ni oyeron que Martín Alonso quisiera hacer descubrimientos antes de la llegada de Cristóbal Colón, ni que tuviera siquiera noticia de las Indias, como se aseguraba. Lo cierto, lo positivo es que las noticias oscuras é insuficientes de por sí predisponían su espíritu y ayudaban á las condiciones personales de arrojo y temeridad para acoger sin vacilación, desde el momento que la oportunidad se presentó, una empresa noble que cualquiera estimara de resultado pavoroso.

Entre las nebulosidades que rodean la vida de Cristóbal Colón, es una la del impulso que le condujo al Monasterio de Santa María de la Rábida, caminando á pié en compañía de su hijo Diego, niño de pocos años. Suponen unos escritores que desauiciado en sus pretensiones por el Rey de Portugal, se dirigía á la corte de Castilla, que á la sazón estaba en Córdoba, con intención de repetirlas, eligiendo la vía del Condado de Niebla, por dejar en casa del conuñado que, según dicho es, residía en Huelva, el niño que embarazaría la actividad de las gestiones. Quieren otros que la visita á Pedro de Correa, Muliar ó como se llamase, y el propósito de examinar á los marineros tan prácticos en la localidad, á fin de acrecentar los indicios de tierra occidental que llevaba reunidos, fuera motivo exclusivo del viaje, y opinan por fin los mejor avisados que había siete años que Colón buscaba inútilmente en España quien diera la mano al proyecto de la expedición, marchando entonces desengañado á ofrecer por otra parte el mundo que nadie quería. D. Fernando Colón está en el número de los primeros; el P. las Casas, que generalmente le sigue, apunta circunstanciadamente la versión del viaje de Portugal á Castilla; pero pone también la contraria, asegurando que ambas se da-

ban por ciertas en su tiempo, por lo que deja al lector elija la que mejor le parezca, sin duda por no verse en necesidad de notar las contradicciones en que D. Fernando incurre.

Aclaran este punto las declaraciones del pleito, singularmente la del físico García Hernández, como ya observó Navarrete ¹. Colón iba á Huelva, *con objeto de hablar con un cuñado suyo, e venía de la Corte de su Alteza, donde había puesto en plática que se obligaba á dar la tierra firme; e muchos de los Caballeros y otras personas que allí se hallaron hacían burla de su razón..... e él se vino de la Corte*. La especie contenida en la pregunta tercera de la probanza de Juan Martín Pinzón, encaminada á explicar el viaje por el deseo de Colón de que Martín Alonso le instruyese, comunicándole lo que sabía de las Indias, es por tanto inadmisibile.

Los autos confirman la acogida simpática y afectuosa que los monjes de la Rábida hicieron al pretendiente, extranjero y pobre, y la recomendación eficacísima que produjo la realización de sus proyectos, si bien no prestan indicio que resuelva las dudas acerca del nombre del Guardian y de si los de Antonio Marchena y Juan Pérez pertenecen á una sola persona que se nombraría Fr. Juan Antonio Pérez de Marchena, como se inclinaba á admitir Navarrete ².

El físico García Hernández declara que el favorecedor de Colón se llamaba Fr. Juan Pérez, y era ó había sido confesor de la reina Doña Isabel; Arias Pérez se refiere á un fraile *que se decía Fr. Juan Pérez*. Ni uno ni otro expresan que fuera Guardián del convento como dijo D. Fernando Colón y después otros escritores, y en contrario especifica en su declaración Alonso Velez Allid, alcalde de Palos ³, que Colón comunicaba *con fraile estrólogo, guardián, y con un Fr. Juan que había servido siendo mozo á la reina Doña Isabel la Católica en oficio de Contadores*, el cual fué á la Vega de Granada y comunicó la cosa con sus Altezas. Juan Rodríguez Cabezudo que prestó la mula para que el monje hiciera el camino á la Corte, y que mereció la confianza de hospedar al niño Diego Colón en ausencia de su padre, lo que indica cierta relación con el Almirante futuro y su protector, designa á éste simplemente por *un fraile de la orden de San Francisco* y Andrés del Corral, que estaba en la Corte, depone que no creían á Colón *y él dijo que da-*

¹ Colección de viajes y descubrimientos, t. III, págs. 396 á 604.

² Loc. cit., t. III, pág. 603.

³ Pág. 72-232.

*ría presona á quien creyesen, y entonces llegó un fraile de San Francisco, cuyo nombre no sabe, el cual dijo á sus Altezas que era verdad lo que el Almirante decía, e entonces lo despacharon*¹. Don Critóbal Colón nombró siempre en las cartas dirigidas á los Reyes, á su favorecedor, Fr. Antonio de Marchena, nombre que los mismos Reyes le daban, con advertencia de ser *buen estrólogo* y de haberse conformado en todas ocasiones con el parecer del pretendiente, de modo que subsistiendo la confusión que no lograron desvanecer el P. las Casas, Herrera y Gómara, se acredita sin embargo el buen criterio de Navarrete.

Firmadas por fin las capitulaciones en Santa Fé, volvió á Palos de Moguer el huésped de la Rábida, investido con la dignidad de capitán principal ó general de la armada que la villa había de aprontar por especial mandato. Los alcaldes respondieron al requerimiento que estaban prontos á obedecer las cartas reales, de forma que, tan luego como Colón designó de los navíos que estaban en el puerto los que le parecían á propósito, se ordenó y verificó el embargo². A pesar de ello no tardó en cerciorarse el caudillo de que poca cosa adelantaba el plan con aquel acto tan penosamente alcanzado. Los despachos que tenía en su poder prevenían: «se constriñera á los maestros y gentes de las naos á ir con el capitán designado, pagándoles el sueldo que justamente por ellas e por la dicha compañía hobieren de haber el tiempo que en el servicio las tuviere y devengaren,» orden de pronto y fácil cumplimiento tratándose de cualquiera navegación ó comisión de las ordinarias, mas no era este el caso; por más que los despachos ocultaran el destino de los bajeles expresando concisamente que irían «á algunas partes de la mar Océana sobre cosas muy cumplideras á servicio de Dios e de los Reyes,» el rumor del objeto verdadero había trascendido desde el monasterio, confirmándolo la prevención de acopiar mantenimientos para un año, y vanamente procuraban los alcaldes por su parte, y por la suya el continuo de los Reyes Juan de Peñalosa, estimular, apremiar y compeler á los pilotos y marineros á embarcar en los navíos, abandonados desde que el embargo se puso. El envío del Corregidor especial Juan de Cepeda; el apresto de la fortaleza de Palos para hacer uso de la artillería y llevar al extremo la imposición; las cartas y sobrecartas que prueban el gran interés y empeño de los Reyes en el apresto de la armada, ningún otro resultado al-

¹ Pág. 63-223.

² Declaración del escribano Alonso Pardo, pág. 62-222, y de Diego Fernández Colmenero. Navarrete, t. III, pág. 578.

canzaron, apelando los mareantes á cualquier recurso de resistencia pasiva, incluso el de ausentarse de la localidad, porque no era cosa de ir en busca *de tierra no oida ni sabida*, guiados ¿por quién? por un extranjero de nadie conocido si no era por haberle visto llegar tiempo atrás, pobre y necesitado, á la portería de la Rábida, demandando *pan y agua para el niño que le acompañaba*, y recibiendo caritativo sustento en el monasterio; por un hombre de quien todos se burlaban, teniéndolo por loco ó visionario, y á quien daban por muerto desde que, embargadas las naos, de cualquier modo quería salir á la mar ¹.

Hubo de persuadirse Colón de la inutilidad de las medidas violentas, y optó por el último recurso que podía sugerirle el deseo de no ver fracasar una vez más el éxito que ya creía seguro: acudió á las prisiones de la villa; tanteó el ánimo de los criminales ², alcanzó Cédula Real, mandando suspender el conocimiento de las causas de aquellos que le acompañaran, porque «para faser cosas complideras á nuestro servicio, e para llevar la gente que há menester en tres carabelas que lleva, diz que es necesario dar seguro á las personas que con él fuesen, porque de otra manera no querían ir con él al dicho viaje; e por su parte nos fué suplicado que ge los mandásemos dar, e Nos tuvimoslo por bien.... ³» de manera que, forzado por la necesidad, a venturaba la salida en bajeles tomados al acaso y tripulados por asesinos y robadores, elementos más propios para comprometer que para coronar su empresa.

Afortunadamente no hubo precisión de acudir á tal extremo: por indicación é influencia de Fr. Juan Pérez, según se cree, y porque el crédito de Pinzón era resorte capaz de mover el espíritu de la población marinera, acudió á su persona el Capitán de los Reyes Católicos, ofreciéndole participación en las ventajas que del viaje de exploración se consiguieran, y como la aceptara Martín Alonso, se orillaron desde el momento las dificultades; Pinzón se encargó del armamento de los bajeles, despidiendo los que estaban embargados, preparando dos de su propiedad ó de la de sus parientes, fletando un tercero con solicitud tanta que resultaron los tres á juicio de Colón *muy aptos para semejante fecho* ⁴;

¹ Declaración del escribano Alonso Pardo, pág. 63-223.

² Idem de Diego Fernáñez Colmenero. Navarrete, t. III, pág. 578, y de Fernán Pérez Camacho, pág. 94-234.

³ Real provisión mandando suspender el conocimiento de las causas criminales contra los que van con Cristóbal Colón. Dada en Granada á 30 de Abril de 1492. Navarrete, tomo II, pág. 45.

⁴ Diario de Colón. Navarrete, t. I, pág. 2.

previno los pertrechos y bastimentos, buscó la gente, repartió dinero de su bolsillo para que pudieran dejar auxilio á las respectivas familias, animó á los indecisos diciendo: *Amigos, andad acá; ios con nosotros esta jornada, que andáis acá misereando; ios esta jornada, que según fama habemos de fallar las casas con tejas de oro, e todos vernéis ricos e de buena ventura*¹, y como la gente vió que embarcaba á sus hermanos y deudos, le siguió por el amor y respeto que merecía, y por la confianza que todos tenían en él completándose el armamento tal como recomendaban los Reyes que fuera *con las mejores carabelas de la Andalucía y toda la gente conocida y fiable*², gente empleada en la navegación de la costa de Africa, de Flandes é Irlanda, que por entonces alimentaban la actividad del comercio nacional, calificada por el mismo Colón con el concepto de *buenos y cursados hombres de mar*³.

Nada de esto consignó D. Fernando Colón, por creer tal vez que amenguaba la fama de su padre: el P. las Casas y los sucesivos historiadores, sin tanta parcialidad, anduvieron parcos en el examen de los hechos, escapando al mismo Navarrete, tan escrupuloso, la consideración del propósito de tripular las naves con presidiarios, aunque insertó la cédula real en su colección de documentos. Hay, sin embargo, grandeza y decisión en este acto, que prueba hasta qué punto se proponía agotar los recursos el descubridor del Nuevo Mundo, y antes que rebajar, ensalza la convicción que abrigaba.

Tampoco disminuye sus méritos la demanda de auxilio y participación de un hombre de las circunstancias y capacidad de Martín Alonso, visto que sin ellas comprometería el éxito acariciado, pero no lo estimaba así D. Fernando, que quería presentar al Almirante luciendo aislado, sin pensar que no brilla el sol menos por estar rodeado de hermosos planetas. Antes que estampar que á Pinzón se debió el armamento; que sin su gestión no se hubiera realizado, prefirió ser injusto y hacer manifiesta la pasión que le dominaba, por lo que dice y lo que calla del marino de Palos. Bernáldez, el cura de los Palacios, no procedió del mismo modo, con ser tan amigo del Almirante; el obispo de Chiapa tampoco le imitó en absoluto, y conviene apuntar de qué manera se apartó de su texto.

«Comenzó Cristóbal Colón, escribe, á tratar en el puerto de Palos de

1 Declaración de Fernán Yáñez de Montilla, pág. 93-255.

2 Real Cédula copiada por Navarrete, t. II, pág. 66.

3 Las Casas, *Hist. de las Indias*, lib. I, cap. 34.

su negocio y despacho, y entre los vecinos de aquella villa había unos tres hermanos que se llamaban los Pinzones, marineros ricos y personas principales. El uno se llamaba Martín Alonso Pinzón, y este era el principal y más rico y honrado, y á estos cuasi todos los de la villa se acostaban..... Con el principal, Martín Alonso Pinzón, comenzó Cristóbal Colón su plática, rogándole que fuese con él aquel viaje y llevase sus hermanos y parientes y amigos, y sin duda es de creer que le debía prometer algo, porque nadie se mueve sino por su interés y utilidad, puesto que, no tanto como algunos dijeron, creemos que este Martín Alonso principalmente, y sus hermanos, ayudaron y aviaron mucho á Cristóbal Colón para su despacho, por ser ricos y acreditados, mayormente el Martín Alonso, que era muy animoso, y en las cosas de la mar bien experimentado. Y porque Cristóbal Colón quiso contribuir la ochava parte en este viaje, porque con solo el cuento de maravedís que por los Reyes prestó Luis de Santangel no podía despacharse, y también por haber de la ganancia su ochavo; y como Cristóbal Colón quedó de la corte muy alcanzado, y puso medio cuento de maravedis por el dicho ochavo, que fué todo para se despachar necesario, como pareció por las cuentas de los gastos que se hicieron por ante escribano público en la dicha villa y puerto de Palos, que el dicho Martín Alonso, cosa es verosímil y cercana de la verdad, según lo que yo tengo entendido, prestó sólo al Cristóbal Colón el medio cuento, ó él y sus hermanos ¹.»

Tan cercano de la verdad está el auxilio y préstamo, que se prueba plenamente en el pleito, y no es este el menor de los servicios que á la Historia hacen sus papeles. Á más de la unanimidad de las declaraciones que lo repiten, se expresa en todas que era cosa del dominio público, notoria y sabida de los más en la villa de Palos, siendo común la creencia de que sin la intervención, actividad y empeño de Martín Alonso, ni la armada se hubiera aprestado, ni la expedición salido, ni las Indias descubierto por entonces. Los testigos Pedro Arias, Juan Rodríguez

¹ *Historia de las Indias*, lib. 1, cap. 34.

Colón jamás habló de este préstamo ni reconoció el servicio. En las últimas horas de su vida, al dictar el testamento otorgado en Valladolid á 19 de Mayo de 1506, dijo:

«El Rey e la Reina nuestros Señores, cuando yo les serví con las Indias; digo serví, que parece que yo por la voluntad de Dios nuestro Señor se las di, como cosa que era mía pudiéndolo decir, porque importuné á sus Altezas por ellas, las cuales eran ignotas e abscondido el camino á quantos se habló de ellas, e para las ir á descubrir, allonde de poner el aviso y mi persona, sus Altezas no gastaron ni quisieron gastar para ello, salvo un cuento de maravedís, e á mí fué necesario de gastar el resto.» ¿De donde lo sacó?

Mafra, Antón Fernández Colmenero y Pero Ortiz, pilotos y marineros experimentados, declararon que Martín Alonso Pinzón les rogó que le acompañaran en aquel viaje y se negaron, teniendo sabido que el Rey de Portugal había armado una ó dos veces para buscar tierra por el Oeste, sin hallar nada, por lo que estimaban que era *empresa incierta y vana, de peligro y trabajo* ¹. Si esto contestaban á Pinzón, júzguese lo que dirían á un desconocido que ni crédito ni dinero poseía, siquiera para *mover á la gente del crimen* ².

La extensión de las ofertas del futuro Almirante y las condiciones del concierto ó contrato estipulado con Martín Alonso, no aparecen tan claras: Francisco Medel oyó que Colón le ofrecía *cuanto pidiere y quisiese*, si le acompañaba; Alonso Gallego oyó también *que partiría con él como hermano* todo lo que alcanzara; Diego Fernández Colmenero, que *le prometió la mitad de todo el interese de la honra y provecho*, que es lo que sostuvieron en el pleito Juan Martín Pinzón y Arias Pérez Pinzón, hijos de Martín Alonso, entendiendo, juntamente con el fiscal del Rey, que en esta mitad entraban los oficios y preeminencias de Almirante, Virrey y Gobernador. Parecióle mucho al P. las Casas, admitiendo la certeza del contrato, tan manifiesta, que el Consejo de Indias lo dió por probado. Herrera y Muñoz discurrieron de modo diverso sobre este punto, y Navarrete infirió que la mitad se refería á las utilidades correspondientes al octavo que Colón tenía derecho á invertir en el armamento, mas esto me parece á mí muy poco. ¿Qué es lo que ponía y arriesgaba cada uno de los contratantes?

Colón aportaba con el compromiso del descubrimiento el Despacho de los Reyes, y un millón de maravedís, optando á las recompensas sentadas en la capitulación de la vega de Granada y usando desde luego de la dirección y mando superior con el título de Capitán principal ó general de la Armada. Pinzón á nada obligado, sin conocimiento, intervención ni título de los Reyes; por acto espontáneo ponía su influencia y autoridad; su persona, con las de sus hermanos y parientes; los navíos de su propiedad; en una palabra, la armada; la realidad de la expedición, con perfecto conocimiento de que la otra parte carecía de elementos que la reunieran; ponía además medio millón de maravedís, ó sea la tercera parte del gasto total, en cabeza y nombre de Colón, que percibiría el interés correspondiente á la suma. Si la empresa fracasaba, per-

¹ Véanse las declaraciones.

² Declaración de Diego Fernández Colmenero.

día Colón las esperanzas y las ilusiones de la vida, que constituían la suma de su caudal; se encontraría otra vez de andante en cortes. Pinzón por su parte sacrificaba el medio millón sin esperanza de que un extranjero pobre, y en tal caso desconceptuado totalmente, encontrara medios de reintegrarlo; arriesgaba los bajeles que con aquella suma constituían su fortuna y posición independiente, poniendo por tanto en aventura lo que más se estima en este mundo. ¿Es creíble que por tamañas concesiones se contentara con la mitad del interés correspondiente al capital que entregaba entero, es decir, al diez y seis avo de utilidades alcanzadas en un viaje á lo desconocido? No; no es posible. El corazón humano en todos tiempos ha latido con idénticos impulsos, y para que el de Martín Alonso se sobrepusiera á la preocupación general, desoyera los consejos de la prudencia y sin vacilar se uniera á la suerte de un advenedizo, preciso era que lo impulsara resorte poderoso, resorte que no podía ser otro que el de la ambición, despertada con las magníficas ofertas de los Reyes. Pinzón aspiraba á la investidura de uno de aquellos altos cargos de Almirante, Virey ó Gobernador, que eran muchos para un hombre solo; se sentía embriagado por la idea de merecerlo, admitía la posibilidad de alcanzarlo, la certeza de dar con la tierra ignota; comprendía á Colón y era digno de subir con él á la esfera de los héroes, como rudamente da á entender la declaración de Diego Fernández Colmenero, *«porque era hombre de gran corazón que trabajaba de hacer lo que otro no podiese, porque de ello hobiese memoria* ¹.»

«Cierto, dice el P. las Casas: si le hubiera prometido Cristóbal Colón la mitad de las mercedes, no era tan simple Martín Alonso, siendo él y sus hermanos sabios, y estimados por tales, que no hubieran pedídole alguna escritura dello, aunque no fuera sino un simple cognoscimiento con su firma, ó al menos, pusiéranle algún pleito sus herederos; y Vicente Yáñez, que vivió después muchos años, el cual yo conocí, hubiera alguna queja ó fama dello, pero nunca hobo dello memoria ni tal se boqueó—lo cual creo yo que á mí no se me encubriera, como yo sea muy de aquellos tiempos—hasta quel dicho pleito se comenzó, que creo fué el año de 1508, venido el rey Católico de Nápoles ².

No carece de fuerza el argumento, siendo evidente que Juan Martín Pinzón no poseía escritura de compromiso, que en otro caso la hubiera presentado juntamente con su reclamación y probanza. A la observación

¹ Navarrete, t. III, pág. 578.

² Hist. de las Indias, lib. I, cap. 34.

de no haber puesto pleito los herederos de Martín Alonso, puede agregarse también la extrañeza de que el referido Juan Martín dejara pasar tantos años después de la muerte de su padre y que, decidiéndose á parecer en juicio, fuera sólo con el fin desinteresado de traspasar y ceder sus derechos á la Corona de Castilla, como instigado por el Fiscal, más bien que atento á su conveniencia. Todo esto es inexplicable, pero si no era Pinzón tan simple, á juicio de las Casas, que dejara de procurarse documento instrumental en testimonio de la promesa de D. Cristóbal, ¿dejaría de ser simplicidad no exigirlo del préstamo, participación ó compañía por el medio cuento de maravedís, y de las condiciones utilitarias estipuladas?

Tampoco se sabe que los herederos de Pinzón pusieran pleito, hicieran reclamación ó *se boquearan* jamás por la cantidad que se admite; mas porque no existan ó se conozcan los instrumentos, no se demuestra que dejaran á su tiempo de extenderse y que no sufrieran extravío posible en las circunstancias de la muerte de Pinzón, estando sus hijos ausentes; ni fuera cosa inaudita que acordando este marino entera fé á la promesa, como hombre que no faltaba á su palabra, se fiara de la de caballero del Capitán de sus Altezas, en punto á las mercedes ó recompensas que habían de otorgar los Reyes y él no tenía todavía en su mano. De otro modo, no ya el Fiscal, interesado en el pleito, ni los hijos de Pinzón, por allegados, serían falaces, sino también perjuros los testigos que declaran *haber oído y presenciado* la promesa de Colón de partir con su compañero de expedición la mitad de las honras, como de los provechos. Los rasgos del carácter de Martín Alonso que resaltan en las probanzas de las partes litigantes, abonan la creencia de que tuviera por suficiente en lo honorífico la palabra empeñada, que hubo de decidir el apresto y armamento de las naves.

También le ha sido disputada la propiedad de una de estas, *la Pinta*, que mandó en la expedición, y en la que iba por maestro su hermano Francisco Martín, por escribir D. Cristóbal en el diario, «sospechaba que por industria de los marineros Gómez Rascón y Cristóbal Quintero, *cuya era la carabela*, porque les pesaba ir á aquel viaje y iban contra su voluntad, *se desencasó el timón.*» De ser los dueños del bajel, no es fácil explicar cómo llevaran en él plaza de marineros y no las de capitán y maestro; ó hay mala redacción en la frase ó en todo caso significa que tenían alguna parte en la propiedad del navío, lo cual bien podría suceder, entendiéndose del mismo modo la declaración ambigua que dió en el pleito Pero Enríquez, diciendo, «que al tiempo

que el Almirante venía del viaje, un navío suyo en que venía Martín Alonso Pinzón, llegó á Bayona de Galicia ¹.» Varios otros testigos, entre ellos Martín Núñez, García Fernández, despensero de *la Pinta*, Diego Pentón y Arias Pérez afirmaron que dos de los navíos eran de Martín Alonso y de sus parientes.

Colón embarcó en la nao mayor de las tres, que se había fletado á su dueño y maestro Juan de la Cosa, natural de Santa María del Puerto—Santoña.—Segun D. Fernando, el P. las Casas, Herrera, Muñoz y otros historiadores se llamaba *Santa María*, y por ello, conociendo Navarrete la declaración de Cristóbal García ², que la nombraba *Marigalante*, presumió que andaba trascordado y la equivocaba con la capitana del segundo viaje apellidada positivamente *Marigalante*, y por la cual se puso este nombre á una de las primeras islas entonces descubiertas; mas ahora aparece entre los autos nuevamente registrados, otra declaración de persona de gran autoridad, de Hernán Pérez Mateos, primo de Pinzón y piloto de Colón en el segundo viaje, abordo de *la Marigalante*, repitiendo con toda seguridad, que en el primero salieron de Palos «tres navíos nombrados *la Pinta*, en que iba Martín Alonso Pinzón por capitán, y Francisco Martín Pinzón su hermano, por maestro: el otro navío se nombraba *la Niña*, en la cual iba por capitán Vicente Yáñez, y el otro navío se nombraba *María-galante*, en el que iba D. Cristóbal Colón.» Oviedo singularmente asienta que la nao se decía *la Gallega*, explicando que entre las tres que componían la armada llevarían ciento veinte hombres, y discrepando también en la cifra con D. Fernando y el P. las Casas, que la fijan en noventa. En lo último parece más acertado; en lo primero tal vez no erraba, conciliando la confusión aparente de los dictados la consideración de que hasta el siglo presente ha sido costumbre en la marina española que las naves tuvieran advocación de un santo protector con cuyo nombre se bendecían en el acto de botadas al agua, y mote vulgar ó de guerra, con que generalmente eran designadas. La capitana de Colón había sido construida en la costa del Norte de España, y sin violencia podía llamarse la *Santa María*, alias *María-galante*, ó *la Gallega*, como *la Niña* se nombraba *Santa Clara* ³.

«Llegado el 3 de Agosto de 1492, día memorable, *antes de la sali-*

1 Navarrete, t. III, págs. 563 y 564.

2 Idem, t. III, pág. 372.

3 Véase lo que acerca del nombre de *la Niña*, dice el docum. de la pág. 32-192.

da del sol con media hora, se agrupaban en la playa los ribereños del Odiel, atentos á la maniobra de los bajeles que zarpaban. Embarcó Colón en el batel de la capitana, despidiéndole con bendición su confesor y amigo Fr. Juan Pérez; rompiéronse á poco los juncos del entenal, y el manso viento de la tierra, que ondeaba el estandarte de Castilla, llenó las velas en que se había pintado el signo de la redención. Lenta, majestuosamente, cual si el maderamen participara de la impresión de los hombres que sostenía; la proa al horizonte, teñido por los arbores de la aurora, pasaron una tras otra las naves. Dejaron correr el llanto las mujeres por agitar en la mano los pañuelos; elevaron las gorras los hombres; palmorearon los pequeñuelos; y en grito tres veces repetido, que confundía el dolor, la incertidumbre, la esperanza, el entusiasmo, el orgullo y la fé, madres y esposas, deudos y amigos, dieron el acostumbrado *buen viaje* ¹.

El Capitán de la Armada empezó su diario escribiendo: *In nomine domini nostri Jesu Christi*, y á las tres singladuras hubo de consignar el primer suceso desagradable: la *Pinta* sufrió grave avería en el timón y «vídose en gran turbación por no poder socorrer la carabela sin su propio peligro, pero que perdía alguna de la mucha pena que tenía *por cognoscer que Martín Alonso era persona esforzada y de buen ingenio.*» Atribuyendo á la diligencia del mismo Pinzón haber conseguido componer bien la carabela por dos veces, en la llegada á las Canarias y prosecución del viaje no apunta cosa que aquí importe, hasta el momento de cruzar el mar del Sargazo, á cuya vista, cansada ya de navegación la marinería, arrepentida, triste y temerosa, empezó á murmurar.

No parece en el mencionado diario de Cristóbal Colón que concediera importancia á las señales del descontento natural de la gente, ni menos que calificara de sublevación abierta su actitud al ver transcurridos los días del plazo probable calculado; D. Fernando recargó las tintas del cuadro por hacer más interesante la apurada situación del descubridor; le siguió como en otras cosas el P. las Casas, aunque tenía á la vista el diario original, dando materia á imaginaciones poéticas para fantasear á su capricho. Lamartine, Washington Irving, con los más de los literatos extranjeros, han sacado inmenso partido de la crítica posición del genovés, aislado entre una turba tan feroz como pusilánime, pero firme, inmóvil, como la roca en que las olas baten y se estrellan.

Este suceso es uno de los que con mayor cuidado y extensión se di-

¹ Fernández Duro: *Disquisiciones náuticas*, t. VI, pág. 644.

lucidan en el pleito, figurando de intento en el interrogatorio y probanzas de ambas partes; examinándose, por consiguiente, muchos testigos, de ellos algunos que fueron en la armada y lo presenciaron. Conviene, pues, verificar con pausa el contenido de los papeles, y repasar los textos de los cronistas, de modo que aparezca *cómo se escribe la historia*.

Ante todo, acudo á un libro moderno que cautiva por la belleza de la forma y el lujo de la edición. Las artes gráficas han contribuido con amor á proporcionarle atractivos, en orlas, retratos, paisajes, figuras, oro, colores, queriendo de consuno formar una joya que adorne el gabinete de las damas aristocráticas y el salón de recibo de los hombres de pretensiones. Su autor, aludido ya al tratar del rey Fernando el Católico, es el Conde Roselly de Lorgues, uno de los más ilustres escritores de Francia, según estimación del Cardenal Donnet, que advierte «ha consagrado su vida á la defensa del catolicismo, y deshace en esta obra las calumnias acumuladas por cierta escuela que pretende rebajar la gloria del héroe genovés, presentando una historia nueva de Cristóbal Colón, y demostrando hasta la evidencia que fué un hombre providencial, un mensajero del cielo, dispuesto por privilegiada gracia al cumplimiento de su admirable misión.» Reune, pues, el libro á los encantos de la forma, la piadosa intención del autor de estimular la veneración de los católicos hacia *el Revelador del Globo*, que así lo llama, dando calor á la propuesta de canonización que el referido señor Cardenal Donnet elevó á la Santa Sede, en su calidad de Arzobispo de Burdeos, metropolitano de las Antillas francesas.

Con todas estas excelentes condiciones, el libro ⁴ no conforma con los papeles que tengo encargo de estudiar; me veo por ello obligado á notar las diferencias, y aunque no discuta las opiniones ni el propósito del Conde de Roselly, como al fin y al cabo he de hacer palpable que también se aparta, sin fundamento conocido, de los cronistas españoles, única fuente histórica que existe, debo dejar sentado que soy católico; no pertenezco á ninguna de las escuelas que pretenda rebajar glorias de nadie; busco con empeño y buena fé la verdad en mis investigaciones, y no acepto el sistema de exponer las figuras históricas, como estatuas de yeso, ante un paño negro que destaque el contorno matando cualquier otro objeto de la cercanía.

⁴ Titúlase *Christophe Colomb, par le Comte Roselly de Lorgues. Edition illustrée d'encadrements variés á chaque page et de chromolithographies, scènes, paysages, marines, portraits et carte.*—Paris, 1879.

Acabada esta indispensable digresión, véase cómo describe el Conde de Roselly el motín de la gente en las carabelas expedicionarias:

«Martín Alonso Pinzón, cuyo bajel era el más velero, y llevando la delantera había visto muchos pájaros que volaban hacia el Poniente †, aseguró al caudillo que gobernando al Norte encontraría la tierra á quince leguas. Colón no consintió en mudar el rumbo, aunque todos se lo rogaban. Esta firmeza pareció obstinación orgullosa á los marinos, ya inquietos con la duración del viaje: su temor acogía con júbilo la esperanza de una tierra vecina anunciada por el señor Martín Alonso, capitán experimentado, que era además su compatriota, y la negativa ocasionó, por tanto, sordo descontento y secreta irritación en los tres navíos.

»El ánimo de los marineros se hallaba involuntariamente afectado por imágenes pavorosas, consecuencia de los cuentos fantásticos con que los navegantes entretienen las veladas de invierno, tratando unas veces de los países inhabitados del Mediodía, del gigante submarino del Norte, otras; del Craken, espantoso pólipa que con un brazo se agarra en el Báltico, registrando con otro el Océano germánico; de las sirenas engañosas; de los monjes de mar; de los monstruos anónimos, grandes ó pequeños, que arrastran los bajeles al abismo. Entre los oficiales, los más animosos, sin añadir nada al peligro real, temían dar con la quilla en arrecifes ocultos por la yerba, destrozándose lejos de la costa en medio de aquellas praderas de que sería imposible salir con los botes, no pudiendo manejar los remos enredados en la espesura.....

»Al amanecer el 1.º de Octubre, el teniente de servicio, con acento de terror que no podía dominar, declaró que habían caminado desde la isla del Hierro quinientas setenta leguas, cifra que abatió por completo los alientos, aunque no se acercaba con mucho á la verdad.....

»Por instigación de los oficiales, se reunieron los marineros en la proa del entrepuente por grupos de tres ó cuatro, á fin de consolarse y de aliviar el miedo; pero lo acrecentaron, por lo contrario, con la comunicación de sus lágrimas. Fueron las reuniones más frecuentes y numerosas cada día, hasta que, siendo general el descontento, nadie se dió la pena de disimularlo, antes unos á otros se excitaban, casi abiertamente, á la insubordinación y á la resistencia. En su calidad de españoles, detestaban naturalmente al extranjero que había resuelto, en su opinión, arriesgar las vidas por hacerse gran señor á sus expensas. Designábanle con los dictados de *genovés*, de *embaucador* y de *charlatán* para ha-

† *Cristophe Colomb*, pág. 433.

blar mal de él aun en su presencia. Los más viejos estimaban que la persistencia del jefe en seguir hacia el Oeste era una locura. Recordaban los presentimientos tristes de las familias, los temores que circularon en la villa de Palos, la oposición que habían hecho los cosmógrafos de Salamanca al proyecto del Genovés, lamentando la confianza que pusieron en el Guardián de la Rábida, engañado por este hablador. Todos comprendían que prolongar más la navegación era caminar á una pérdida segura.

»Habíanle ya insinuado la inconveniencia de la obstinación sin que hiciera el menor caso: ruegos, representaciones, nada había quebrantado aquella pertinacia diabólica; oía los murmullos, veía la tristeza y la ansiedad, y no por ello desistía de empujarlos á una muerte lamentable. ¿No era con esto llegado el momento de poner remedio? Harto tenían probada la obediencia y el valor, penetrando hasta donde ningún hombre llegara; ¿habrían de labrar con ciega sumisión su ruina? Pues la tenacidad de hierro del jefe desatendía las quejas; pues nada tocaba á su orgullosa pertinacia: la necesidad exigía que proveyeran por sí á la común conservación, imponiéndole la ley que malignamente conculcaba.

»Quedó convenido, con esto, que una noche que se fijaría de antemano, lo arrojarían al agua, decidiéndolo secretamente los tres equipajes. *Tenemos pruebas de que durante esta navegación pusieron en contacto muchas veces á la gente de las tres carabelas, por medio de los botes, las necesidades del servicio.*

»La conspiración rápidamente urdida bajo el patronato de la ignorancia y la filiación del miedo, se propagó en los bajeles desde la proa á las cámaras de popa: contaba á todos por cómplices sin tener todavía cabeza, pensando en voz baja los pilotos lo que sin miramiento hablaban los contra maestres y los marineros.

»No ignoraban la trama los capitanes de *la Pinta* y *la Niña*, pero por un lado, como más instruidos y familiarizados con las olas que el resto de las tripulaciones, no participaban en tanto grado del temor; por otro sabían que eran en realidad amos de la situación, pues, salvo algunos oficiales de la *Santa María*, eran de su devoción los tres equipajes, compuestos de compatriotas. Se abstendían de toda manifestación personal; mas sin alentar ostensiblemente á la gente, tampoco impedían los comentarios á proa. Muchas veces en la comunicación con el jefe, los tres Pinzones, el mayor sobre todo, por la altivez del continente y la grosería de la palabra, le hicieron conocer su aislamiento y la fuerza de su posición respectiva.....

»El miércoles 10 de Octubre se restableció la brisa, impulsando á la flotilla á razón de diez millas por hora. En el día y la noche se navegaron cincuenta y nueve leguas, rapidez que alarmó más y más á los marineros. Hizo explosión el terror, declarándose aquella gente en plena insurrección, y viéndose el jefe en el peligro más violento que haya experimentado jamás el caudillo de una escuadra.

»Muchos autores han repetido que en semejante trance, Colón, amenazado por el equipaje, se obligó por necesidad á retroceder si en el término de tres días no se avistaba la tierra. Debemos asegurar que tales aseveraciones carecen de fundamento. La modestia de Colón, excesiva en cuanto concernía á su persona; la superioridad de sus aspiraciones, el desdén de las ofensas, la piedad de la humana flaqueza, le inclinaron á omitir los pormenores de este motín. Escribiendo con nimia exactitud en el diario los acaecimientos menos interesantes, hasta la pedrada que dió un grumete á un alcazaz desde las vergas de *la Santa María*, el grande hombre no se dignó mencionar las amenazas, el furor, el hierro levantado sobre su cabeza. Apenas si indica incidentalmente los requerimientos de los rebeldes, que por sí mismos han dado á conocer la insurrección.

»No hubo ni podía haber entre Cristóbal Colón y los equipajes sublevados transacción, como no la hay entre el espíritu de Dios y el espíritu del mundo. El desenlace ocurrió de este modo.

»Martín Alonso Pinzón, sostenido hasta entonces por la memoria del viaje á Roma y la estimación del genio de Colón, se contagió del pavor de lo incomensurable; cayó su confianza, cesó de combatir los consejos del miedo, y se unió á los revoltosos con sus dos hermanos.

»Al anochecer, en el momento en que por orden del jefe habían de aproximarse las tres carabelas, *la Pinta* y *la Niña* lo hicieron abordando por babor y estribor. Ayudados de la gente de *la Santa María* y seguidos de la suya armada, se lanzaron sobre la cubierta de la nao capitana esgrimiendo con furor los aceros, y le intimaron que volviera incontinenti la proa hacia Castilla. Los pilotos de su nave, los oficiales del Rey, hasta el sobrino de su mujer, se habían unido á los amotinados. Estaba solo contra todos. Los argumentos, la persuasión, las seguridades se habían agotado previamente; no le quedaba siquiera el recurso de nueva objeción contra la siniestra unanimidad de la violencia; el miedo no escucha ni razona; consiguió no obstante desarmar al furor, calmar el pánico, someter el espíritu lanzado al crimen por el instinto de conservación, y no sólo rechazó las imposiciones y las amenazas, sino que

osó prohibir los ruegos, declarando con tono de autoridad que las quejas á nada conducirían, estando resuelto á continuar el viaje á las Indias hasta encontrarlas con la ayuda de Dios!

»¿Cómo la exasperación, la animosidad encendida por el instinto feroz de la vida, se apagaron de repente ante un extranjero maldecido que invocaba en vano el nombre de los Reyes? Ningún marinero, ningún filósofo, ningún hombre, ni el mismo Colón lo sabrían explicar humanamente..... Desencadenada la sublevación bajo el velo de la noche, se disipó con sus sombras.....

»La historia y la poesía han alabado la intrépida sangre fría de Colón y la audacia de su corazón de triple acero. Se ha enaltecido su pasión por la celebridad, su desprecio de la muerte creyendo honrarle con la calificación de *el héroe de la gloria*..... Es el colmo del error biográfico.»

Hasta aquí el señor Conde de Roselly, abreviados y toscamente traducidos los elegantes conceptos que dedica á la descripción de la revuelta de la armada. Tomados los datos esenciales—á lo que parece—de las historias de D. Fernando Colón y de Gonzalo de Oviedo, los ha extendido, compuesto y adornado con galas originales y exclusivamente suyas, siendo de sentir que reserve las pruebas que asegura poseer, puesto que hubieran servido para destruir pruebas enteramente contrarias conocidas del público. Sábese, por ejemplo, que Pinzón propuso que el rumbo se variase á la *cuarta del Oeste* y no al Norte, aceptando D. Cristóbal la proposición, lejos de desairarla; sábese que las carabelas comunicaban entre sí acercándose todo lo necesario hasta el habla, y que una vez que Colón envió la carta de Toscanelli en consulta, á su compañero, lo hizo por medio de una cuerda, medio que se empleó para la devolución. Bajeles de tan poco porte como eran las carabelas, no necesitaban valerse de botes, ni hubieran podido sin inconveniente echarlos al agua en el golfo, llevándolos, como los llevaban, en el entrepuente. El señor Conde de Roselly es el que los ha necesitado para la conspiración, ya que sin ellos tenía que fraguarse á voces y no le sería admisible la inteligencia y acuerdo de los tres equipajes ni la preparación del imponente abordage por babor y estribor á la Capitana, en el misterio de la noche, para rendir á un hombre solo, completamente solo, abandonado hasta del pariente de su mujer que llevaba á bordo.

Colón, esto es exacto, no anotó en el diario, con llevarlo con tanta escrupulosidad, sino que la gente murmuraba, mostrándose inquieta y recelosa. Tan natural era semejante actitud, que ni la extrañaba ni le

concedió importancia, aunque le causaba pena. No por magnanimidad dejó de apuntar en aquel documento y en las cartas de los Reyes la perpetración de un crimen, omisión que fuera á cargo del deber; no lo apuntó, sencillamente porque no existió el crimen; porque no hubo sublevación ni revuelta armada. Ofensas de menor cuantía estampó con todos sus pormenores; acaso con más de los necesarios á un juicio desapasionado. Por otra parte, si el desdén del agravio aquella vez excepcional embotara su pluma, no quitara expedición á la de su hijo don Fernando, ni á la del Obispo de Chiapa, tan diligentes en subsanar omisiones del Almirante. Ni uno ni otro acuerdan tampoco al disgusto de las tripulaciones, proporción que traspasará los límites de la subordinación.

Oviedo que, como es sabido, recogía toda especie de rumores, declarando ingenuamente la procedencia, trató con más latitud del supuesto motín, diciendo †:

«Salidos, pues, deste cuidado y temor de las yerbas, determinados todos tres capitanes e cuantos marineros allí iban, de dar la vuelta, e áun consultando entre sí de echar á Colom en la mar, creyendo que los había burlado; como él era sabio e sintió la murmuración que de él se hacía, como prudente, comenzó á los confortar con muchas e dulces palabras, rogándoles que no quisiesen perder su trabajo e tiempo. Acordábales cuánta gloria e provecho de la constancia se les seguiría perseverando en su camino; prometiales que en breves días darían fin á sus fatigas e viaje con mucha e indubitada prosperidad, y en conclusión les dijo que dentro de tres días hallarían la tierra que buscaban. Por tanto que estuviesen de buen ánimo e prosiguiesen su viaje, que para cuando decía él les enseñaría un Nuevo Mundo, e tierra, e habrían concluido sus trabajos, e verían que él había dicho verdad siempre, así al Rey e Reina Católicos, como á ellos; e que si no fuese así, hiciesen su voluntad y lo que les pareciese, que él ninguna dubda tenía en lo que les decía.

»Con estas palabras movió los corazones de los enflaquecidos ánimos de los que allí iban á alguna vergüenza, en especial á los tres hermanos capitanes pilotos que he dicho; e acordaron de hacer lo que les mandaba y de navegar aquellos tres días e no más, con determinación y acuerdo que en fin dellos darían la vuelta á España, si tierra no viesen. Y esto era lo que ellos tenían por más cierto; porque ninguno había entre ellos que pensase que en aquel paralelo e camino que hacían, se había de ha-

† *Hist. gen. y nat. de Indias*, edición de la Academia, año 1851, t. I, pág. 23.

llar tierra alguna. E dijeron á Colom que aquellos tres días que él tomaba de término e les asignaba, le seguirían; pero no una hora más porque creían que ninguna cosa de cuantas les decía había de ser cierta; y en una conformidad todos, rehusaban pasar adelante, diciendo que no querían morir á sabiendas, y que el bastimento y agua que tenían no podía bastar para tornarlos á España sin mucho peligro, por bien que se reglasen en el comer e beber. Y como los corazones que temen, ninguna cosa sospechan que pueda aflojar sus fatigas, en especial en ejercicio de navegación e semejante, ningún momento cesaban en su murmurar, amenazando á su principal capitán e guía. Ni él tampoco reposaba ni cesaba un punto de confortar e animar á todos á la prosecución de su camino; e cuanto más turbados los vía, más alegre semblante él mostraba, esforzándolos e ayudándolos á desechar su temerosa turbación. E aquel mesmo día que el almirante Colom estas palabras dijo, conoció realmente que estaba cerca de tierra en semblante de los celajes de los cielos, e amonestó á los pilotos que si por caso las carabelas se apartasen por algún caso fortuito la una de la otra, que pasado aquel trance corriesen hacia la parte ó viento que les ordenó, para tornar á reducirse en su conserva. E como sobrevino la noche, mandó apocar las velas y que corriesen sólo con los trinquetes bajos, e andando así, un marinero de los que iban en la capitana, natural de Lepe, dijo: *lumbre!.... tierra!....*

»Pero habéis de saber que por el contrario dicen algunos lo que aquí se ha dicho de la constancia de Colom, que aún afirman que él se tornara de su voluntad del camino y no lo concluie, si estos hermanos Pinzones no le hicieran ir adelante; e diré más, que por causa dellos se hizo el descubrimiento, e que Colom ya ciaba y quería dar la vuelta. Esto será mejor remitirlo á un largo proceso que hay entre el Almirante y el Fiscal real, donde á pro e contra hay muchas cosas alegadas, en lo cual yo no me entremeto; porque como sean cosas de justicia y por ella se han de decidir, quédense para el fin que tuvieren. Pero yo he dicho en lo uno y en lo otro ambas opiniones; el lector tome la que más le ditare su buen juicio.»

Al proceso vamos.

Una de las preguntas formuladas para las probanzas por parte del Almirante era ¹ si sabían *«que cuando el Almirante fué á descubrir el primer viaje, mucha gente e marineros se querían volver sin haber*

¹ Séptima del segundo interrogatorio, décimaquinta del copiado por Navarrete, t. III, pág. 589.

hallado tierra, diciendo que los llevaba perdidos; de manera que se cree e tiene por cierto, que si dicho Almirante no descubriera las Indias, que se estuvieran hasta hoy por hallar.» Ni en esta pregunta ni en otra alguna del interrogatorio se supone rebelión ni se alude á los capitanes de las carabelas; tenían por tanto los testigos campo abierto para decir lo que supieran sin inculpación grave de nadie. Muchos fueron presentados para contestarla, contándose en el número cuatro que presenciaron los sucesos, de ellos dos en la nao Capitana ¹. Uno de estos, Pedro de Bilbao, vizcaino, de la gente de Juan de la Cosa, que no de Pinzón, oyó muchas veces que algunos pilotos y marineros querían volverse, si no fuera por el Almirante que les prometió dones y les rogó esperasen dos ó tres días, y antes del término ser cumplido descubrieron tierra ². García Alonso, de Palos, oyó decir entre sí á los marineros, que venían perdidos, y el Almirante les respondía que él les daría presto tierra ³. Los demás, limitándose á declarar que tenían por cierto deberse á Cristóbal Colón el descubrimiento de las Indias, dijeron no saber la otra parte del contenido de la pregunta, singularizándose dos, Francisco de Morales y Pedro de las Casas.

Francisco de Morales, cuya declaración no conoció Navarrete ⁴, «oyó á un Juan Niño, que había ido en el primer viaje de Colón, que á medio golfo *se juntaron los maestros de los tres navíos* y requirieron al Almirante se volviera á Castilla, porque según los vientos reinantes, de continuar, no podrían luego emprender el regreso. Respondió D. Cristóbal que no cuidaran de semejante obstáculo, y los maestros y marineros replicaron, *e para no consentirle aquello tomaron armas*, acto reprendido por Colón, haciéndoles entender que no harían gran cosa con matarlo á él e á sus criados, que eran pocos, y que su muerte les sería caramente demandada por los Reyes: que le acordaran término de tres ó cuatro días y si en este tiempo no veían la tierra, dieran la vuelta que querían, cuyo concierto aceptaron, pasando adelante.

Pedro de las Casas, natural de Tarifa, que no era tampoco de los allegados á los de Palos, declaró ⁵ haber oído decir que á Colón se debía el descubrimiento de las Indias, *mas también oyó á un Pinzón que venía diferente con el Almirante en cuanto al contenido de la pregunta.*

¹ Véase la probanza.

² Navarrete, t. III, pág. 589.

³ Idem id.

⁴ Está en la pág. 63-223 de este informe.

⁵ Navarrete, t. III, pág. 589.

De las probanzas del Almirante resulta, pues, que un solo testigo entre cerca de ciento presentados, declaró *de oídas* que ocurrió motín á bordo de la Capitana, con la manifiesta inexactitud de asegurar que para él se juntaron los maestros de los tres navíos: cuatro testigos de vista afirmaron que hubo entre los marineros disgusto, murmuración y deseo de volverse, calmados fácilmente por la persuasión de D. Cristóbal, y uno que ponía en duda que éste fuera á quien se debía el descubrimiento de las Indias. El resultado concuerda con la relación de los cronistas; no hubo, seguramente, rebelión en la armada que salió de Palos.

Para las probanzas del Fiscal, en el asunto que á esto concierne, ó sea para contestar á las preguntas 14, 15 y 20 del interrogatorio ¹; si Pinzón puso ánimo á los de la Armada cuando todos, incluso Colón, querían volverse; si mudó el rumbo, conociendo que iban errados; si fué propiamente el que descubrió las Indias, comparecieron entre los testigos, tres de vista y los más de los otros, deudos, amigos ó conocidos de los tripulantes de la Armada, presentes á la salida y regreso de las carabelas á Palos.

Del rumbo dijeron nueve, que á ruego de Pinzón se cambió una cuarta más al Sur, explicando García Hernández, despensero de *la Pinta*; Francisco García Vallejo, marinero de la misma, y Fernando Martín Gutiérrez, que no se hizo caprichosamente, sino porque Pinzón, como tan experimentado en las cosas de mar, observó muchos pájaros de los que duermen en tierra y salen á buscar alimento á la mar; tuvo cuidado de la dirección que tomaban á la puesta del sol, y allí aconsejó mudar el rumbo, siendo el resultado el hallazgo de la tierra.

En la explicación del supuesto motín hay tal conformidad, que desde luego se fortalece el juicio de no haber ocurrido. Narran los sucesos de distinta manera; varían en la distancia, en el momento y en el modo que ocurrió lo que cuentan, con lo que se ve no haber confabulación ni advertencia previa, y coinciden sin embargo en lo esencial, presentando los hechos harto diversos de los admitidos hasta aquí en las historias. Invito á la lectura de las declaraciones, por no desvirtuar con ligero extracto su importancia, llamando la atención hacia la insistencia con que repiten que lo dicho es voz y fama pública, y que no se hablaba de otra cosa en las plazas y en las naves.

En sustancia deponen, que navegando la armada la vía del poniente,

¹ Leg. 2. Piezas 5, 13, 14, 15, 16, 18, 23 y 24.

luego que hubieron contado 800 ó 900 leguas sin vestigio de tierra, se alteró la gente recelando que iba engañada. Se comprende que el disgusto era mayor en la *Santa María*, ya por ir en ella el iniciador del viaje ya por las circunstancias de extranjero y desconocido, que no compensaron sus condiciones de carácter. Hubo sin duda murmullos, quejas y observaciones por parte de la gente hacia su capitán, y al decir de los testigos, la duda y el desmayo le alcanzaron, decidiéndole á proponer á Pinzón el regreso. El de Palos contestó que no había razón que aconsejara tal determinación; contaban con mantenimientos sobrados, disfrutaba la gente de buena salud, y eran sobre todo portadores de la bandera de altos príncipes, que no podían devolver con menoscabo: estaba por tanto decidido á seguir adelante, adelante, aunque fuera un año, hasta tropezar con la tierra ó morir en la demanda. Colón se animó con esto á proseguir, alcanzando la fama de descubridor á expensas del descubridor verdadero.

Las frases que en boca de Pinzón ponen los testigos, son todas igualmente arrogantes; quién afirma le dijo que se volviera enhorabuena, que seguiría sólo el mandato de sus Reyes; quién pone respeto, quién rudeza en la respuesta; mas, cosa digna de notar, ya se descubra pasión, ya indiferencia, ya exageración intencionada, siempre se atribuye á Pinzón por final de concepto haber dicho de nave á nave, de modo que lo oyeran todos, *adelante! adelante!*

Repetidas veces he recomendado al lector la verdad que resplandece en la declaración del octogenario piloto Hernán Pérez Mateos, retirado en la isla de Santo Domingo cuando fué llamado á examen. Á la pregunta de lo ocurrido en el golfo, respondió haber oído á Alonso Martín Pinzón y á sus hermanos, que la gente de la *Santa María* se quería amotinar y alzar contra Colón, creyendo que iban perdidos; entonces le avisó D. Cristóbal la excitación de los ánimos consultándole lo que convendría hacer, y Martín Alonso contestó sin vacilar: *Señor, ahorque vuesa merced media docena de ellos ó échelos á la mar, y si no se atreve, yo y mis hermanos barloaremos sobre ellos y lo haremos, que armada que salió con mandado de tan altos príncipes no habrá de volver atrás sin buenas nuevas;* con esto todos se animaron y Cristóbal Colón había dicho: *Martín Alonso, con estos hidalgos hayámosnos bien y andemos otros días, e si en estos no halláremos tierra, daremos otra orden en lo que debemos hacer.*

Créola versión exactísima de lo que pasó en las carabelas; así se entiende, y debe entenderse, que no sintió Colón flaqueza ni desmayo; no

llegó á dudarni menos á desistir del proyecto tantos años acariciado, sino que, agotados los recursos de la persuasión, notando la progresión del descontento y á punto de ascender la importunidad á insubordinación, temeroso, sí, de que un tumulto hiciera fracasar el viaje, acudió cuerdamente al capitán de *la Pinta*, siquier por tantear su pensamiento, noble, leal, respetuosa, aunque vehementemente declarado. Tanto se refleja el carácter de uno y otro en las palabras trascritas; tanto se ven la prudencia de D. Cristóbal y la impetuosa energía de Pinzón, que esas frases son de las que se perpetúan. A confirmarlas viene la declaración de Francisco García Vallejo que, siendo marinero de *la Pinta*, testigo presentado por el Fiscal, y no sospechoso por cierto, certifica que al oír Colón la respuesta de su capitán, viendo como animaba á la gente, le dijo: *bienaventurado seas!*

Consecuencia de todo es que sin desprestigio, como sin culpa de Colón, por segunda vez se debió desde aquel día al arranque de Martín Alonso Pinzón el descubrimiento del Nuevo Mundo.

Siguiendo las carabelas su camino al occidente, el afortunado capitán de *la Pinta* gritó *tierra!* gritó mágico que cambió al punto la preocupación en alegría. Cuando los vigías subidos en las vergas confirmaron que efectivamente se veía el anhelado término de la zozobra, como de la expedición, con inmenso júbilo dispararon los cañones, dieron al viento las banderas, y cayendo de rodillas sobre la cubierta, entonaron á una en las tres naves *Gloria in excelsis Deo*.

Por ser la anohecida, esperaron con impaciencia el amanecer; mas nada vieron entonces, presumiendo en la mortificación del desengaño, que el ojo marinero de Martín se dejara engañar por un celaje, no siendo así. El P. las Casas escribe á este propósito:

«Estuvieron hasta la noche afirmando todos ser tierra, e yo cierto así lo creo que lo era, porque según el camino que siempre trajeron, todas las islas que el Almirante descubrió después, al segundo viaje, le quedaban entonces por aquella banda ó parte, hacia el Sudueste ¹.»

Otra vez resonó en *la Pinta* la voz simpática, durante la noche del 11 de Octubre, siendo quien la daba un marinero, ébrio de placer con la fortuna de haber alcanzado la renta de diez mil maravedís, que por estímulo á la vigilancia de la gente de mar y galardón de la descubierta, tenían prometida los Reyes Católicos. Ahora no cabía duda; la luna alum-

¹ *Hist. de las Indias*, lib. I, cap. 38.

braba una playa que no tardaron en reconocer cuantos iban en las carabelas.

Aquella voz fué para Colón heraldo de la inmortalidad, anuncio de honor, gloria y riqueza: desde el instante mismo de escucharla era Almirante y Virey por el acuerdo y capitulación de la reina de Castilla, y así debió sonar en sus oídos con júbilo tan grande como las angustias y decepciones lo habían sido, grabándose en el alma el nombre del que la daba, merecedor de albricias bien ganadas. Sin embargo, sensible es consignarlo: Virey y Almirante, quiso para sí también la pequeñísima suma que reclamaba con encarecimiento el marinero como remedio de su pobreza, afirmando que antes que otro alguno había visto él una luz, indicio seguro de la tierra ¹. Los autos del proceso aclaran suficientemente lo ocurrido, sin contradecir los otros documentos de la época con que los voy confrontando.

Consta por el diario de Colón que el jueves 11 de Octubre de 1492, después del sol puesto, navegó su camino andando *unas doce millas por hora*, yendo adelantada la carabela *Pinta*, por más velera. «Dos horas antes de la media noche, estando en el castillo de popa, vido lumbre, *aunque cosa tan cerrada que no quiso afirmar que fuese tierra*, y á las dos horas después de media noche pareció la tierra, de la cual estarían dos leguas. Amainaron entonces las velas, barloventeando hasta que llegara el día.»

Andando las carabelas á razón de doce millas, es obvio que recorrieron en cuatro horas cuarenta y ocho, que con las seis de las dos leguas á que se consideraron de la costa, suman cincuenta y cuatro en el momento en que Colón creyó ver la lumbre, y llamó á su lado por asegurarse á Pero Gutiérrez, que la vió también, y á Rodrigo Sánchez de Segovia, que no logró distinguirla. A cincuenta y cuatro millas de distancia no se ve lumbre ni hoguera; no se ve, por material imposibilidad, la luz del mejor faro de primer orden de los que ahora iluminan los cabos y puertos, y aunque padeciera distracción el Almirante, y en vez de doce anduvieran las carabelas tres millas, esto es, la cuarta parte de lo que calculó, que es bien poco, impulsadas por la brisa fresca en popa, hallándose á diez y ocho millas, tampoco podía ver luz de una costa tan rasa como es la de la isla de Guanahaní, cuanto menos una candela ó antorcha de pescadores ó caminantes, como han escrito D. Fernando Colón y

¹ Navarrete trata del asunto en el t. III, pág. 644-645.

las Casas, siguiendo la letra del referido diario. Aquél dice: «*La Pinta* hizo señal de tierra, la cual vió el primero Rodrigo de Triana, marinero, pero no se le concedió la merced de los 30 escudos, sino al Almirante, que vió primero la luz en las tinieblas de la noche, denotando la luz espiritual que se introducía por él en aquellas tinieblas;» y el Obispo de Chiapa ¹, adelantando algunos cientos de años al señor Conde de Roselly, «vido la tierra primero un marinero que se llamaba Rodrigo de Triana, pero los 10.000 maravedís de juro sentenciaron los Reyes que los llevase Cristóbal Colón, juzgando que, pues había visto primero la lumbre, fué visto ver primero la tierra. De donde podemos colegir un no chico argumento de la bondad y justicia de Dios, el cual áun en este mundo remunera como también castiga, respondiendo á la confianza que de su providencia se tiene, y á los trabajos y solicitud virtuosa de cada uno, en que ordenó que, así como había Cristóbal Colón llevado lo más trabajoso y angustioso de todo el viaje, con padecer sobre sí la parte que dello le cabía como á particular persona, y la carga de todos como pública, con los desacatos y turbaciones y aficciones que muchas veces todos le causaron, y sólo él tuvo fé firme y perseverante constancia de la divina providencia, que no había de ser su fin defraudado, él alcanzase este favor, y se le atribuyese haber primero visto la tierra, por ver primero la lumbre de ella, en figura de la espiritual, que por sus sudores y trabajos había Cristo de infundir en aquellas gentes que vivían en tan profundas tinieblas, y así gozase la merced de los 10.000 maravedís, lo cual es de estimar, no tanto por el valor de ellos, como fuese tan poco, cuanto por el alegría y consuelo que en esto, áun tan mínimo temporal, favoreciéndole, quiso concederle. Estos 10.000 maravedís de juro llevó siempre por toda su vida, y si no me he olvidado, un día, hablando con la vireina de las Indias, nuera del mismo Almirante Don Cristóbal Colón, en las cosas de aquel viaje, me dijo habersele librado en las carnicerías de la ciudad de Sevilla donde siempre se los pagaron ². Por todo lo dicho queda bien claro y confundido el error de algunos que inventaron y osaron decir que Cristóbal Colón había desmayado y arrepentídose del viaje, y que los Pinzones hermanos lo habían hecho ir adelante. Parece también la inconsideración de Oviedo que, en su historia, defraudando y quitando la gloria y privilegio que la bondad de Dios

1 Párrafo autógrafo, lib. I, cap. 39.

2 En las carnicerías de Córdoba, dice el Albalá de los Reyes, firmado á 23 de Mayo de 1493. Navarrete, t. II, pág. 46.

quiso que alcanzase, al que tan justa y condignamente ante todo el mundo la había, por sus incomparables trabajos y sudores tan diuturnos, merecido, puso esto en duda, informado de un Hernán Pérez, marinero, y otros semejantes, de quién él tomó mucho de lo falso que escribe.»

Oviedo consigna que el primero que vió la tierra se llamaba Rodrigo de Triana, «y tornado en España, porque no se le dieron las albricias, despechado de aquesto, se pasó en Africa y renegó de la fé. Este hombre, segund yo oí decir á Vicente Yáñez Pinzón y á Hernán Pérez Matéos, que se hallaron en este primero descubrimiento, era de Lepe, como he dicho ¹.»

En los autos:

Francisco García Vallejo, marinero de *la Pinta*, dijo «que aquel jueves en la noche aclaró la luna, e un marinero del dicho navio de Martín Alonso Pinzón, que se decía Juan Rodríguez Bermejo, vecino de Molinos, de tierra de Sevilla, como la luna aclaró vido una cabeza blanca de arena, e alzó los ojos e vido la tierra, e luego arremetió con una lombarda e dió un trueno, *tierral tierral* e se tuvieron los navíos hasta que vino el día, viernes 12 de Octubre quel dicho Martín Alonso descubrió á Guanahani la isla primera, e que esto lo sabe porque lo vido ².» Lo mismo declaró Manuel Valdovinos, y García Hernández, despensero, «que la primera persona que vido la isla de Guanahani fué la gente que iba en *la Pinta*, donde este testigo iba, e Martín Alonso mando tirar lombardas en señal de alegría..... e como vieron la tierra, el dicho Martín Alonso esperó á Colón que allegase, e que allegando le dijo el dicho Almirante: *señor Martín Alonso que habéis hallado tierra*, e entonces le dijo el dicho Martín Alonso: *señor, mis albricias no se pierdan*, e que entonces le dijo el dicho Almirante: *yo vos mando cinco mil maravedís de aguilando*, e que este testigo lo sabe porque lo vido ³.»

El referido Navarrete se inclinaba á creer que Rodrigo de Triana y Rodríguez Bermejo, de Sevilla, fueran un solo marinero. Así lo estimo yo también.

Ninguna aclaración de importancia ni dato de novedad ofrecen las informaciones por donde se asegure la situación exacta de la isla nombrada Guanahani ó San Salvador, ni se determinen los actos de los expedicionarios hasta llegar á la de Cuba: aquí si tratan de uno de los in-

1 *Hist. gen. y nat. de Indias*, t. I, pág. 23.

2 Navarrete, t. III, pág. 574.

3 Navarrete, t. III, pág. 565.

cidentes más trascendentales; de la separación de la carabela *Pinta*, que dió motivo á disensiones lamentables entre las dos grandes figuras de la jornada.

Pretendió el Fiscal del Rey hacer un mérito de esa separación, queriendo probar que por ella descubrió Pinzón la Española, con otras islas, siete semanas antes que Colón llegase llamado por cartas; que al primero se debió el Señorío, como se debía el descubrimiento, con otras especies contenidas en las preguntas 16 á 24 del interrogatorio, poco meditadas por el licenciado Villalobos.

Por más que fuera Martín Alonso Pinzón factor principal en el descubrimiento, el descubridor, dicho está, era sin disputa el Comandante de la Armada. Hallado el primer eslabón de la cadena, los otros tenían importancia secundaria, y áun así, ni Pinzón llegó á la Española siete semanas antes, ni su previo reconocimiento influyó en el señorío de la isla, ni Colón fué atraído por su llamamiento. Es más, si se probara que la separación de las carabelas fué intencional, resultaría contra Pinzón un cargo grave; una falta penable que no podía desconocer el Fiscal sin incurrir en los conceptos de parcial, apasionado é inexacto. Comprobaré, como en los casos anteriores, las declaraciones de los testigos con las notas del diario de Colón y los comentarios de los cronistas coetáneos.

Don Fernando, como de ordinario, se contradice: cuenta que el 21 de Octubre, «sin fuerza de tiempo ni otra causa, antes viento en popa para acercarse, fué navegando Martín Alonso, y llegada la noche desapareció, con que el Almirante se quedó con dos navíos, y no hallando tiempo á propósito para atravesar á la Española, le pareció conveniente volverse á Cuba.» Esto fué porque los indios que llevaba Pinzón en su carabela le avisaron que en la isla Española había mucho oro, que buscaba codiciosamente. El 6 de Enero, cuando Colón había perdido su navío y salía á la mar en el de Vicente Yáñez, «descubrió á la carabela *Pinta que con viento en popa venía navegando hacia Oeste*, y al instante que llegó adonde estaba el Almirante, Martín Alonso Pinzón entró en la capitana y se puso á fingir ciertos motivos y á disculparse de haberse apartado de él, diciendo que esto había sido contra su voluntad, sin haber podido hacer otra cosa. El Almirante, aunque sabía bastantemente lo contrario, y *la mala intención de este hombre*, acordándose de la mucha licencia que se había tomado en otras cosas en el viaje, disimuló con él y toleró *sus mentiras* por no romper el designio de su empresa, lo que fácilmente hubiera sucedido, porque la mayor parte que venía con él era de la misma patria de Pinzón, y áun parientes suyos, y lo cierto

es que cuando se apartó del Almirante fué con propósito de ir á la isla de Babeche, porque los indios de su carabela le afirmaban haber mucho oro..... había estado diez y seis días en un río *que llamó el Almirante Río de Gracia*, rescatando oro bastante, del mismo modo que había hecho el Almirante en la Navidad, de que daba la mitad á la gente de su carabela, para asegurarla y tenerla quieta y contenta, quedándose con la otra mitad, y siendo la verdad esta, quería dar á entender al Almirante que no sabía nada de ello.»

La parcialidad que torcía la recta reflexión de D. Fernando, asoma desde el capítulo XV de su historia en que, á los tres días de salida la armada de Palos, escribió: «De la desorden y desventura de perder la *Pinta* dos veces el timón al empezar el viaje, pudiera conjeturar algún agorero la inobediencia y obstinación que tuvo después contra el Almirante, apartándose de él *en dos ocasiones, por malignidad de Pinzón*, como se contará más adelante;» propósito olvidado, pues lo que cuenta —cap. XXXVI— es, que á 14 de Febrero de 1493, «corrieron de noche donde la fortuna del tiempo quiso llevarlos, con lo cual, la carabela *Pinta* en que iba Pinzón, *porque no podía mantenerse tanto en el mar*, corrió derecha al Norte con el viento de medio día, y el Almirante siguió hacia Lordeste para inclinarse más á España, *lo que no pudieron hacer los de la Pinta* por la oscuridad de la noche, aunque el Almirante llevaba siempre fanal encendido.»

Reservando por ahora el examen de los cargos, es conveniente acumular los que hacen los otros. El P. las Casas pone, por error, la separación un mes después; el 21 de Noviembre: nota que en Cuba fué Pinzón el más activo en reconocer la tierra, y que tratando de volver á Puerto Príncipe «se fué con la carabela *Pinta* sin su licencia y contra su obediencia, ciego de codicia y, quizá, lleno primero de soberbia, porque un indio de los que había el Almirante mandado poner en aquella carabela diz que le había certificado ó prometido de llevarle á cierta isla ó tierra donde hobiese mucho oro; y aquí dice el Almirante, *otras muchas me ha hecho y dicho* ¹. La separación ocurrió de noche; como fuese en la carabela que era más velera, del todo desapareció, puesto que el Almirante hizo tomar algunas de sus velas y tener farol ó lumbre toda la noche y señales para que arribase sobre él; pero no curó sino irse. Se reunió el 6 de Enero en la manera que refiere D. Fernando; vino con vien-

¹ Lib. I, cap. 47, pág. 343. Navarrete, t. I, pág. 62.

to en popa hacia el Almirante; debió saber la proximidad por los indios de la costa, y venía á dar disculpa del apartamiento. Lo hizo afirmando que había sido contra su voluntad, y daba razones para ello; «pero dice el Almirante que todas eran falsas, sino que, con mucha soberbia y cudi-
cia lo había dejado aquella noche que se apartó de él, y que *no sabía donde le hobiesen venido las soberbias y deshonestidades que había usado con él aquel viaje* ¹, las cuales quiso el Almirante disimular por no dar lugar á las malas obras de Satanás que deseaba impedir aquel viaje, como hasta entonces había hecho..... Supo luego el Almirante que Martín Alonso y los de su carabela habían rescatado mucho oro, porque por un cabo de agujeta les daban buenos pedazos del tamaño de dos dedos, y á veces como la mano, de todo lo cual diz que llevaba la mitad Martín Alonso, y la otra mitad se repartía por toda la gente. Es aquí de notar que este Martín Alonso, como era rico y sus hermanos, y principales de la villa de Palos, y muy emparentado, y había ayudado al despacho del Almirante, y los había hecho el Almirante capitanes, y dado autoridad y honra, y ellos por sí debían ser hombres de presunción y valerosos, porque las riquezas levantan los corazones y áun también ciegan de soberbia y ambición los ánimos de los hombres, y el Almirante era extranjero y sin favor, y le hicieron muchas befas e injurias en aquel camino, e la grisqueta quel Martín Alonso hizo de dejar al Almirante, después de venidos á Castilla publicaron muchas cosas, á lo que parece y he visto por las escrituras, muy contrarias á la verdad ².»

Es fatigosa la trascripción de textos tan largos; mas en puntos importantes no conviene dejarse llevar por la mala inteligencia de un extracto conciso ó de un párrafo suelto; procuro por ello no omitir ninguno de los que precisan los acontecimientos. En los sucesivos conforma el P. las Casas en que la noche del 13 de Febrero, creciendo el viento y siendo las olas espantables, corrieron á popa donde el viento les quisiera llevar, y *la Pinta* desapareció, *temiendo el Almirante si se había perdido*.

Oviedo fué mal informado ó confundió las especies, poniendo la separación de las carabelas en la isla Española, después del naufragio de la Capitana y por motivo de otras ocurrencias que no es tiempo de considerar; los otros cronistas no amplían á los primitivos.

¹ Navarrete, t. 1, pág. 426.

² Cap. 63, pág. 423. Continúa tachando de falsedad las preguntas del Fiscal y suponiendo fueron articuladas por Vicente Yáñez Pinzón.

Dije haber contradicción en las aseveraciones de D. Fernando, por cuanto de sus propias palabras, como de las del P. las Casas, se deduce que navegando de noche y estando á barlovento *la Pinta*, como más velera, cambió el Almirante de parecer y varió el rumbo arribando sobre la isla de Cuba. El fué por consiguiente causa de la separación, no ignorando que lo más probable fuera que Pinzón no viese, como no vió, señales de luz que no esperaba y que siempre son inciertas en la mar. *La Pinta* continuó navegando en la dirección que llevaba la armada durante el día, dirección convenida y ordenada previamente; no hay por lo tanto motivo ni razón para culpar, en juicio, al capitán, y mucho menos para penetrar sus intenciones con la ofensiva y pueril suposición de que un indio, cuya lengua no entendía más que el Almirante, *le prometiera* llevarle á un sitio donde abundaba el oro, y de que la codicia y la soberbia tenían resuelta en su ánimo la separación.

Mírese como se quiera ésta, no tuviera el juez más severo otro cargo que formular contra Pinzón que el de no haber hecho más activas diligencias para incorporarse á su jefe desde el momento en que advirtió el alejamiento, ó sea desde la amanecida del 22 de Octubre, y acaso las hizo, porque en realidad sabía el Almirante el rumbo que *la Pinta* había llevado, pero ignoraba Pinzón el que tomó *la Santa María* y sólo casual y rarísimamente cabía encontrarla. Viento en popa navegando hacia el Oeste, vino el 6 de Enero á encontrar la otra carabela; Pinzón disculpó entonces la ausencia *dando sus razones*: ¿por qué las admitió Colón sólo aparentemente, y en el recogimiento de la cámara, abiertas las hojas del diario, vació su pensamiento agravando las primeras acusaciones con las de mentiroso, soberbio, defraudador y mal hablado? ¿Por qué dejó traslucir que el temor del ascendiente, y la popularidad que gozaba Pinzón le contenían? Las declaraciones del pleito lo indican.

Á pesar de la errónea proposición del Fiscal, ninguna insinúa que la separación de la carabela *Pinta* fuera intencionada: Arias Pérez dijo que se verificó de noche por causa del temporal, conviniendo otros testigos en que dió por resultado que Martín Alonso descubriera la isla de Haití ó Española antes que el Almirante. Surgió en un río á que puso su propio nombre *de Martín Alonso*; vió muestras de oro, se internó en la tierra, la señoreó y amojonó por el Rey; hizo considerables rescates, y gratificando á los indios despachó canoas con avisos al Almirante del buen hallazgo. Como no recibía noticias suyas, salió á buscarle y supo que había perdido la nao capitana; le dió cuenta de cuanto había visto presentándole novecientos pesos de oro que el Almirante no quiso reci-

bir ¹, y se enojó mucho porque había encontrado y rescatado el oro, de suerte que riñeron, quedando muy mal avenidos ²; el Almirante mudó el nombre al río y puerto que había visitado Martín Alonso, porque de él no quedase allí memoria, no consintiendo á persona alguna de su compañía que se llamase el puerto *de Martín Alonso*, salvo puerto de Gracia ³.»

Aquí viene bien la versión de Oviedo:

«Viendo el Almirante, dice ⁴, que aquesta gente—los indios de la Española—era tan doméstica, parecióle que seguramente podría dejar allí algunos cristianos para que en tanto que él volvía á España, aprendiesen la lengua e costumbres desta tierra..... y como se perdió la nao capitana, pasóse á la carabela *Niña*, mas como de la quedada de aquesta gente no le plugo al capitán de la otra carabela *Pinta*, llamado Martín Alonso Pinzón, contradijolo todo cuanto él pudo, e decía que era mal hecho que aquellos cristianos quedasen tan lejos de España, seyendo tan pocos, e porque no se podrían proveer ni sostener y se perderían. Y á este propósito dijo otras palabras, de que el Almirante se resabió, y sospechóse que le quisiera prender; y el Martín Alonso con temor que hobo de esta sospecha, se salió á la mar con su carabela *Pinta* e fuese al puerto de Gracia, veinte leguas al Oriente apartado. Y en tanto que el Almirante tardó en la obra del Castillo, supose de los indios de la tierra donde estaba el Alonso Martín e la otra carabela, e luego los otros dos hermanos Pinzones que estaban con el Almirante procuraron de le reconciliar e volver á la gracia del Almirante e acabaron con él que le perdonase. Y él lo hizo así por muchos respetos, y en especial porque la mayor parte de cuantos hombres de la mar tenía, eran parientes e amigos destes Pinzones y de una tierra, y estos tres eran los más principales. Y así como le perdonó le escribió una carta muy generosa, como en el caso convenía, e mandó que aquel puerto se llamase *Puerto de Gracia*, e así se nombra hasta agora ⁵. E los indios que llevaron la carta volvieron otra,

1 Declaración de Francisco García Vallejo, marinero de *la Pinta*. Navarrete, t. III, página 573.

2 Idem de Alonso Gallego, pág. 104-261 de este informe.

3 Declaración de Diego Fernández Colmenero. Navarrete, t. III, pág. 577.

4 T. I, pág. 26.

5 No tal: á pesar del mandato del Almirante y de haber fijado este nombre en los partes oficiales y cartas de marear, los navegantes de aquella época se obstinaron en mantener al río el nombre de *Martín Alonso*. El P. las Casas lo expresa en el lib. I, cap. 66, página 430 de su *Historia*, diciendo: «Llegó al puerto donde había estado diez y seis días Mar-

respondiendo Martín Alonso al Almirante e teniéndole en merced el perdón; e así se concertaron para que en cierto día el Martín Alonso, desde donde estaba con aquella carabela, y el Almirante con la otra, se fuesen á juntar en la Isabela, e allí saltaron todos en tierra muy conformes.»

Anticipé que Oviedo había sido mal informado: de cuanto refiere no hay cierto, con relación á las declaraciones del proceso, más que las observaciones á la fortaleza que se fabricaba.

La crítica descubre que el despecho de D. Cristóbal y la animosidad que sintió contra Pinzón desde el momento de alejarse *la Pinta*, nacieron con el pensamiento de que, por bajel más ligero, lo encaminaba Martín Alonso á las costas de España con propósito de anticipar la nueva del descubrimiento, apropiarse la gloria y recibir el galardón de los Reyes, *fingiendo mentiras* ¹. Al ver la carabela el 6 de Enero, la amargura que había acibarado su espíritu durante el trascurso de dos meses impedía la rectificación del juicio temerario con la evidencia de no haber existido el intento que nada hubiera impedido realizar á Pinzón, su presencia anublaba más y más el ánimo preocupado del Almirante, sin que ya sirviera para reanimarlo el recuerdo de los obstáculos vencidos y la certeza de no serle disputada la ovación del triunfo, porque en ese intervalo había naufragado la Capitana, y aunque ni remotamente había de ocurrir censura por la pérdida en aquellas costas desconocidas de cualquiera de las carabelas, era el caso que la Capitana y no las otras había sufrido el siniestro, ofreciendo motivo á que pudiera decirse, como se dijo en las probanzas, que por los Pinzones fué Colón á las Indias y por los Pinzones volvió de ellas.

Con semejante disposición, no presidió á la entrevista con Martín Alonso la cordialidad y afectuoso desahogo que eran naturales; únicamente por temor, sin disimulo confesado, aceptó Colón las razones ó disculpas del capitán, teniéndolas para sí por falsas é inadmisibles. Oyó con disgusto que el azar—no diré la Providencia—había favorecido á su subordinado llevándole á un puerto donde el oro abundaba, mientras él había logrado apenas muestra de su existencia en otros sitios, y que internándose en la isla había reconocido una región extensa cogiendo

tin Alonso rescatando mucho oro que allí hobo, al cual puso nombre *Río de Gracia*, puesto que no quedó con este nombre, antes se llamó siempre y se llama hoy el *Río de Martín Alonso*.» Varios de los testigos declararon, en conformidad, que habían estado en ese río y que á la fecha de las diligencias seguía nombrándose *de Martín Alonso*. El Almirante llamó después *tierra de Gracia* á la de Pária, y tampoco perseveró este nombre desgraciado.

¹ Las Casas, lib. 1, cap. 64, pág. 469.

muestras de las producciones naturales. Desaprobó la toma de posesión y amojonamiento que por sus Altezas había hecho en la tierra, y el acto de poner su propio nombre al río remontado; no quiso admitir los rescates que debidamente le ofreció, y reprendió por último que hubiera embarcado algunos indios con intención de llevarlos á España, ordenándole volverlos á tierra.

Causa pena al discernimiento profundizar las causas reales de la indignación que el Diario del Almirante manifiesta desde el momento de la reunión y entrevista con Martín Alonso. Antes elogian las páginas el esfuerzo y buen ingenio con que reparó las averías del timón y continuó sin vacilar la travesía; la actividad que desplegó en Canarias; la vigilancia demostrada en el golfo navegando por delante; la madurez con que respondió á las consultas acerca de la inteligencia de la carta de Toscanelli; el interés, por fin, al penetrar en los bosques de Cuba buscando árboles y gentes del Asia. Después le acusan de soberbio, codicioso, insubordinado, falaz é ingrato. Con posterioridad á esa entrevista y conferencias, nada emprendieron las naves, salvo el regreso que separadamente hicieron á Castilla: en ellas se encierran, por consiguiente, los agravios que creyó recibir Colón.

Que ya no se refieren al tan repetido alejamiento de *la Pinta*, es evidente: admitida la disculpa, en cualquier forma que lo fuera, quedaba la supuesta falta satisfecha; sin embargo, por las consecuencias aparecía más afortunado en la Española el capitán, y si crédito merecen las declaraciones del proceso, de aquí nacía la mortificación de D. Cristóbal; de aquí la desaprobación del acto de amojonamiento, que, en verdad, correspondiera al jefe de la Armada estando presente; de aquí el empeño de que no figurase en las cartas un río nombrado *Martín Alonso*, y también la orden de desembarcar los indios, porque él sólo quería presentarlos †. Á ser Pinzón hombre de naturaleza manejable, con sólo acceder á la persuasiva proposición del Almirante de dejar á su cargo el modo y forma de noticiar á los Reyes Católicos el éxito de la expedición, sin descender á pormenores innecesarios, todo fuera pláceme; la altivez le llevó, por lo contrario, á declarar sin circunloquios, con la ruda franqueza de siempre, que sin faltar á la verdad, daría por su parte relación completa de la jornada á sus Altezas. Se permitió además la observación de ser arriesgado é inconveniente dejar solos aquellos hom-

† Las Casas, lib. I, cap. 56, pág. 430.

bres, sin recursos, tan lejos de España, observación que en su calidad de deudo, amigo y promovedor del viaje de algunos de ellos estaba en aptitud de hacer, aunque prescindiera de las condiciones y calidades de partícipe en los gastos de la expedición, propietario de las naves y segundo en gerarquía militar de la armada; mas es de presumir que acalorada la controversia no midió el alcance ni la fuerza de sus palabras ¹, y que por la contradicción los interlocutores excedieron respectivamente los límites del acatamiento y de la prudencia, rompiendo para siempre el amor propio, la armonía que había realizado la grande obra.

El testigo Francisco Medel declaró en los autos que oyó de boca del mismo Pinzón la relación de la entrevista y que, como enojado el Almirante le anunciara que había de hacerle ahorcar en su puerta, contestó: *«eso merezco yo por haberos puesto en la honra en que estáis.»*

Ahora se explica la agitación de espíritu de Colón cuando trazó en el Diario las palabras arriba copiadas y el cambio que habían operado los acontecimientos en la opinión que tuvo de Martín Alonso. No así la frase *«que no sabía de dónde les hobiesen venido las soberbias á los Pinzones, no mirando la honra que él les había hecho y dado ²,»* si no era también la soberbia quien las dictaba y repetía al tratar del regreso, expresando *«que con el nombre de Dios partía á su viaje sin más detenerse en cosa alguna, pues había hallado lo que buscaba, porque no quería más enojo con aquel Martín Alonso hasta que sus Altezas supiesen las nuevas del viaje, y después no sufriré hechos de malas personas y poca virtud, las cuales contra quien les dió aquella honra presumen hacer su voluntad con poco acatamiento ³.»*

Al ocurrir el naufragio de la Capitana, habiendo consignado en el mismo Diario que *estaba el mar en calma muerta y tan quieto como una taza de agua*, escribió después que el Maestre huyó en el batel dejándole en gran peligro, porque permitió Dios que hicieran con él aquella traición ⁴, sin hacerse cargo que trataba del dueño de la nave que se perdió, del ilustre y valeroso cántabro Juan de la Cosa. Táchale el Almirante de traidor y cobarde, añadiendo *«que porque lo había traído consigo á estas partes por la primera vez, e por hombre hábil le había*

¹ Oviedo, t. I, pág. 26, ya citada.

² Las Casas, cap. 66, pág. 429. Navarrete, t. I, pág. 428.

³ Diario de Colón. Navarrete, t. I, pág. 430.

⁴ Las Casas, cap. 59, pág. 397, y cap. 60, pág. 404. D. Fernando Colón, cap. 32. Navarrete. t. I, págs. 411 y 416.

enseñado el arte de marear, andaba diciendo que sabía más que él ¹.»

No siendo entonces cuestión de los Pinzones, indica la repetición de la idea, que estimaba D. Cristóbal muy honrados á cuantos fueron en la expedición, por el hecho de haber sido admitidos en la compañía de su persona, si no revela, con mayor flaqueza en alma tan grande, el recelo de compartir la gloria del descubrimiento por mínimo que fuera lo distribuido. Uno de los más puros goces del caudillo en el triunfo, es el de recomendar á los que le han ayudado á alcanzarlo, acción generosa que consiente encarecer y extremar en nombre ajeno los actos de arrojo y decisión que la modestia no consiente singularizar en el que los refiere; pues bien, en el Diario destinado á los Reyes Católicos, en cuyas manos propias lo puso el autor, con no faltar censuras, no hay elogio para nadie; proceder que observó Colón en los viajes sucesivos, juzgando por las cartas suyas que se conocen. En la última que firmó en Jamaica, por excepción se lee: «Esta gente que vino conmigo ha pasado increíbles peligros y trabajos. Suplico á V. A., porque son pobres, que les mande pagar luego y les haga mercedes á cada uno según la calidad de la persona, que les certifico que á mi creer les traen las mejores nuevas que nunca fueron á España ²,» indicación general desnaturalizada en la misma carta por otro párrafo que ya he citado en un principio, y dice:

«Ninguno puede dar cuenta verdadera de esto, porque no hay razón que abaste..... Respondan los pilotos si saben á donde es el sitio de Veragua..... Una cuenta hay y razón de astrología, y cierta: quien la entiende, esto le abasta. Á visión profética se asemeja esto ³.»

Verdaderamente no era cosa fácil que otro que él diera razón del descubrimiento: en el pleito declaró Pedro Mateos, uno de los que iban en su nao, *que escribió un libro que tenía todas las sierras e ríos que vió en la dicha provincia de Veragua, y el Almirante se lo tomó después* ⁴. El fiel Diego Méndez declaró asimismo, que escribió en un libro por orden del Almirante el viaje e todas las cosas acaescidas en él, como escribano mayor de la armada que era, e asentó los nombres puestos á las tierras ⁵, cuyo libro fué á manos de Colón. El otro escribano, Diego de

1 Declaración de Bernardo de Ibarra en la probanza del Almirante. Navarrete, t. III, página 586. Hice la defensa de Juan de la Cosa en las *Disquisiciones náuticas*. t. I.

2 Navarrete, t. I, pág. 310

3 Idem, t. I, pág. 306.

4 Idem, t. III, pág. 584.

5 Pág. 91-251 de este informe.

Porras, puso en la relación oficial «los marineros no traían ya carta de navegar, que se las había el Almirante tomado á todos ¹.» Si en el cuarto viaje adoptaba tantas precauciones para que nadie más que él diera noticia del descubrimiento, es lógico que las extremara en el primero, que es tiempo ya de concluir, en lo que el proceso arroja.

Por rara coincidencia, habiendo separado el temporal las dos carabelas *Niña* y *Pinta*, y arribado la primera á Lisboa y la otra á Bayona de Galicia, el viernes 15 de Marzo de 1493, con pocas horas de diferencia, entraron ambas por la barra de Saltes al puerto de Palos, de que habían salido cerca de siete meses antes. Los dos principales historiadores del tiempo no consignan esta ocurrencia, ni de Pinzón vuelven ya á ocuparse, relegándolo al olvido y al desprecio. El P. las Casas dijo:

«Martín Alonso Pinzón fué á parar con la otra su carabela á Bayona de Galicia; bien es de creer que padeció los terribles golpes de las tormentas que el Almirante padecido había, y que escaparse como él fué prodigiosa dicha, y porque en breves días murió, no me ocurrió más que dél pudiese decir ².»

Más extenso, escribió D. Fernando:

«Luego sucedió, que cuando el Almirante llegó á Palos, Pinzón arribó á Galicia, y quería ir á Barcelona á dar cuenta en derechura del suceso á los Reyes Católicos, los cuales le dieron á entender que no fuese sino con el Almirante, que era á él que habían enviado al descubrimiento, de que tuvo tanto pesar y enojo, que se fué á su patria indispuerto y murió de congoja en pocos días; pero antes que él llegase á Palos, había partido el Almirante á Sevilla con intención de ir á Barcelona, donde estaban los Reyes Católicos ³.

Navarrete ⁴ siguió esta versión que había copiado también Herrera, no admitiendo por lo visto la de Oviedo, digna con todo de ponerse al lado de las otras, á la letra, como sigue:

«Estando ya cerca de Europa, por tormenta, se apartaron la una carabela de la otra, e corrió el Almirante á Lisboa y el Martín Alonso á Bayona de Galicia. E después cada navío destes tomó su camino para el río de Saltes, e de caso entraron en un mismo día; y entró el Almirante por la mañana e la otra carabela llegó en la tarde. E porque se

1 Navarrete, t. I, pág. 287.

2 *Hist. de Indias*, lib. I, cap. 75, pág. 469.

3 D. Fernando Colón, cap. 44.

4 T. III, pág. 610.

tuvo sospecha que por las cosas pasadas el Almirante faría prender al Martín Alonso Pinzón, salióse en una barca del navío así como entraba á la vela, e fuese donde le pareció secretamente, y el Almirante luego se partió para la Corte con la grande nueva de su descubrimiento. Y como el Martín Alonso supo que era ido, fuese á Palos á su casa, e murió desde á pocos días, porque iba muy doliente ¹.»

El señor Conde Roselly de Lorgues, adoptó el texto de Oviedo con preferencia á los otros, adornándolo con las galas más lucidas de su ingenio.

«Los ociosos del puerto de Palos, dice ², avistaron á medio día del viernes 15 de Marzo una carabela que remontaba el Odiel impulsada por la brisa, y no tardaron en reconocer á *la Niña* que ostentaba en los topes las insignias de la expedición y el estandarte real de Castilla.

»La explosión del júbilo corrió de un extremo á otro por la villa. En un instante voló la noticia del regreso y del maravilloso descubrimiento verificado, desde el muelle á las viviendas. Cerráronse espontáneamente las tiendas; tronó el cañón acompañando al sonido alegre de las campanas; las calles se cubrieron con tapices y colgaduras; las ventanas con flores; acudiendo el pueblo en masa á mirar la carabela. Desembarcó Colón, siendo recibido con los mismos honores que se hubieran tributado al Rey, acompañándole la multitud en procesión solemne hasta la iglesia, donde se dieron gracias á Dios por haber favorecido el más importante viaje que jamás se haya hecho. Cuál no sería el delirio de las familias volviendo á ver tras la expectación á los que consideraban con los difuntos!

»Algo después, estando la población entera gozando de indecible placer, ofreciendo homenajes al Almirante y anunciando con las campanas á los pueblos vecinos el acontecimiento extraordinario, llegó al fondeadero otra carabela bien conocida de los habitantes, *la Pinta*, que mandaba Martín Alonso Pinzón. Al cabo de un instante se separó de su costado una embarcación, que bajó por el río: era el capitán que huía.

»Arrastrado por la tempestad al golfo de Vizcaya y persuadido Martín Alonso de que la pobre *Niña* no habría podido resistir el temporal, había enviado á los Reyes relación del descubrimiento, que se atribuía, pidiendo al mismo tiempo autorización para ir á la corte á dar cuenta de la expedición. En espera de la respuesta venía á gozar del triunfo

¹ *Hist. gen. y nat.*, t. I, pág. 27.

² *Christophe Colomb.*, pág. 226.

que se prometía en su pueblo natal, y al ver flotando en el palo mayor de *la Niña* la insignia del Almirante, quedó confundido: el temor de que su jefe le hiciera prender *y poner grillos, según su derecho*, le instó á esquivarlo vergonzosamente, poseído de rabia....

»Mientras los marineros escuchados como oráculos, eran agasajados por sus familias, el Almirante se encontraba en Palos extranjero: esperábanle en la Rábida sus hermanos de la orden seráfica; así volvió á su lado, ocupando otra vez la celda querida que le reservaba el padre Guardián.....»

Omito la solemne fiesta penitencial en que ofició el P. Fr. Juan Pérez; la cariñosa conversación de este y su antiguo huésped y protegido; las reflexiones de Colón, sus proyectos de repartición del globo y conquista del Santo Sepulcro; los consejos que escribió á los Reyes, que le ocuparon siete días, hasta el momento de ponerse en marcha hacia Sevilla: todo esto refiere elegantemente el Conde de Roselly, mas no importa al asunto presente más que el final del capítulo, así redactado:

«Sólo después de la marcha de Colón osó Martín Alonso entrar en Palos. Allí recibió de la Corte la respuesta que esperaba, llevándole en la severidad de la frase el castigo de su envidia y la humillación de su orgullo. Golpe fué postrero contra la esperanza: la odiosidad de los celos encendió en su sangre una fiebre que lo consumió en pocos días.»

Muy distinta relación hacen en el proceso los testigos que vieron llegar á Pinzón á Bayona y á Palos, declarando treinta y tres de los últimos que presenciaron la entrada de *la Pinta* y vieron y hablaron á su capitán y á los marineros, escuchando la narración del viaje, que aseguran, y es cosa natural, fué asunto de conversación en las viviendas, en las plazas, en el muelle y en los barcos, *de suerte que no había otra plática*. Llegó Pinzón gravemente enfermo de lo mucho que había trabajado en la expedición, y lo trasladaron desde su casa al monasterio de la Rábida, donde fué visitado por los amigos, ansiosos de oír de sus labios lo que todos repetían ¹. Preparándose para ir á la Corte, debió de tener nuevas conferencias con el Almirante. Es de suponer, aunque esto no lo indican los testigos, que Fr. Juan Pérez, amigo de ambos y que tan satisfecho estaba del resultado de sus gestiones, mediaría en las entrevistas y escribiría á la Corte previniendo desavenencias ulteriores;

¹ Declaración de Francisco Medel. El fiscal Villalobos puso además en el interrogatorio por cosa notoria, que al regreso de las Indias se hospedó Colón en casa de Martín Alonso. Véase pregunta xxvii, pág. 842-244.

dicen sí y repiten esos testigos *que el Almirante y Pinzón estaban diferentes* en la manera de participar á los Reyes el descubrimiento. En esto ocurrió la muerte de Martín Alonso, siendo enterrado en el mismo monasterio de la Rábida, á los pocos días de la llegada; sólo uno ¹ explica que el óbito ocurrió á los quince ó veinte días de la llegada; esto es, hacia el 31 de Marzo, ó primeros días de Abril, y habiendo llegado Colón á Sevilla el mismo día 31 de Marzo, Domingo de Ramos, según el Cura de los Palacios ², se advierte que no esperó la carta de la Corte ni menos pensó hacer el viaje con su compañero de expedición. Los Reyes contestaron desde Barcelona con fecha 30 de Marzo, alcanzándole la carta en Sevilla: el mensajero debía de llevar otra dirigida á Pinzón, haciéndose público el contenido, según acredita uno de los dichos testigos ³, *vido que la reina Doña Isabel mandó un mensajero que fuese Martín Alonso ante ella, y cuando llegó era fallecido*. Agrega que la Reina lo sintió mucho, y si se da crédito á Juan Martín Pinzón, esta señora hizo observaciones al Almirante, respecto á la parte que en el descubrimiento tocaba al capitán de Palos. No es inverosímil que por las cartas de Fr. Juan Pérez y las del mismo Martín Alonso tuviera antecedentes, pero es lo cierto que oyendo en Barcelona sin contradicción lo que refería el Almirante, en aquellos momentos de entusiasmo y alegría que la vista de los indios, las carátulas, guacamayos, plantas y cosas raras estimulaban á maravilla, todo pareció poco para recompensa del que las llevaba.

Si los deudos de Martín Alonso—referían los testigos en el pleito,—hubieran ido á la corte, no quedara su memoria sin satisfacción, y si viviera le dieran los Reyes lo que le correspondía como á principal descubridor ⁴. Tómese semejante presunción como se quiera, no dejará de admitirse con Navarrete ⁵ que muerto Pinzón creció y se dilató la influencia del Almirante, como era consiguiente al feliz éxito de una empresa mirada antes por lo menos con desconfianza, y después como la más importante y de mayores consecuencias que cuentan los anales de los tiempos.

Hay en el proceso que sigo examinando, reparación de otra injusti-

¹ Declaración de Juan de Quexo.

² *Hist. de los Reyes Cat.*, cap. 118.

³ Declaración de Diego Rodríguez Colmenero, pág. 77-237.

⁴ Declaración de Pedro Medel y de los otros en la pregunta novena de la probanza de Juan Martín Pinzón.

⁵ T. III, pág. 644.

cia que llegó á poner duda acerca de la prioridad en el descubrimiento de la tierra firme: el Fiscal la negaba al Almirante é intentó demostrar, que si bien tocó en la isla Trinidad en el tercer viaje, no llegó al Continente sino después que Guerra, Niño, Ojeda, La Cosa, Bastidas, Vicente Yáñez Pinzón y algunos más, lo habían visitado; pero la hidalguía de los mismos á quienes quería adjudicar la honra, puso en claro el suceso, declarando todos que al llegar á Pária vieron señales de haber estado antes Colón en aquellos parajes. Ya que los autos no ofrezcan prueba de que en ese Continente desembarcara, prueba intentada con el examen detenido de tantas fojas y origen de este informe, la dan plenísima de que antes que ningún otro arribó á las bocas del Orínoco y de que en la ribera mandó poner las armas de Dios y del Rey, según original concepto de uno de los testigos, correspondiéndole sin disputa los títulos de inventor ó descubridor de las islas y tierra firme del mar Océano; de las Indias Occidentales; del Nuevo Mundo, ó de América; según se quiera.

No mencionaría otra noticia que aparece en el proceso, dada su escasa importancia, si no sirviera para hacer más patente la manera especial con que el Conde de Roselly ha *confeccionado* los datos de la historia de Colón, que presenta en desagravio de las anteriores. Refiérese que Martín Alonso Pinzón mató en las islas del Océano un monstruoso lagarto cuya piel hizo salar, donándola, al regreso, al Monasterio de la Rábida, donde se conservaba en la fecha de las diligencias. D. Fernando apuntó, en comprobación ¹, que en la isla Fernandina, tierra de muchas aguas y lagunas, «vieron una serpiente de siete piés de largo y un pié de vientre, la cual perseguida de los nuestros se echó en el agua, pero por no ser profunda, le sacaron con las lanzas, no sin espanto y admiración, por ser de aspecto feroz y horrible; pero el tiempo adelante les enseñó la experiencia ser la más agradable comida que tenían los indios.» Lo mismo apuntó el P. las Casas ² copiándolo del diario del Almirante, y agregando que al día siguiente mató Martín Alonso otra sierpe de igual tamaño ³. El Conde de Roselly adjudica la hazaña al objeto de su obra, así:

«Paseando el Almirante ⁴, á orilla de un lago, vió un lagarto espantoso, de horrible cabeza, armado de garras y cubierto de escamas eri-

¹ Cap. 25.

² Lib. I, cap. 63, pág. 343.

³ Idem id., pág. 316.

⁴ *Christophe Colomb*, pág. 463.

zadas: era una iguana, de aspecto imponente, aunque inofensiva. Verla y atacarla fué una misma cosa para Colón, porque importaba alentar la intrepidez española contra las formas animales, productos vivos de aquel suelo desconocido. La iguana se precipitó en el lago, mas no siendo las aguas muy profundas, la persiguió matándola á lanzadas. Se conservó la piel, que tenía siete piés de longitud.»

Acabando el estudio del proceso, por último resultado da á conocer los nombres de muchos de los compañeros de Colón en el primer viaje. Con los anteriormente conocidos por mención de los primitivos cronistas, se eleva la cifra á ochenta y ocho hombres, no distante de la estimada por D. Fernando y el P. las Casas, aunque creo más probable la de ciento veinte de Oviedo. De cualquier modo, dignos son los averiguados de notoriedad y estimación, y aunque ofrezca alguna duda el bajel en que algunos iban formo con los datos recogidos la siguiente lista:

Relación de los individuos que acompañaron á Cristóbal Colón en el viaje primero de descubrimiento del Nuevo Mundo, saliendo de Palos el viernes 3 de Agosto de 1492 y regresando al mismo puerto el viernes 15 de Marzo de 1493.

NAO SANTA MARÍA.

Cristóbal Colón, Capitán general.
 Juan de la Cosa, maestre, de Santoña.
 Sancho Ruiz, piloto.
 Maestre Alonso, fisico, de Moguer.
 Maestre Diego, contramaestre.
 Rodrigo Sánchez de Segovia, veedor.
 Pedro Gutiérrez, repostero de estrados del Rey. (Quedó en la isla Española).
 Rodrigo de Escobedo, escribano de la armada, de Segovia (idem).
 Diego de Arana, alguacil mayor, de Córdoba (idem).
 Terreros, maestresala.
 Rodrigo de Jerez, de Ayamonte.
 Ruiz García, de Santoña.
 Rodrigo de Escobar.
 Francisco de Huelva.
 Rui Fernández, de Huelva.

Pedro de Bilbao, de Larrabezua.
 Pedro de Villa, de Santoña.
 Diego de Salcedo, criado de Colón.
 Pedro de Acevedo, paje.
 Luis de Torres, judío converso, intérprete.

CARABELA PINTA.

Martín Alonso Pinzón, capitán, de Palos.
 Francisco Martín Pinzón, maestro, de Palos.
 Cristóbal García Xalmiento, piloto.
 Juan de Jerez, merino, de Palos.
 Bartolomé García, contra maestro, de Palos.
 Juan Pérez Vizcaino, calafate, de Palos.
 Rodrigo de Triana, de Lepe.
 Juan Rodríguez Bermejo, de Molinos ⁴.
 Juan de Sevilla.
 García Hernández, despensero, de Palos.
 García Alonso, de Palos.
 Gomez Rascón, de Palos.
 Cristóbal Quintero, de Palos.
 Juan Quintero, de Palos.
 Diego Bermúdez, de Palos.
 Juan Bermúdez, descubridor de la isla Bermuda, de Palos.
 Francisco García Gallego, de Moguer.
 Francisco García Vallejo, de Moguer.
 Pedro de Arcos, de Palos.

CARABELA NIÑA.

Vicente Yáñez Pinzón, capitán, de Palos.
 Juan Niño, maestro, de Moguer.
 Pero Alonso Niño, piloto, de Moguer.
 Bartolomé Roldán, piloto, de Palos.
 Francisco Niño, de Moguer.

⁴ Dicho queda que es dudoso si este nombre y el anterior corresponden á un mismo marinero,

Gutierre Pérez, de Palos.
 Juan Ortiz, de Palos.
 Alonso Gutiérrez Querido, de Palos.

Los que se quedaron en la isla Española y murieron á manos de los indios á más de los tres ya mencionados de la nao Santa María.

Alonso Vélez de Mendoza, de Sevilla.
 Alvar Pérez Osorio, de Castrojeriz.
 Antonio de Jaén, de Jaén.
 El bachiller Bernardino de Tapia, de Ledesma.
 Cristóbal del Alamo, de Niebla.
 Castillo, platero ensayador, de Sevilla.
 Diego García, de Jerez.
 Diego de Tordoya, de Cabeza de Vaca.
 Diego de Capilla, de Almadén.
 Diego de Torpa.
 Diego de Mables, de Mables.
 Diego de Mendoza, de Guadalajara.
 Diego de Montalbán, de Jaén.
 Domingo de Bermeo.
 Francisco Fernández.
 Francisco de Godoy, de Sevilla.
 Francisco de Aranda, de Aranda.
 Francisco de Henao, de Avila.
 Francisco Jiménez, de Sevilla.
 Gabriel Baraona, de Belmonte.
 Gonzalo Fernández de Segovia, de León.
 Gonzalo Fernández, de Segovia.
 Guillermo Ires, de Galney (Irlanda).
 Fernando de Porcuna.
 Jorge González, de Trigueros.
 Maestre Juan, cirujano.
 Juan de Urniga.
 Juan Morcillo, de Villanueva de la Serena.
 Juan de Cueva, de Castuera.
 Juan Patiño, de la Serena.
 Juan del Barco, del Barco de Ávila.

Juan de Villar, del Villar.
Juan de Mendoza.
Martín de Logrosan, de Logrosan.
Pedro Corbacho, de Cáceres.
Pedro de Talavera.
Pedro de Foronda.
Sebastián de Mayorga, de Mayorga.
Tallarte de Lages, de Inglaterra.
Tristán de San Jorge.



IV.

Los pormenores de la vida del primer Almirante de las Indias, que con relación á los Pinzones y á otros sus compañeros mareantes enseñan las piezas del proceso, ¿rebajan ó menoscaban en algo la gloria, el prestigio y el concepto que á la historia merece? Á mi juicio no. En particular no dicen otra cosa esos papeles, que Colón, grande hombre, pero hombre al fin, estuvo sujeto á las flaquezas humanas; al dominio de las pasiones de que no han estado exentos los más claros varones, y eso ya lo sabíamos: en general constituyen un argumento que añadir al criterio de no ser razonable la tendencia que nos lleva por el camino de los clásicos griegos, á convertir á los héroes en semidioses.

Vistos los autos, como antes de verlos, repito que *la humanidad nunca tendrá sobrada gratitud, ni sobrada admiración* para el que rompió el velo que envolvía medio mundo, si bien por ellos me siento inclinado á discurrir que si la Providencia, que con peso y medida ordenó la rotación de los Astros, como la existencia de los infusorios, predestinó á Colón para tal obra, la Providencia le condujo á Palos poniendo en su camino otro hombre, complemento de las cualidades y de las condiciones de su sér; otro hombre necesario de todo punto á la realización del portentoso descubrimiento, por base de su gloria y sostén de su grandeza.

Martín Alonso Pinzón—que este era,—rico, considerado, querido en su pueblo, arma la flota acudiendo con su bolsillo á subsanar la penuria del proyectista; con su influencia á prevenir los navíos; con su persona á destruir preocupaciones, vencer recelos y arrastrar parientes y amigos, pilotos, marineros, maestranes más que suficientes á la dotación. Excediendo en las prácticas de la navegación al genovés, más sabio en astrología, repara averías, discierne indicios en los celajes, vientos ó corrientes; con una genialidad, con una palabra si vulgar enérgica, llega al corazón de la gente, que en él confía; la anima, la estimula, cuando del desmayo y el temor no la levantan la dialéctica persuasiva del que

aprendió sagradas y profanas escrituras, mas no supo grangearse el afecto de los que le servían. Ese hombre ve primero la tierra suspirada, se interna osadamente por ella descubriendo los secretos de su producción y su riqueza; presiente el sacrificio estéril de los españoles destinados á yacer primero á la sombra de su maravillosa vegetación; repara el siniestro sufrido por su jefe, volviéndolo al fin al puerto de partida con aureola inmarcesible que ha formado fundiendo su audacia, valor, generosidad, franqueza y desprendimiento, con la inteligencia, constancia, disimulo y sufrimiento del Almirante.

El resplandor con que brilla en España primero y en todo el mundo antiguo después el portador de las nuevas indianas, oscurece los orígenes de la luz: siguen al descuido impremeditado, injusticia irritante, olvido anti-patriótico y calumnia atroz. Como de ordinario acontece, se ostenta soberbio el monumento glorioso de la descubierta, quedando ocultos bajo la tierra los cimientos; mas de una manera providencial también en cierto modo, tratando esta Academia de sublimar más y más al egregio Colón, han salido del polvo del archivo de Indias los testimonios que claman por la reparación debida al marino de Palos, enseñando cómo y cuándo murió, con el sitio en que reposan sus restos mortales.

El emperador Carlos V principió la obra de rehabilitación mandando ¹ que los descendientes de los Pinzones, *porque de ellos haya perpétua memoria*, pudieran usar en sus casas y reposteros, por armas conocidas, *tres carabelas al natural en la mar, e de cada una de ellas salga una mano mostrando la primera tierra, que así hallaron e descubrieron, e por orla del escudo unas áncoras y unos corazones* ²; pero esta satisfacción privada no cumple con la deuda nacional contraída, ni ha llegado siquiera á desarraigar los frutos permanentes de la malicia. Justo será que en nuestros fastos aparezcan indisolublemente unidos los nombres de Colón y Pinzón, y que las estatuas que España levanta al eximio Almirante primero de las Indias, lleven por pedestal la figura del capitán de la carabela *Pinta* con el brazo extendido, como diciendo: ¡ADELANTE! ¡ADELANTE!

¹ Real Provisión expedida en Barcelona á 23 de Setiembre de 1519. Navarrete, t. III, pág. 143.

² El mote del escudo es:

«A Castilla y á León
Nuevo mundo dió Pinzón.»

FIN.

Handwritten signature: P. Martínez

9
10







Nº 0

COLON
Y
PINZON

H-41

YTUNO

000504

Mon